

	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 6ª	Noviembre 2025	

NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

<i>Elaborado por: Comisión de Organización Docente</i>	<i>Revisado y Ratificado por Comisiones de Calidad de Titulaciones y Comisión de Aseguramiento de la Calidad de Centro del Centro Universitario de Plasencia</i>	<i>Revisado por Vicerrectorado de Planificación Académica</i>	<i>Aprobado por Junta de Centro del Centro Universitario de Plasencia</i>
<i>Fecha: 3 de noviembre de 2025</i>	<i>Fecha: 4 de noviembre de 2025</i>	<i>Fecha: 4 de noviembre de 2025</i>	<i>Primera modificación: 5 de febrero de 2014 Segunda modificación: 9 de octubre de 2015 Tercera modificación: 15 de abril de 2021 Cuarta modificación: 29 de marzo de 2022 Quinta modificación: 14 de octubre de 2022 Sexta modificación: 6 de noviembre de 2025</i>
<i>Firma</i>	<i>Firma</i>	<i>Firma</i>	<i>Firma</i>
<i>Manuel Moya Ignacio Subdirector de Planificación Académica y Profesorado</i>	<i>Raquel Mayordomo Acevedo Responsable del Sistema de Aseguramiento de la Calidad</i>	<i>Mercedes Rico García Vicerrectora de Planificación Académica</i>	<i>Leticia Martín Cordero Secretaria Académica</i>

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	1/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 6ª	Noviembre 2025	

Contenido

PREÁMBULO	3
CONSIDERACIONES GENERALES	3
CAPÍTULO I. NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO DEL GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS.....	5
CAPÍTULO II. NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO DEL GRADO EN ENFERMERÍA	24
CAPÍTULO III. NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO DEL GRADO EN INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL	45
CAPÍTULO IV. NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO DEL GRADO EN PODOLOGÍA	69
CAPÍTULO V. NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE MÁSTER DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA POR LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.....	95
DISPOSICIÓN ADICIONAL. DESARROLLO DE LA NORMATIVA	118
DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA. DEROGACIÓN	118
DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. ENTRADA EN VIGOR	118

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	2/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 6ª	Noviembre 2025	

PREÁMBULO

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, como ya lo hiciera el anterior Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, al que sustituye, ordena que los trabajos fin de grado y fin de máster son un requisito para la obtención del correspondiente título oficial. Concretamente, el artículo 14.6, para los trabajos fin de grado, y el artículo 17.4, para los trabajos fin de máster, fijan la carga mínima y máxima que deben tener los trabajos fin de grado y disponen que deberán ser defendidos en un acto público, siguiendo la normativa que a tal efecto establezca el centro o en su caso la universidad.

En este contexto y con la finalidad de unificar los criterios y procedimientos que garanticen una actuación homogénea en la planificación y evaluación de los Trabajos Fin de Estudios (en adelante, TFE) ya sean de Grado (TFG) o Máster (TFM) en la Universidad de Extremadura (UEX), en sesión de Consejo de Gobierno de la UEX de 21 de diciembre de 2021 se aprueba la normativa de trabajo fin de Grado y Máster de la Universidad de Extremadura (DOE 9, de 14 de enero de 2022), donde se establecen las normas de carácter general, sin perjuicio de las posibles particularidades de cada titulación, que serán atendidas y convenientemente reguladas y publicadas por las correspondientes Juntas de Centro.

CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente normativa específica se aprueba en desarrollo de la Normativa General de Trabajo Fin de Grado y Máster de la Universidad de Extremadura y tiene por objeto el establecimiento de un marco común y de las directrices básicas relacionadas con la definición, matriculación, tutela académica, elaboración, presentación, defensa, evaluación y gestión administrativa de los TFE que se establezcan en los diferentes planes de estudio de Grado y Máster en el Centro Universitario de Plasencia de la Universidad de Extremadura.
2. Para los títulos oficiales de Grado y Máster de carácter interuniversitario, la presente normativa se aplicará a estudiantes con matrícula en la UEX, salvo que el convenio regulador del título correspondiente establezca otras disposiciones al respecto.
3. En los títulos que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas, el TFE se regirá por lo dispuesto en la Orden Ministerial que establezca los requisitos para la verificación del correspondiente título, sin perjuicio de la aplicación, con carácter subsidiario, de la presente normativa.

Artículo 2. Desarrollo reglamentario.

1. La Comisión de Organización Docente del Centro Universitario de Plasencia, Delegada de Junta de Centro, será la Comisión en el Centro Universitario de

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	3/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 6ª	Noviembre 2025	

Plasencia competente en materia de TFE.

- Para todos los títulos del Centro Universitario de Plasencia, los criterios o rúbricas de evaluación tanto para el documento escrito del TFE como para el acto de defensa del mismo, se detallarán en el plan docente correspondiente.
- En el caso de títulos intercentro, la parte académica de esta normativa específica estará coordinada por la Comisión de Calidad Intercentro respectiva.
- Toda la información relativa a la normativa general del TFE será objeto de publicidad, al menos, en la web del Vicerrectorado competente. Asimismo, la normativa específica del Centro relativa a TFE se hará pública, al menos, en la página web del Centro Universitario de Plasencia.
- El Centro Universitario de Plasencia arbitrará para cada título un espacio virtual de asignatura en el Campus Virtual de la UEx, visible para todo el estudiantado matriculado en TFE, en el que se harán públicas las comunicaciones oportunas que les afecten por convocatoria.
- Cualquier incidencia o resolución de conflicto relativa al TFE será tratada por la Comisión de Organización Docente.
- En esta normativa, las referencias al profesorado de la UEx incluyen a todo el PDI y a todas aquellas personas que tengan concedida, en cada momento, la venia docendi por el Rector o Rectora de la UEx.
- Debido a las características peculiares que presenta el Centro Universitario de Plasencia, por tratarse de un centro multicurricular, se capitulará por separado la normativa específica de cada título que se imparte en el mismo, sin perder la globalidad de su significado como Normativa Específica de TFG/TFM del Centro Universitario de Plasencia y siempre conforme a la Normativa General de la Universidad de Extremadura en vigor.
- Los cinco títulos que actualmente se imparten en el Centro Universitario de Plasencia son: Grado en Administración y Dirección de Empresas, Grado en Enfermería, Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural, Grado en Podología y Máster Universitario en Investigación en Ingeniería y Arquitectura.

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica		Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio		Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo		Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia		Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones			Página	4/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 6ª	Noviembre 2025	

CAPÍTULO I. NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO DEL GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

DEFINICIÓN

Artículo 3. Características del TFG.

1. El TFG forma parte, como materia o asignatura, del plan de estudios del Grado en Administración y Dirección de Empresas con una carga de 6 créditos ECTS. Supone la realización por parte de cada estudiante de un trabajo original en el que se apliquen y desarrollen los conocimientos y capacidades adquiridos, demostrando que se han alcanzado las competencias previstas en la memoria verificada del título.
2. El TFG será realizado individualmente por el alumnado bajo la supervisión de un tutor académico que deberá de ser, preferentemente, un profesor con docencia asignada en el grado correspondiente. Se permite la supervisión de un tutor o co-tutor de un profesor perteneciente a otras áreas de conocimiento y/o la participación como co-tutor de un profesional externo, experto en el tema del trabajo.
3. Por sus características, el TFG se realizará en la fase final del plan de estudios y se defenderá una vez superado el resto de las asignaturas de dicho plan. No obstante, también podrán defender sus TFG estudiantes en programas de movilidad que se encuentren pendientes de la recepción de las calificaciones de la universidad de destino y a quienes únicamente les resten para finalizar su titulación las prácticas curriculares externas y esté programada su realización durante el período estival inmediatamente posterior. En todo caso, la calificación obtenida en el TFG será la última en incorporarse al expediente académico.
4. Las condiciones para que el trabajo fin de estudios sea evaluado se ajustarán a lo reflejado en la memoria del título.

Artículo 4. Modalidades de desarrollo de los TFG.

1. Los TFG del Grado en Administración y Dirección de Empresas podrán consistir en trabajos de investigación y de revisión, asociadas a las distintas materias incluidas en la memoria del título.
2. Los TFG podrán desarrollarse en cualquier unidad docente o investigadora de la UEx.
3. También podrán desarrollarse TFG en otras instituciones nacionales o internacionales tales como universidades, centros de investigación, organizaciones o empresas y afines, que tengan suscrito con la UEx los acuerdos o convenios correspondientes para llevar a cabo esta finalidad, o en el marco de programas de movilidad que contempla esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en esta

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	5/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 6ª	Noviembre 2025	

normativa específica.

- Quienes elaboren un TFG que implique investigación observacional, psicológica o comportamental en humanos (encuestas de opinión, situación profesional, satisfacción con determinadas cuestiones...) deberán incluir, al inicio de la encuesta, cualquiera que sea el soporte en el que esta se presente, un documento informativo para la persona participante, similar al modelo suministrado por la Comisión de Bioética y Bioseguridad de la Universidad de Extremadura.

DIRECCIÓN, OFERTA Y ASIGNACIÓN DEL TFG

Artículo 5. Dirección del TFG.

- El TFG será dirigido por profesorado de la UEx, competente en la materia del trabajo y que, preferentemente, tendrá docencia asignada en la titulación del Grado en Administración y Dirección de Empresas.
- Sus funciones son:
 - Orientar a cada estudiante para el cumplimiento de los objetivos fijados en el trabajo.
 - Procurar que el TFG reúna los requisitos formales, teóricos y técnicos requeridos para cada tipo de trabajo.
 - Velar para que la duración y extensión del TFG se ajuste a su carga lectiva en ECTS.
 - Autorizar la defensa del trabajo, garantizando su calidad y su autoría.
- Todo el profesorado con docencia en la titulación del Grado en Administración y Dirección de Empresas estará obligado a ofertar TFG, en caso de que sea necesario. Cada Departamento será responsable de la distribución de la oferta de estos trabajos entre su profesorado.
- Todo el profesorado perteneciente a áreas de conocimiento involucradas en la docencia del Grado en Administración y Dirección de Empresas podrá dirigir TFG, independientemente de que tengan docencia asignada en dicho título. Esta posibilidad quedará circunscrita al Centro Universitario de Plasencia, salvo ofrecimiento expreso del profesorado. La inclusión de profesorado perteneciente a otras áreas de conocimiento requerirá la aprobación de la Comisión de Organización Docente.
- El reconocimiento de la carga docente de la dirección de TFG quedará recogido en el plan de organización docente (POD) del profesorado que los dirija. Por tal motivo, se recomienda que la distribución de las direcciones de TFG entre el personal de cada departamento sea equitativa.
- Los TFG podrán ser dirigidos hasta por dos miembros del profesorado de la UEx.

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwrwbGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	6/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwrwbGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 6ª	Noviembre 2025	

7. Se podrán nombrar profesionales externos, con experiencia en el tema del trabajo, para que ejerzan funciones de codirección, con expresa autorización de la Comisión de Organización Docente. En estos casos, el profesorado de la UEx encargado de la dirección del trabajo no podrá renunciar a las funciones que se le asignan en el punto 2 de este mismo artículo. La valoración de la idoneidad del personal externo para dicha codirección es responsabilidad de la Comisión de Organización Docente.

Artículo 6. Limitaciones a las asignaciones y direcciones del TFG.

1. Se establece un límite máximo de diez asignaciones de TFG por cada miembro del profesorado y por curso académico, salvo que el número de estudiantes que deba desarrollarlos obligue a exceder esta cantidad. En todo caso, este exceso se distribuirá proporcionalmente a todo el profesorado susceptible de ejercer esta función.
2. Se establece un límite máximo de dos miembros del profesorado para ejercer la dirección de cada TFG. En caso de que se contemple la posibilidad de codirección externa, solo podrá actuar como director del trabajo un miembro del profesorado de la UEx, para no sobrepasar el límite máximo de dos personas.

Artículo 7. Oferta de trabajos y asignación de tutelados.

1. Al inicio de cada curso académico, la Comisión de Organización Docente determinará el número mínimo de trabajos que obligatoriamente deberá ofertar cada Departamento, proporcionalmente al porcentaje de docencia que cada área de conocimiento imparta en dicho título, para garantizar que la oferta de TFG cubra la demanda del estudiantado con una diversidad temática acorde con los contenidos del título correspondiente.
2. A petición de la Comisión de Organización Docente, los Departamentos con docencia en la titulación del Grado en Administración y Dirección de Empresas, elaborarán una oferta de TFG, aprobada a la mayor brevedad por el órgano competente según su reglamento de organización y funcionamiento, que remitirán a dicha comisión, haciendo constar, al menos:
 - a. Temática del trabajo.
 - b. Profesorado responsable, con indicación del área de conocimiento a la que pertenezcan.
3. Si fuera necesario, a la finalización del periodo de ampliación de matrícula de cada curso académico, la Comisión de Organización Docente solicitará a los Departamentos una oferta complementaria.
4. La Comisión de Organización Docente hará pública antes del 30 de octubre la oferta de trabajos para el proceso ordinario de asignación en el Grado en Administración de Empresas, indicando, para cada uno de ellos, al menos, la temática, el profesorado que ejerza la dirección y el Departamento responsable.

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	7/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 6ª	Noviembre 2025	

5. Asimismo, y de manera extraordinaria, los estudiantes podrán presentar una propuesta de TFG tutelado por un profesor de su elección distinta y adicional a las propuestas realizadas para el proceso ordinario de asignación de trabajos. Dicha propuesta, que es incompatible con la solicitud de participación en el proceso de asignación de tema y tutor ordinario, deberá ser remitida a la Comisión de Organización Docente, con el visto bueno del tutor, en el plazo de dos días hábiles posteriores a la publicación de la oferta de trabajos del proceso ordinario de asignación. Esta tutela se sumará a los trabajos que se le asignen al tutor en el procedimiento ordinario, a efectos de dar cumplimiento a las limitaciones a las asignaciones y direcciones de TFGs establecidas en la normativa de trabajo fin de Grado y Máster de la Universidad de Extremadura, en su artículo 6. Por ello, esta solicitud deberá estar firmada por un miembro del profesorado que no tenga cubierto el límite máximo de asignaciones a su cargo. La Comisión deberá argumentar la negación de dicha solicitud, si es el caso, asignándole un tema/tutor de los que queden vacantes una vez finalizado el proceso ordinario.
6. Para el procedimiento ordinario, la asignación de tema/tutor se realizará mediante llamamiento público, por la Comisión de Organización Docente, al que deberán asistir todos los estudiantes matriculados y cuya fecha será publicada con la debida antelación. Se aplicará como criterio de prioridad la nota media del expediente académico. En cualquier caso, a igualdad de nota media, se atenderá al mayor número de asignaturas aprobadas en primera convocatoria. De persistir el empate, se resolverá por sorteo.
7. Los estudiantes que procedan a una ampliación de matrícula serán asignados por parte de la Comisión de Organización Docente con la tutela académica para TFG de aquellos tutores con disponibilidad, siguiendo el procedimiento anterior.
8. El listado provisional, con la asignación de tutores y temas a los estudiantes, se publicará en el espacio virtual y en la página web del Centro, en el plazo de un mes desde la publicación de la oferta de trabajos. Cada estudiante podrá formular reclamación motivada ante la Comisión de Organización Docente en el plazo de dos días hábiles. Una vez resueltas las reclamaciones, dicha comisión aprobará y publicará la lista definitiva de asignaciones.
9. La Comisión de Organización Docente establecerá los mecanismos necesarios para asegurar que cada estudiante tenga su asignación correspondiente. Cuando, por circunstancias sobrevenidas, el profesorado responsable de la dirección del trabajo cause baja, el Departamento arbitrará las medidas oportunas para su sustitución.
10. La asignación de TFG a cada estudiante tendrá una validez máxima de dos cursos académicos consecutivos, pasados los cuales, salvo acuerdo expreso entre las partes, puesto de manifiesto ante la Comisión de Organización Docente, deberá procederse a una nueva asignación. Durante el periodo de validez de la asignación del TFG los estudiantes no podrán solicitar cambio del profesorado responsable de su dirección, salvo si concurren en dicho profesorado las causas expuestas en el siguiente artículo de esta normativa. A estos efectos se entenderá como causa de recusación la desatención de dicho profesorado al estudiantado asignado. No obstante, excepcionalmente la Comisión de Organización Docente podrá admitir

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	8/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 6ª	Noviembre 2025	

modificaciones en las asignaciones de la dirección si hay acuerdo entre las partes.

11. El desarrollo del trabajo podrá iniciarse desde el mismo momento de la asignación definitiva.

Artículo 8. Abstención y recusación del profesorado para la tutela de TFG.

Cuando las personas encargadas de la dirección de un TFG se encuentren en los casos de abstención o recusación previstos en la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se seguirá el siguiente procedimiento:

Las solicitudes de abstención y recusación serán dirigidas por escrito a la persona responsable de dirección del Centro Universitario de Plasencia.

- En caso de abstención, la persona responsable de dirección del Centro solicitará al Departamento correspondiente el nombre de quien deba realizar la sustitución, procediendo a su nombramiento acto seguido.
- En caso de recusación, en el plazo de dos días hábiles siguientes a la solicitud, la persona responsable de la dirección del Centro pedirá al profesorado recusado un informe escrito sobre las causas alegadas por cada estudiante. En dicho informe se justificará si se da o no la causa de recusación alegada. Para la realización de dicho informe se dispondrá de los dos días hábiles siguientes al de la recepción de la petición del mismo. Si la persona responsable de la dirección del Centro aprecia la concurrencia de la causa de recusación solicitará al Departamento correspondiente, en el plazo de los dos días hábiles siguientes a la recepción del informe, el nombre de quien deba realizar la sustitución, procediendo a su nombramiento acto seguido. Si la persona recusada niega en su informe la causa de recusación, la persona responsable de la dirección del Centro resolverá, en ese mismo plazo, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos, tras lo cual actuará en consecuencia seguidamente. Para el dictamen sobre la concurrencia de las causas de recusación, la persona responsable del Centro podrá asesorarse de la Comisión de Organización Docente.

Contra dichas resoluciones no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer la reclamación de las calificaciones o recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

MATRICULACIÓN

Artículo 9. Matrícula.

- La matriculación en el TFG deberá realizarse en los periodos oficiales de matrícula, ya sea el ordinario o el de ampliación.
- Para poder matricularse del TFG, cada estudiante deberá cumplir las condiciones especificadas en la memoria verificada del Grado en Administración y Dirección de Empresas y, además, tendrá que formalizar la matrícula del resto de las asignaturas

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	9/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 6ª	Noviembre 2025	

pendientes de la titulación.

- La matrícula del TFG da derecho a cada estudiante a presentarse exclusivamente a dos convocatorias durante dos cursos consecutivos, de conformidad con lo previsto en el calendario académico. A estos efectos, la calificación de no presentado supone agotar una de estas dos convocatorias.
- Quienes no hubieran utilizado las dos convocatorias del TFG en el primer curso académico que lo hayan matriculado, deberán matricularse de nuevo del TFG en el curso académico inmediatamente siguiente, quedando exentos del abono del importe de los créditos correspondientes a dicha asignatura y abonando, en todo caso, los conceptos administrativos de tarjeta identificativa y seguro escolar, si procede.
- En caso de no aprobar el TFG en estos dos cursos académicos, se deberá formalizar una nueva matrícula, abonando íntegramente el importe que corresponda.

PRESENTACIÓN Y DEFENSA

Artículo 10. Presentación de la memoria del TFG.

- Cada TFG deberá concluir con la elaboración de un documento escrito, que debe ser redactado y presentado por el estudiante y que está destinado a ser leído y consultado. Por ello, se debe redactar con corrección, en un lenguaje claro y con una buena estructuración de la información. En dicho documento, para no incumplir la ley de propiedad intelectual (art. 32.1), se recomienda seguir las recomendaciones de la Universidad de Extremadura (<https://biblioguias.unex.es/c.php?g=620854&p=4323971>) referentes al uso de imágenes y fomentar, en la medida de lo posible, el uso del repositorio Creative Commons.
- El TFG se presentará mediante una copia digital en formato PDF a través del campus virtual. Una vez defendido, la copia digital quedará en poder del Centro Universitario de Plasencia.
- Se establece como tipo de letra Arial en tamaño 12, con un interlineado de 1,5. Los márgenes deberán ser de 2.5 cm en borde superior e inferior y de 3.0 cm en los bordes derecho e izquierdo. El encabezado, el pie y la numeración de páginas se situarán fuera de los márgenes establecidos. Es aconsejable una extensión entre 20 y 45 páginas.
- Las notas deberán ir a pie de página en letra Arial 10 o equivalente y con un interlineado sencillo.
- El TFG contendrá, al menos, los siguientes apartados: carátula en formato establecido por el Centro (ANEXO I-4), índice de contenidos, resumen en español e inglés, objetivos y justificación del tema, desarrollo de los contenidos, conclusiones y fuentes utilizadas.

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwrBwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	10/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwrBwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 6ª	Noviembre 2025	

Artículo 11. Acto de defensa del TFG.

- En virtud del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, el TFG concluirá con la defensa pública del mismo.
- La defensa del TFG consistirá en la explicación o exposición del contenido del trabajo por parte de cada estudiante y la respuesta a posibles preguntas sobre dicho contenido formuladas por las personas responsables de su evaluación.
- Todos los TFG serán defendidos en alguna de las dos modalidades que se expondrán a continuación. Para la evaluación del TFG, el Centro habilitará en cada una de las convocatorias oficiales establecidas por la Universidad de Extremadura, periodos de registro y defensa del TFG.
- La evaluación y defensa del TFG podrá realizarse mediante dos sistemas:
 - Modalidad simplificada: la defensa del TFG tiene lugar ante el profesorado responsable de la dirección del mismo. La exposición del alumno se realizará en español o en un idioma habitual para la comunicación científica en el campo de conocimiento, siempre que el profesorado posea competencia en ese idioma. Dicha defensa no podrá exceder de los 5 minutos de duración. A continuación, el profesorado responsable tendrá un tiempo máximo de 5 minutos para debatir con el alumno los aspectos más destacados del trabajo presentado.
 - Modalidad ante tribunal: la defensa del TFG tiene lugar ante un tribunal de tres miembros. La exposición del alumno se realizará en español o en un idioma habitual para la comunicación científica en el campo de conocimiento, siempre que haya profesorado competente en ese idioma. Dicha defensa no podrá exceder de los 15 minutos de duración. A continuación, los miembros del tribunal tendrán un tiempo máximo de 10 minutos para debatir con el alumno los aspectos más destacados del trabajo presentado.
- En ambos casos tendrán carácter público y presencial, entendido este último como la presencia física de quienes realicen la evaluación, estudiantes y público, en instalaciones de la UEx. No obstante, la Comisión de Organización Docente podrá autorizar excepcionalmente la defensa pública virtual síncrona para titulaciones presenciales, en casos debidamente justificados.
- La defensa podrá desarrollarse en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento. Para ello, en el caso de ser diferente al castellano, el profesorado responsable de la dirección del TFG lo pondrá en conocimiento de la Comisión de Organización Docente para garantizar, siempre que sea posible, que las personas encargadas de la evaluación de dicho trabajo poseen las competencias lingüísticas adecuadas para ello.

Artículo 12. Plazos y autorización de exposición y defensa del TFG.

- La solicitud para la defensa y evaluación del TFG (ANEXO I-1) será entregada, dentro de los plazos que se establezcan, en el espacio virtual habilitado para ello,

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	11/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 6ª	Noviembre 2025	

dirigida a la Comisión de Organización Docente y solicitando la evaluación del Trabajo presentado según la modalidad elegida y, finalmente, una copia digital del Trabajo en formato PDF.

2. Dicha solicitud deberá ir acompañada necesariamente de la autorización del profesorado responsable de la dirección del trabajo (ANEXO I-2). Una vez depositado el TFG en el espacio virtual, éste será sometido a un análisis con la herramienta antiplagio habilitada para conocer el porcentaje de similitud del trabajo, de modo que no se permitirá la defensa de ningún trabajo que posea un porcentaje de similitud superior al 30%. En el caso de que se supere dicho porcentaje, y esté motivado, el profesorado responsable de la dirección del TFG aportará un informe adicional razonado que se incluirá en el ANEXO I-2 con el visto bueno y en el que se expondrán los motivos por los cuales dicho porcentaje excede el límite fijado (sin perjuicio de posibles actuaciones sobre este tema que posteriormente pudieran llevar a cabo las personas encargadas de su evaluación).
3. El calendario académico oficial fijará, para cada convocatoria, los períodos para la defensa de los TFG. Además, la Comisión de Organización Docente hará público en el espacio virtual y en la página web del Centro los calendarios completos de defensa, con antelación suficiente respecto de la fecha señalada para la correspondiente convocatoria, indicando para cada estudiante el tribunal, la modalidad (con o sin exposición), lugar, día y hora fijados para la defensa de su trabajo garantizando, en todo caso, que cada estudiante pueda defender su TFG en la misma convocatoria en la que aprueba la última asignatura. En el caso de defensa pública virtual, también se acompañará información para facilitar su seguimiento en línea.
4. Antes del acto de defensa de los TFG, la Comisión de Organización Docente será la responsable de hacer llegar a quienes evalúen los trabajos el listado de estudiantes con autorización, así como copia digital de los TFG y cualquier otra documentación que la normativa establezca.

EVALUACIÓN Y CALIFICACIONES

Artículo 13. Tribunales de evaluación.

1. Los tribunales de evaluación estarán constituidos, exclusivamente, por profesorado de la UEx.
2. La participación en los tribunales de TFG será obligatoria para todo el profesorado con docencia en el Grado en Administración y Dirección de Empresas. Si fuera necesario, el profesorado perteneciente a áreas de conocimiento involucradas en la docencia de dicho título podrá participar en los tribunales de TFG, independientemente de que tengan o no docencia asignada en dicho título.
3. En la evaluación y defensa del sistema b (modalidad ante tribunal), este deberá estar formado por tres miembros titulares y, al menos, dos miembros suplentes. La presidencia recaerá en el miembro de mayor categoría docente y antigüedad y ejercerá la secretaría el miembro de menor categoría docente y antigüedad. Entre quienes sean miembros de este tribunal no podrá figurar el profesorado responsable

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	12/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 6ª	Noviembre 2025	

de la dirección del trabajo.

4. La Comisión de Organización Docente nombrará a los miembros de los tribunales encargados de la evaluación de los TFG. Estos nombramientos serán publicados con antelación a su actuación.
5. Se podrá nombrar un mismo tribunal para varios trabajos.
6. La vigencia de los tribunales lo determinará la Comisión de Organización Docente.
7. En la evaluación y defensa del sistema b (modalidad ante tribunal) para la constitución del tribunal será necesaria la presencia de tres miembros. No obstante, si en el momento de la constitución existen circunstancias excepcionales sobrevenidas, que hiciera imposible la sustitución, se podrá continuar con dos de ellos.

Artículo 14. Abstención y recusación del profesorado para formar parte de tribunales de TFG.

Cuando miembros del tribunal de un TFG se encuentren en los casos de abstención o recusación previstos en la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se seguirá el siguiente procedimiento:

Las solicitudes de abstención y recusación serán dirigidas por escrito a la persona responsable de la dirección del Centro Universitario de Plasencia.

- a. En caso de abstención, nombrará, acto seguido, a quien deba sustituirlo, conforme a lo aprobado en la Comisión de Organización Docente.
- b. En caso de recusación, en el plazo de dos días hábiles siguientes a la solicitud, pedirá al profesorado recusado un informe escrito sobre las causas alegadas por cada estudiante. En el día hábil siguiente, el profesorado recusado contestará indicando si se da o no en él la causa alegada. En el primer caso, si aprecia la concurrencia de la causa de recusación, acordará su sustitución, acto seguido, conforme a lo aprobado en la Comisión de Organización Docente. Si el profesorado recusado niega la causa de recusación, resolverá en el plazo de tres días hábiles, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos, tras lo cual, actuará en consecuencia seguidamente.

Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer la reclamación de las calificaciones o recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

Artículo 15. Calificación del TFG.

1. El sistema de calificación de los TFG se regirá por lo previsto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, asignándoles un valor de 0 a 10, con expresión de un decimal, añadiendo la calificación cualitativa tradicional, según los

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	13/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 6ª	Noviembre 2025	

siguientes rangos: de 0 a 4,9 (suspense, SS); de 5,0 a 6,9 (aprobado, AP); de 7,0 a 8,9 (notable, NT); de 9,0-10 (sobresaliente, SB). Salvo causas justificadas de fuerza mayor, se considerará como no presentados a estudiantes que, habiéndoseles autorizado y convocado al acto de defensa de su TFG, no comparezcan al mismo.

- Concluido el acto de defensa en ambas modalidades se emitirá calificación que estará basada en una rúbrica o criterios de evaluación recogidos en el plan docente, que deberá rellenarse individualmente por cada miembro del mismo y que custodiará la persona que ejerza como Presidente del Tribunal. Para la defensa ante tribunal el TFG será calificado de 0 a 10 puntos, como resultado de la media de las calificaciones individuales sobre 10 puntos de los miembros del tribunal. Para la modalidad simplificada el TFG será calificado de 0 a 7 puntos (70% de la calificación sobre 10 puntos).
- Advertido por las personas responsables de la evaluación del TFG, de forma fehaciente, de un plagio (porcentaje de similitud mayor del 30% no justificado), la calificación será "Suspense - 0" en la convocatoria correspondiente, con independencia de que se pueda solicitar la apertura de un expediente informativo/disciplinario ante el Rector o Rectora de la UEx.
- Independientemente de la modalidad, inmediatamente después del acto de defensa, las personas responsables de la evaluación del TFG harán públicas las calificaciones provisionales correspondientes en el campus virtual.
- Durante el día hábil siguiente a la publicación de las calificaciones provisionales, cada estudiante podrá revisar su calificación ante el profesorado responsable de la evaluación de su TFG. Transcurrido este período el tribunal hará públicas las calificaciones definitivas en el campus virtual y se procederá al cierre de actas.
- En el proceso de publicación de calificaciones se tendrá en cuenta que, en ningún caso, debe publicarse el nombre y apellidos de cada estudiante de manera conjunta con el número completo de su documento nacional de identidad, número de identidad de persona extranjera, pasaporte o documento equivalente. A este respecto, atendiendo al principio de minimización de datos recogido en los artículos 5 y 25 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), en la publicación se detallará exclusivamente el nombre y apellidos de cada estudiante junto a la valoración o calificación obtenida. En el caso de coincidencia de nombre y apellidos, se publicarán, además, cuatro cifras aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de persona extranjera, pasaporte o documento equivalente de cada estudiante.

Artículo 16. Mención de "Matrícula de Honor".

- Las personas responsables de la evaluación de los trabajos podrán proponer a la Secretaría Académica la concesión de la matrícula de honor a estudiantes que hubieran obtenido una calificación mínima de "Sobresaliente - 9".

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	14/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 6ª	Noviembre 2025	

- En cada convocatoria, el número de matrículas de honor no podrá exceder del cinco por ciento del número de trabajos presentados en la titulación correspondiente, salvo que ese número sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola matrícula de honor.
- En aplicación del RD 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se estable el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, si las propuestas rebasan el número de matrículas de honor que se pueden otorgar, la Secretaría Académica las asignará, atendiendo al siguiente orden de prelación: en primer lugar, según la propia nota obtenida en el TFG; en segundo lugar, a igualdad de nota del TFG, según la nota media de cada estudiante en la titulación correspondiente. En caso de persistir el empate después de aplicar estos dos criterios, se tendrán en cuenta las mejores calificaciones del expediente académico, es decir, mayor número de menciones de matrícula de honor, mayor número de sobresalientes con su respectiva indicación numérica, etc.
- Siguiendo el criterio anterior, dentro de los dos días hábiles siguientes al de recepción de todas las actas de calificación de TFG susceptibles a obtener Matrícula de Honor del Grado en Administración y Dirección de Empresas, la Secretaría Académica procederá a la publicación de las correspondientes concesiones de matrículas de honor junto con la calificación de cada estudiante.

RECLAMACIONES

Artículo 17. Reclamaciones a la calificación del TFG.

- En los dos días hábiles siguientes al de la publicación de las calificaciones definitivas de los TFG, cada estudiante que no estuviera conforme con la suya podrá interponer una reclamación, dirigida a la persona responsable de la dirección del Centro Universitario de Plasencia, por registro, en la secretaría del mismo.
- Para motivar su reclamación, cada estudiante tendrá derecho a disponer de copia de cuanta documentación haya dado lugar a su calificación, lo que solicitará, si lo desea, junto con su reclamación inicial.
- Dicha copia será suministrada por el Centro, en los dos días hábiles siguientes, mediante el procedimiento establecido, siguiendo la instrucción vigente de la Gerencia de la UEx sobre exacciones por obtención de copias de documentos contenidos en expedientes administrativos.
- En los dos días hábiles siguientes a la entrega de la copia aludida en los puntos 2 y 3 de este artículo, cada estudiante podrá entregar documentación adicional a su solicitud inicial de reclamación. Transcurrido este plazo, la persona responsable de la dirección del Centro enviará el contenido de la reclamación a todo el profesorado responsable de la calificación del TFG correspondiente, solicitando informe al respecto, para el cual dispondrá de dos días hábiles desde dicha solicitud.
- Completado el expediente de reclamación con toda la documentación aludida en los

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	15/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 6ª	Noviembre 2025	

puntos anteriores de este artículo, la Comisión de Organización Docente dispondrá de cinco días hábiles para su resolución.

- Finalizado este plazo, la persona responsable del Centro comunicará a cada estudiante el resultado de su reclamación.
- A la decisión de la Comisión competente, cada estudiante podrá interponer recurso de alzada ante el Rector o Rectora, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la comunicación aludida en el punto 6 de este artículo.

Artículo 18. Reclamaciones a la propuesta de Matrícula de Honor.

- Publicado el listado provisional de propuestas de matrículas de honor junto con las notas medias, cada estudiante podrá interponer una reclamación, ante la persona responsable de la dirección del Centro, sobre su nota media, en el plazo de dos días hábiles contados a partir del siguiente al de dicha publicación.
- A la recepción de la reclamación, y en los dos días hábiles siguientes, la Secretaría Académica del Centro procederá a la comprobación de las notas medias objeto de reclamación, una vez concluido lo cual se publicará el listado definitivo de matrículas de honor y se realizará el apunte de las mismas en los expedientes académicos correspondientes.
- A estos efectos, la forma de proceder, por parte de la Secretaría Administrativa del Centro, con las actas que deban ser rectificadas para la anotación de la matrícula de honor, será la siguiente:
- Se procederá a anular, a través de UXXI-Académico, la solicitud del acta original firmada digitalmente, la cual ya se encuentra archivada en el Portafirmas.
- Posteriormente, se rectificará el acta del TFG correspondiente, cambiando la calificación de Sobresaliente por Matrícula de Honor.
- Una vez rectificada el acta, se subirá al Portafirmas a través de la aplicación UXXI-Académico para que sea, de nuevo, firmada digitalmente por las mismas personas responsables de la evaluación de dicho TFG.
- Cada estudiante podrá interponer recurso de alzada ante el Rector o Rectora, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación definitiva aludida en el punto 2 de este artículo.

OTRAS POSIBILIDADES DE DESARROLLO DEL TFG

Artículo 19. Desarrollo del TFG en programas de movilidad estudiantil, nacional o internacional.

- Estudiantes entrantes podrán desarrollar el TFG en el Grado en Administración y Dirección de Empresas conforme a lo recogido en los artículos anteriores de esta normativa específica.

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	16/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 6ª	Noviembre 2025	

2. La Comisión de Organización Docente, conjuntamente con la persona responsable en el Centro de los programas de Movilidad, podrán decidir que sus estudiantes salientes desarrollen el TFG en coordinación con las universidades de destino. Esta posibilidad deberá contemplarse en el acuerdo académico correspondiente y deberá ajustarse a los siguientes criterios:
 - a. La posibilidad de inclusión del TFG en el acuerdo académico estará sujeta, en todo caso, a las condiciones previstas en la presente normativa y en la correspondiente específica del Centro respectivo. Además, cada estudiante que elija esta opción se comprometerá a elaborar el TFG en las condiciones establecidas en la universidad de acogida.
 - b. No obstante, solo se permitirá incluir el TFG en acuerdos de movilidad cuando se garantice, en todo caso, la defensa pública en la universidad de destino.
 - c. Asimismo, solo se permitirá incluir el TFG en acuerdos de movilidad si se garantiza la actuación de un tribunal para su defensa en la universidad de destino.
 - d. Una vez concluida la etapa de movilidad, cada estudiante deberá entregar una memoria de su TFG, en español, en el Centro de origen correspondiente, atendiendo a las normas de presentación establecidas al respecto.
 - e. La calificación otorgada en la universidad de destino será trasladada al expediente académico una vez que se haya superado el resto de las asignaturas del plan de estudios. De no haber superado dichas asignaturas, la calificación del TFG procedente de la universidad de destino será válida hasta la convocatoria inmediatamente siguiente. Si, llegado ese momento, no se hubieran superado las asignaturas pendientes, se habrá de realizar de nuevo el TFG.

Artículo 20. Desarrollo del TFG en otras instalaciones ajenas a la UEx.

1. La Comisión de Organización Docente podrá autorizar que sus estudiantes desarrollen su TFG en instalaciones ajenas a la UEx. En todos los casos será necesario establecer un convenio específico de colaboración o de cooperación educativa que recoja esta posibilidad entre la UEx y la entidad, organismo o empresa correspondiente. Además, en todos los casos se deberá asignar una persona para la tutorización externa, perteneciente a la institución de acogida, cuya función será tutelar la actividad de cada estudiante y coordinar el desarrollo del TFG con el profesorado responsable de su dirección.
2. Los supuestos en los que la entidad, organismo o empresa correspondiente pueden acoger a esta opción son los siguientes:
 - a. Estudiantes que estén realizando prácticas externas curriculares podrán prolongar dichas prácticas, como prácticas extracurriculares, para utilizar el tiempo extra en el desarrollo de su TFG, conforme a lo establecido en la normativa de prácticas externas en vigor y si el convenio correspondiente lo permite.

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	17/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 6ª	Noviembre 2025	

- b. Las actividades desarrolladas durante la realización de prácticas externas extracurriculares podrán constituir un TFG, en los supuestos recogidos en esta normativa.
 - c. Podrán desarrollarse TFG en instalaciones ajenas a la UEx, al margen de las asignaturas de prácticas curriculares y extracurriculares, siempre que el profesorado responsable de su dirección lo refrende.
 - d. Estudiantes que cursen una Mención Dual del Grado en Administración y Dirección de Empresas deberán desarrollar su TFG necesariamente en la entidad colaboradora.
3. En todos los supuestos recogidos en este artículo, la exposición, defensa, evaluación y calificaciones de los TFG, así como la posibilidad de reclamación, se realizará conforme a lo establecido en esta normativa.

CUSTODIA, REPOSITORIO, y PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS TFG

Artículo 21. Custodia.

En relación con la salvaguarda de los TFG, la Secretaría Académica velará por la custodia de todos los trabajos defendidos a lo largo del periodo que media entre la renovación de dos acreditaciones del Grado en Administración y Dirección de Empresas (seis años). Esta salvaguarda se realizará únicamente en formato digital.

Artículo 22. Repositorio Dehesa.

En el acto de defensa del TFG, los evaluadores del mismo informarán, a los estudiantes que hubieran obtenido una calificación igual o superior a Notable – 8, de la posibilidad de publicar su trabajo en el Repositorio Dehesa de la UEx (<https://dehesa.unex.es/>). La Secretaría del Centro Universitario de Plasencia gestionará las solicitudes.

Artículo 23. Propiedad intelectual e industrial.

1. Los derechos de cada estudiante sobre su TFG gozan de la protección regulada en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia y en cualquier otra norma que resulte aplicable. Como consecuencia, la propiedad intelectual de la memoria del TFG es de cada estudiante.
2. Sin embargo, los resultados de la investigación contenida en un TFG pueden corresponder exclusivamente al estudiantado o bien ser compartida entre la UEx y cada estudiante.
 - a. Titularidad 100% estudiante: Con carácter general, por la propia naturaleza del TFG, la labor de la persona responsable de la dirección se limitará a la propuesta,

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	18/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 6ª	Noviembre 2025	

guía y evaluación del TFG, por lo que la titularidad de los resultados de investigación asociados corresponderá exclusivamente a cada estudiante generador de los mismos.

- b. Cotitularidad UEx-estudiante: En aquellos casos en los que haya habido implicación efectiva en la investigación de las personas responsables de la dirección del TFG, la titularidad de los resultados de la investigación corresponderá, en régimen de cotitularidad, a la UEx y a cada estudiante. A estos efectos, será necesario firmar un documento de reconocimiento mutuo de autoría conforme al ANEXO I-3, que quedará custodiado por el profesorado responsable de la dirección del TFG.

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	19/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

ANEXO I-1

SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO

Centro Universitario de Plasencia

Curso 20 __/20__

Convocatoria:

D./Dña. _____
alumno/a del Grado de Administración y Dirección de Empresas

SOLICITA QUE

sea admitido a trámite para proceder a su evaluación el trabajo fin de grado que lleva por título _____.

OPTANDO por la modalidad de evaluación (señale con una X lo que proceda):

☐ Modalidad simplificada

☐ Modalidad ante tribunal

Plasencia, a ____ de ____ de 20

Fdo.: _____
(Alumno/a)

D./Dña. _____
_____,
profesorado responsable de la dirección del Trabajo Fin de Grado de
D./Dña. _____,
una vez conocida la modalidad de defensa, indica que:

☐ Siendo la defensa con modalidad simplificada, las propuestas de fecha de defensa (dos días diferentes dentro del periodo establecido en el calendario) serán:

Propuesta 1 (Día, Hora y Lugar): _____

Propuesta 2 (Día, Hora y Lugar): _____

Plasencia, a ____ de ____ de 20

Fdo.: _____

Profesorado responsable de la dirección

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	20/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

ANEXO I-2

AUTORIZACIÓN PARA LA DEFENSA DEL TFG

Titulación: _____

Curso: _____ / _____

D./Dª. _____

_____, profesorado responsable de la dirección del Trabajo Fin de Grado de D./Dª _____,

y cuyo título es _____

- ☐ Autoriza, con un porcentaje de similitud menor o igual al 30 %
- ☐ Autoriza, con un porcentaje de similitud mayor al 30 %, con el siguiente informe razonado:

- ☐ No autoriza (explicación razonada) _____

A defender el trabajo fin de grado.

Plasencia, _____ de _____ de 20__

El profesorado responsable de la dirección,

Fdo. _____

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	21/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

ANEXO I-3

PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Cotitularidad UEx-Estudiante

D./D^a _____,
alumno/a del Grado en Administración y Dirección de Empresas y

D./D^a. _____
_____,
profesorado responsable de la dirección del Trabajo Fin de Grado con título

_____,
reconocen mutuamente por medio de este documento la autoría de dicho TFG, siendo por tanto, la titularidad de los resultados de investigación en regimen de cotitularidad, dado que ha habido una implicación efectiva en la investigación de las personas responsables en la dirección del TFG.

Plasencia, _____ de _____ de 20__

El alumno/a

El profesorado responsable de la dirección,

Fdo. _____ Fdo. _____

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	22/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

ANEXO I-4

PORTADA OFICIAL PARA TFG DEL GRADO DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	
Curso 201_/201_ Convocatoria: MES [Título del Trabajo Fin de Grado] Trabajo presentado para optar al Título Oficial de GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS POR LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA POR NOMBRE Y APELLIDOS ESTUDIANTE TUTELADO POR NOMBRE Y APELLIDOS DEL TUTOR PLASENCIA, [MES DE CONVOCATORIA] DE 20__		

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	23/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

CAPÍTULO II. NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO DEL GRADO EN ENFERMERÍA

DEFINICIÓN

Artículo 24. Características del TFG.

1. El TFG forma parte, como materia o asignatura, del plan de estudios del Grado en Enfermería con una carga de 6 créditos ECTS. Supone la realización por parte de cada estudiante de un trabajo original en el que se apliquen y desarrollen los conocimientos y capacidades adquiridos, demostrando que se han alcanzado las competencias previstas en la memoria verificada del título.
2. Con carácter excepcional, cuando la complejidad o transversalidad del trabajo lo justifique, su realización se podrá asignar a más de un o una estudiante, previa autorización de la Comisión de Organización Docente, siempre que se asegure una delimitación de la contribución de cada participante que permita la calificación individual de la misma.
3. Por sus características, el TFG se realizará en la fase final del plan de estudios y se defenderá una vez superado el resto de las asignaturas de dicho plan. No obstante, también podrán defender sus TFG estudiantes en programas de movilidad que se encuentren pendientes de la recepción de las calificaciones de la universidad de destino y a quienes únicamente les resten para finalizar su titulación las prácticas curriculares externas y esté programada su realización durante el período estival inmediatamente posterior. En todo caso, la calificación obtenida en el TFG será la última en incorporarse al expediente académico.
4. Las condiciones para que el TFG sea evaluado se ajustarán a lo reflejado en la memoria del título del Grado en Enfermería y a la orden ministerial respectiva (Orden CIN/2134/2008 de 3 de julio, BOE 19 de julio de 2008).

Artículo 25. Modalidades de desarrollo de los TFG.

1. Los TFG del Grado en Enfermería podrán consistir en trabajos de investigación, de revisión bibliográfica y Planes de Cuidados Enfermeros de acuerdo con el contenido de la Memoria Verificada del Título.
2. Los TFG podrán desarrollarse en cualquier unidad docente o investigadora de la UEx.
3. También podrán desarrollarse TFG en otras instituciones nacionales o internacionales tales como universidades, centros de investigación, organizaciones o empresas y afines, que tengan suscrito con la UEx los acuerdos o convenios correspondientes para llevar a cabo esta finalidad, o en el marco de programas de

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwrwbGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	24/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwrwbGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

movilidad que contempla esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en esta normativa específica.

4. Quienes elaboren un TFG que implique investigación observacional, psicológica o comportamental en humanos (encuestas de opinión, situación profesional, satisfacción con determinadas cuestiones...) deberán incluir, al inicio de la encuesta, cualquiera que sea el soporte en el que esta se presente, un documento informativo para la persona participante, similar al modelo suministrado por la Comisión de Bioética y Bioseguridad de la Universidad de Extremadura.
5. Quienes elaboren un TFG que implique alguna de las siguientes situaciones deberán solicitar el preceptivo informe de la Comisión de Bioética y Bioseguridad de la Universidad de Extremadura:
 - Investigación clínica con seres humanos.
 - Experimentación con muestras de procedencia humana.
 - Utilización de agentes biológicos de riesgos para la salud humana, animal o para las plantas.
 - Uso de organismos modificados genéticamente (OMGs) o experimentación que implique su liberación.

Toda la documentación relativa a dicho informe puede encontrarse en el enlace:

<https://vrinvestigacion.unex.es/funciones/comision-de-bioetica-y-bioseguridad/>

6. Asimismo, quienes elaboren un TFG que implique alguna de las siguientes circunstancias deberán solicitar el informe correspondiente de la Comisión de Ética en Experimentación Animal de la Universidad de Extremadura:
 - Experimentación con animales vivos (o muestras extraídas de ellos por quienes realicen la investigación)
 - Experimentación con órgano aislado o muestras extraídas tras sacrificio de animales.
 - Experimentación con muestras animales obtenidas de otras fuentes (mataderos, compra a empresas o investigación).

Toda la documentación relativa a dichos informes puede encontrarse en el enlace:

<https://vrinvestigacion.unex.es/funciones/comision-de-experimentacion-animal/>

DIRECCIÓN, OFERTA Y ASIGNACIÓN DEL TFG

Artículo 26. Dirección del TFG.

1. El TFG será dirigido por profesorado de la UEx, competente en la materia del trabajo y que, preferentemente, tendrá docencia asignada en la titulación del Grado

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwrwbGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	25/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwrwbGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

en Enfermería.

2. Sus funciones son:

- Orientar a cada estudiante para el cumplimiento de los objetivos fijados en el trabajo.
 - Procurar que el TFG reúna los requisitos formales, teóricos, técnicos requeridos para cada tipo de trabajo.
 - Velar para que la duración y extensión del TFG se ajuste a su carga lectiva en ECTS.
 - Autorizar la defensa del trabajo, garantizando su calidad y su autoría.
- Todo el profesorado con docencia en la titulación del Grado en Enfermería estará obligado a ofertar TFG, en caso de que sea necesario. Cada Departamento será responsable de la distribución de la oferta de estos trabajos entre su profesorado.
 - Todo el profesorado perteneciente a áreas de conocimiento involucradas en la docencia del Grado en Enfermería podrá dirigir TFG, independientemente de que tengan docencia asignada en dicho título. Esta posibilidad quedará circunscrita al Centro Universitario de Plasencia, salvo ofrecimiento expreso del profesorado. La inclusión de profesorado perteneciente a otras áreas de conocimiento requerirá la aprobación de la Comisión de Organización Docente.
 - El reconocimiento de la carga docente de la dirección de TFG quedará recogido en el plan de organización docente (POD) del profesorado que los dirija. Por tal motivo, se recomienda que la distribución de las direcciones de TFG entre el personal de cada departamento sea equitativa.
 - Los TFG podrán ser dirigidos hasta por dos miembros del profesorado de la UEx.
 - Se podrán nombrar profesionales externos, con experiencia en el tema del trabajo, para que ejerzan funciones de codirección, con expresa autorización de la Comisión de Organización Docente. En estos casos, el profesorado de la UEx encargado de la dirección del trabajo no podrá renunciar a las funciones que se le asignan en el punto 2 de este mismo artículo. La valoración de la idoneidad del personal externo para dicha codirección es responsabilidad de la Comisión de Organización Docente.

Artículo 27. Limitaciones a las asignaciones y direcciones del TFG.

- Se establece un límite máximo de diez asignaciones de TFG por cada miembro del profesorado y por curso académico, salvo que el número de estudiantes que deba desarrollarlos obligue a exceder esta cantidad. En todo caso, este exceso se distribuirá proporcionalmente a todo el profesorado susceptible de ejercer esta función.

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwrbwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	26/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwrbwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

- Se establece un límite máximo de dos miembros del profesorado para ejercer la dirección de cada TFG. En caso de que se contemple la posibilidad de codirección externa, solo podrá actuar como director del trabajo un miembro del profesorado de la UEx, para no sobrepasar el límite máximo de dos personas.

Artículo 28. Oferta de trabajos y asignación de tutelas.

- Al inicio de cada curso académico, la Comisión de Organización Docente determinará el número mínimo de trabajos que obligatoriamente deberá ofertar cada Departamento, proporcionalmente al porcentaje de docencia que cada área de conocimiento imparta en dicho título, para garantizar que la oferta de TFG cubra la demanda del estudiantado con una diversidad temática acorde con los contenidos del título correspondiente.
- A petición de la Comisión de Organización Docente, los Departamentos con docencia en la titulación del Grado en Enfermería, elaborarán una oferta de TFG, aprobada a la mayor brevedad por el órgano competente según su reglamento de organización y funcionamiento, que remitirán a dicha comisión, haciendo constar, al menos:
 - Temática del trabajo.
 - Profesorado responsable, con indicación del área de conocimiento a la que pertenezcan.
- Si fuera necesario, a la finalización del periodo de ampliación de matrícula de cada curso académico, la Comisión de Organización Docente solicitará a los Departamentos una oferta complementaria.
- La Comisión de Organización Docente hará pública antes del 30 de octubre la oferta de trabajos para el proceso ordinario de asignación en el Grado en Enfermería, indicando, para cada uno de ellos, al menos, la temática, el profesorado que ejerza la dirección y el Departamento responsable.
- No obstante, de manera extraordinaria, cada estudiante podrá solicitar, justificadamente, a la Comisión de Organización Docente, en el plazo de dos días hábiles posteriores a la publicación de la oferta de trabajos, la realización de un TFG no recogido en la oferta de los Departamentos, renunciando así al proceso ordinario. Esta solicitud deberá estar firmada por un miembro del profesorado que, sin renunciar a la asignación del proceso ordinario y no teniendo cubierto el límite máximo de asignaciones a su cargo, ejerza la función de dirección. La Comisión deberá argumentar la negación de dicha solicitud, si es el caso, asignándole un tema/tutor de los que queden vacantes una vez finalizado el proceso ordinario.
- Para la asignación de TFG, se ordenarán decrecientemente por nota del expediente académico los estudiantes con 180 créditos o más superados. Éstos tendrán prioridad sobre los demás estudiantes, que se ordenarán decrecientemente en función del número de créditos superados, deshaciendo los empates atendiendo a la nota media del expediente académico por orden decreciente. En cualquier caso, a igualdad de nota media, se atenderá al mayor número de asignaturas aprobadas en primera convocatoria. De persistir el empate,

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	27/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

se resolverá por sorteo.

7. Tras el debido anuncio público de la oferta de trabajos y el orden de asignación, el estudiante matriculado en la asignatura TFG deberá proceder de forma telemática a través del espacio virtual de la asignatura a la elección de tema/tutor para su tutela académica, en dos días hábiles.
8. El estudiante tendrá la opción de poder seleccionar, por orden de prioridad, a cuantos temas/tutores desee, tantos como estudiantes participen en el proceso de elección. La asignación provisional vendrá dada por la disponibilidad del tutor elegido al llegar el orden de elección del estudiante. En el caso de aquellos estudiantes que no hayan mostrado preferencias suficientes en el plazo establecido para ello (dos días hábiles), se procederá a la adjudicación aleatoria de aquellos tutores que, tras la finalización del plazo de elección, aún queden vacantes.
9. Los estudiantes que procedan a una ampliación de matrícula serán asignados por parte de la Comisión de Organización Docente con la tutela académica para TFG de aquellos tutores con disponibilidad, siguiendo el procedimiento anterior.
10. El listado provisional, con la asignación de tutores y temas a los estudiantes, se publicará en el espacio virtual y en la página web del Centro, en el plazo de un mes desde la publicación de la oferta de trabajos. Cada estudiante podrá formular reclamación motivada ante la Comisión de Organización Docente en el plazo de dos días hábiles. Una vez resueltas las reclamaciones, dicha comisión aprobará y publicará la lista definitiva de asignaciones.
11. La Comisión de Organización Docente establecerá los mecanismos necesarios para asegurar que cada estudiante tenga su asignación correspondiente. Cuando, por circunstancias sobrevenidas, el profesorado responsable de la dirección del trabajo cause baja, el Departamento arbitrará las medidas oportunas para su sustitución.
12. La asignación de TFG a cada estudiante tendrá una validez máxima de dos cursos académicos consecutivos, pasados los cuales, salvo acuerdo expreso entre las partes, puesto de manifiesto ante la Comisión de Organización Docente, deberá procederse a una nueva asignación. Durante el periodo de validez de la asignación del TFG los estudiantes no podrán solicitar cambio del profesorado responsable de su dirección, salvo si concurren en dicho profesorado las causas expuestas en el siguiente artículo de esta normativa. A estos efectos se entenderá como causa de recusación la desatención de dicho profesorado al estudiantado asignado. No obstante, excepcionalmente la Comisión de Organización Docente podrá admitir modificaciones en las asignaciones de la dirección si hay acuerdo entre las partes.
13. El desarrollo del trabajo podrá iniciarse desde el mismo momento de la asignación definitiva.

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	28/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

Artículo 29. Abstención y recusación del profesorado para la tutela de TFG.

Cuando las personas encargadas de la dirección de un TFG se encuentren en los casos de abstención o recusación previstos en la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se seguirá el siguiente procedimiento:

Las solicitudes de abstención y recusación serán dirigidas por escrito a la persona responsable de dirección del Centro Universitario de Plasencia.

- a. En caso de abstención, la persona responsable de dirección del Centro solicitará al Departamento correspondiente el nombre de quien deba realizar la sustitución, procediendo a su nombramiento acto seguido.
- b. En caso de recusación, en el plazo de dos días hábiles siguientes a la solicitud, la persona responsable de la dirección del Centro pedirá al profesorado recusado un informe escrito sobre las causas alegadas por cada estudiante. En dicho informe se justificará si se da o no la causa de recusación alegada. Para la realización de dicho informe se dispondrá de los dos días hábiles siguientes al de la recepción de la petición del mismo. Si la persona responsable de la dirección del Centro aprecia la concurrencia de la causa de recusación solicitará al Departamento correspondiente, en el plazo de los dos días hábiles siguientes a la recepción del informe, el nombre de quien deba realizar la sustitución, procediendo a su nombramiento acto seguido. Si la persona recusada niega en su informe la causa de recusación, la persona responsable de la dirección del Centro resolverá, en ese mismo plazo, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos, tras lo cual actuará en consecuencia seguidamente. Para el dictamen sobre la concurrencia de las causas de recusación, la persona responsable del Centro podrá asesorarse de la Comisión de Organización Docente.

Contra dichas resoluciones no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer la reclamación de las calificaciones o recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

MATRICULACIÓN

Artículo 30. Matrícula.

1. La matriculación en el TFG deberá realizarse en los periodos oficiales de matrícula, ya sea el ordinario o el de ampliación.
2. Para poder matricularse del TFG, cada estudiante deberá cumplir las condiciones especificadas en la memoria verificada del Grado en Enfermería y, además, tendrá que formalizar la matrícula del resto de las asignaturas pendientes de la titulación.
3. La matrícula del TFG da derecho a cada estudiante a presentarse exclusivamente a dos convocatorias durante dos cursos consecutivos, de conformidad con lo previsto en el calendario académico. A estos efectos, la calificación de no presentado supone agotar una de estas dos convocatorias.

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwrbwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	29/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwrbwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

- Quienes no hubieran utilizado las dos convocatorias del TFG en el primer curso académico que lo hayan matriculado, deberán matricularse de nuevo del TFG en el curso académico inmediatamente siguiente, quedando exentos del abono del importe de los créditos correspondientes a dicha asignatura y abonando, en todo caso, los conceptos administrativos de tarjeta identificativa y seguro escolar, si procede.
- En caso de no aprobar el TFG en estos dos cursos académicos, se deberá formalizar una nueva matrícula, abonando íntegramente el importe que corresponda.

PRESENTACIÓN Y DEFENSA

Artículo 31. Presentación de la memoria del TFG.

- Cada TFG deberá concluir con la elaboración de un documento escrito, que debe ser redactado y presentado por el estudiante y que está destinado a ser leído y consultado. Por ello, se debe redactar con corrección, en un lenguaje claro y con una buena estructuración de la información. En dicho documento, para no incumplir la ley de propiedad intelectual (art. 32.1), se recomienda seguir las recomendaciones de la Universidad de Extremadura (<https://biblioguias.unex.es/c.php?g=620854&p=4323971>) referentes al uso de imágenes y fomentar, en la medida de lo posible, el uso del repositorio Creative Commons.
- El TFG se presentará mediante una copia digital en formato PDF a través del campus virtual. Una vez defendido, la copia digital quedará en poder del Centro Universitario de Plasencia.
- Se establece como tipo de letra Arial en tamaño 12, con un interlineado de 1,5. Los márgenes deberán ser de 2.5 cm en borde superior e inferior y de 3.0 cm en los bordes derecho e izquierdo. El encabezado, el pie y la numeración de páginas se situarán fuera de los márgenes establecidos. Es aconsejable una extensión entre 30 y 70 páginas (excluida bibliografía y ANEXOS).
- Las notas deberán ir a pie de página en letra Arial 10 o equivalente y con un interlineado sencillo.
- El TFG debe seguir los estándares establecidos según esta estructura:

La portada del TFG debe seguir los estándares establecidos según esta estructura (ANEXO II-4):

- Escudo de la Universidad de Extremadura.
- Escudo del Centro Universitario de Plasencia.
- Nombre del Título de Grado/Máster.
- Título del Trabajo.
- Nombre del autor.
- Nombre del Tutor/es del Trabajo.
- Convocatoria del examen.

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	30/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

A continuación, se detallan las estructuras a seguir según el modelo de trabajo (Trabajo de Investigación, Revisión bibliográfica o Planes de Cuidados Enfermeros).

TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

1. ÍNDICE GENERAL.
2. ÍNDICE DE TABLAS E ILUSTRACIONES (Si procede).
3. RESUMEN (250 palabras), 4 o 5 PALABRAS CLAVE.
4. ABSTRACT (250 words), 4 o 5 KEY WORDS.
5. INTRODUCCIÓN (presentación del problema de investigación, controversias en la literatura, justificación e interés del estudio) y/o MARCO TEÓRICO (Revisión/exposición de los temas relacionados directamente con el estudio).
6. OBJETIVOS. (objetivo general y objetivos específicos del estudio)
7. MATERIAL Y MÉTODOS (descripción de la muestra, diseño del estudio, métodos y pruebas realizadas, herramientas estadísticas, etc.)
8. RESULTADOS (son descriptivos, sin valoraciones. Se muestran mediante texto, tablas, ilustraciones).
9. DISCUSIÓN (interpretación y comparación de los resultados con otros autores, fortalezas y debilidades del estudio, líneas futuras).
10. CONCLUSIONES (deben ser propias y responder a los objetivos específicos planteados).
11. BIBLIOGRAFÍA. Se seguirá una metodología científica (Vancouver, APA, o aquella otra que el tutor considere más adecuada).
12. ANEXOS (si procede). En todos los trabajos de investigación que implique experimentación con personas o animales o con sus respectivas muestras, se adjuntará:
 - a. Para experimentación con personas o muestras humanas la documentación y requisitos formales que se encuentran en: <https://vrinvestigacion.unex.es/funciones/comision-de-bioetica-y-bioseguridad/procedimiento/>
 - b. Para experimentación con animales o sus muestras la documentación y requisitos formales que se encuentran en: <https://vrinvestigacion.unex.es/funciones/comision-de-experimentacion-animal/>

REVISIONES BIBLIOGRÁFICAS

1. ÍNDICE GENERAL.
2. ÍNDICE DE TABLAS E ILUSTRACIONES (Si procede).
3. RESUMEN (250 palabras), 4 o 5 PALABRAS CLAVE.
4. ABSTRACT (250 words), 4 o 5 KEY WORDS.
5. INTRODUCCIÓN (identificación del tema a tratar, interés del estudio, justificación, etc.) y MARCO TEÓRICO, si procede, (Revisión/exposición de los temas relacionados directamente con el estudio).
6. OBJETIVOS. objetivo general y objetivos específicos
7. FUENTES DOCUMENTALES o METODOLOGÍA (bases de datos, estrategias de búsqueda, selección de artículos, etc.).
8. REVISIÓN DE LA LITERATURA y/o RESULTADOS (si procede) (exposición de la temática relacionada con el tema a estudio, interpretación y comparación de estudios, controversias, actualidad del tema/tratamiento, líneas futuras).
9. CONCLUSIONES (deben ser propias y responder a los objetivos específicos planteados).

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	31/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

10. BIBLIOGRAFÍA. Se seguirá una metodología científica (Vancouver, APA, o aquella otra que el tutor considere más adecuada).
11. ANEXOS (si procede).

PLAN DE CUIDADOS DE ENFERMERÍA

1. ÍNDICE GENERAL.
2. ÍNDICE DE TABLAS E ILUSTRACIONES (Si procede).
3. RESUMEN (250 palabras), 4 o 5 PALABRAS CLAVE.
4. ABSTRACT (250 words), 4 o 5 KEY WORDS.
5. INTRODUCCIÓN (identificación del tema a tratar, interés del estudio, justificación, etc.).
6. OBJETIVOS. objetivo general y objetivos específicos.
7. METODOLOGÍA. Descripción de la metodología NANDA, NOC, NIC utilizada.
8. DESARROLLO:
 - Datos del Paciente
 - Fase de Valoración
 - Fase Diagnóstico
 - Fase Planificación
 - Fase de Ejecución
 - Fase de Evaluación
9. CONCLUSIONES (deben ser propias y responder a los objetivos específicos planteados).
10. BIBLIOGRAFÍA. Se seguirá una metodología científica (Vancouver, APA, o aquella otra que el tutor considere más adecuada).
11. ANEXOS (Si procede).

Artículo 32. Acto de defensa del TFG.

1. En virtud del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, el TFG concluirá con la defensa pública del mismo.
2. La defensa del TFG consistirá en la explicación y exposición del contenido del trabajo por parte de cada estudiante y la respuesta a posibles preguntas sobre dicho contenido formuladas por las personas responsables de su evaluación. La exposición se realizará mediante una presentación en formato digital (Power Point o similar) de acuerdo con la memoria verificada del Título de Enfermería.
3. De acuerdo con la memoria verificada del título, las modalidades de defensa del TFG del Grado en Enfermería serán SIMPLIFICADA y ANTE TRIBUNAL, y donde
 - Modalidad simplificada: la defensa del TFG tiene lugar ante el profesorado responsable de la dirección del mismo.
 - Modalidad ante tribunal: la defensa del TFG tiene lugar ante un tribunal, cuya composición se fija en esta normativa específica del Grado en Enfermería.
4. En ambos casos de defensa, simplificada o ante tribunal, ésta tendrá carácter público y presencial, entendido este último como la presencia física de quienes realicen la evaluación, estudiantes y público, en instalaciones de la UEx. No obstante, la Comisión de Organización Docente podrá autorizar excepcionalmente

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	32/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

la defensa pública virtual síncrona para titulaciones presenciales, en casos debidamente justificados.

- Al ser el Grado de Enfermería un título que habilita para el ejercicio de actividades profesionales reguladas (Orden CIN/2134/2008 de 3 de julio, BOE 19 de julio de 2008) se atenderá a lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en dicha orden ministerial.
- La defensa podrá desarrollarse en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento. Para ello, en el caso de ser diferente al castellano, el profesorado responsable de la dirección del TFG lo pondrá en conocimiento de la Comisión de Organización Docente para garantizar, siempre que sea posible, que las personas encargadas de la evaluación de dicho trabajo poseen las competencias lingüísticas adecuadas para ello.
- El tiempo para la intervención del alumno y para preguntas será el especificado en el plan docente. En caso de la modalidad ante tribunal, el Presidente, con criterio de justicia y flexibilidad, modulará dicho tiempo.

Artículo 33. Plazos y autorización de exposición y defensa del TFG.

- La solicitud para la defensa y evaluación del TFG (ANEXO II-1) será entregada, dentro de los plazos que se habilite, en el espacio virtual habilitado para la ello, dirigida a la Comisión de Organización Docente y solicitando la evaluación del Trabajo presentado según la modalidad elegida (defensa con modalidad simplificada o modalidad ante tribunal), acompañándola de copia digital del Trabajo en formato PDF.
- Dicha solicitud deberá ir acompañada necesariamente de la autorización del profesorado responsable de la dirección del trabajo (ANEXO II-2). Una vez depositado el TFG en el espacio virtual, éste será sometido a un análisis con la herramienta antiplagio habilitada para conocer el porcentaje de similitud del trabajo, de modo que no se permitirá la defensa de ningún trabajo que posea un porcentaje de similitud superior al 30%. En el caso de que se supere dicho porcentaje, y esté motivado, el profesorado responsable de la dirección del TFG aportará un informe adicional razonado que se incluirá en el ANEXO II-2 con el visto bueno y en el que se expondrán los motivos por los cuales dicho porcentaje excede el límite fijado (sin perjuicio de posibles actuaciones sobre este tema que posteriormente pudieran llevar a cabo las personas encargadas de su evaluación).
- El calendario académico oficial fijará, para cada convocatoria, los periodos para la defensa de los TFG. Además, la Comisión de Organización Docente hará público en el espacio virtual y en la página web del Centro los calendarios completos de defensa, con antelación suficiente respecto de la fecha señalada para la correspondiente convocatoria, indicando para cada estudiante el tribunal, la modalidad (con o sin exposición), lugar, día y hora fijados para la defensa de su trabajo garantizando, en todo caso, que cada estudiante pueda defender su TFG en la misma convocatoria en la que aprueba la última asignatura. En el caso de defensa pública virtual, también se acompañará información para facilitar su seguimiento en línea.

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	33/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

4. Antes del acto de defensa de los TFG, la Comisión de Organización Docente será la responsable de hacer llegar a quienes evalúen los trabajos el listado de estudiantes con autorización, así como copia digital de los TFG y cualquier otra documentación que la normativa establezca.

EVALUACIÓN Y CALIFICACIONES

Artículo 34. Tribunales de evaluación.

1. Los tribunales de evaluación estarán constituidos, exclusivamente, por profesorado de la UEx.
2. La participación en los tribunales de TFG será obligatoria para todo el profesorado con docencia en el Grado en Enfermería. Si fuera necesario, el profesorado perteneciente a áreas de conocimiento involucradas en la docencia de dicho título podrá participar en los tribunales de TFG, independientemente de que tengan o no docencia asignada en dicho título.
3. Todos los tribunales estarán formados por tres miembros titulares y, al menos, dos miembros suplentes. La presidencia recaerá en el miembro de mayor categoría docente y antigüedad y ejercerá la secretaría el miembro de menor categoría docente y antigüedad. En la medida de lo posible, el tribunal estará constituido por dos diplomados/graduados en Enfermería y un profesor de otra área de conocimiento siendo, al menos uno de ellos, profesor a tiempo completo.
4. Entre quienes sean miembros del tribunal no podrá figurar el profesorado responsable de la dirección del trabajo.
5. La Comisión de Organización Docente nombrará a los miembros de los tribunales encargados de la evaluación de los TFG. Estos nombramientos serán publicados con antelación a su actuación.
6. Se podrá nombrar un mismo tribunal para varios trabajos.
7. La vigencia de los tribunales lo determinará la Comisión de Organización Docente.
8. Para la constitución del tribunal será necesaria la presencia de tres miembros. No obstante, si en el momento de la constitución existen circunstancias excepcionales sobrevenidas, que hiciera imposible la sustitución, se podrá continuar con dos de ellos.

Artículo 35. Abstención y recusación del profesorado para formar parte de tribunales de TFG.

Cuando miembros del tribunal de un TFG se encuentren en los casos de abstención o recusación previstos en la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se seguirá el siguiente procedimiento:

Las solicitudes de abstención y recusación serán dirigidas por escrito a la persona responsable de la dirección del Centro Universitario de Plasencia.

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	34/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

- a. En caso de abstención, nombrará, acto seguido, a quien deba sustituirlo, conforme a lo aprobado en la Comisión de Organización Docente.
- b. En caso de recusación, en el plazo de dos días hábiles siguientes a la solicitud, pedirá al profesorado recusado un informe escrito sobre las causas alegadas por cada estudiante. En el día hábil siguiente, el profesorado recusado contestará indicando si se da o no en él la causa alegada. En el primer caso, si aprecia la concurrencia de la causa de recusación, acordará su sustitución, acto seguido, conforme a lo aprobado en la Comisión de Organización Docente. Si el profesorado recusado niega la causa de recusación, resolverá en el plazo de tres días hábiles, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos, tras lo cual, actuará en consecuencia seguidamente.

Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer la reclamación de las calificaciones o recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

Artículo 36. Calificación del TFG.

1. El sistema de calificación de los TFG se regirá por lo previsto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, asignándoles un valor de 0 a 10, con expresión de un decimal, añadiendo la calificación cualitativa tradicional, según los siguientes rangos: de 0 a 4,9 (suspense, SS); de 5,0 a 6,9 (aprobado, AP); de 7,0 a 8,9 (notable, NT); de 9,0-10 (sobresaliente, SB). Salvo causas justificadas de fuerza mayor, se considerará como no presentados a estudiantes que, habiéndoseles autorizado y convocado al acto de defensa de su TFG, no comparezcan al mismo.
2. La calificación vendrá determinada por las siguientes modalidades de defensa y estará basada en las rúbricas o criterios de evaluación recogidos en el plan docente:
 1. *Modalidad simplificada*: la calificación máxima a la que podrá optar el estudiante será de 7 puntos (70% de la calificación sobre 10 puntos). Es obligada la cumplimentación y custodia de la rúbrica (Anexo I del plan docente) por parte del profesorado responsable de la dirección del trabajo.
 2. *Modalidad ante tribunal*: la nota sobre 10 puntos del profesorado responsable de la dirección del trabajo tendrá una ponderación del 40% sobre la calificación final y la del tribunal un 60%. Es obligada la cumplimentación y custodia del Anexo II del plan docente por parte del profesorado responsable de la dirección del trabajo y del Anexo III del plan docente por parte de todos los miembros del Tribunal de forma individual. Esta última será custodiada por el presidente, siendo la calificación final del tribunal la media de las calificaciones individuales.
3. Advertido por las personas responsables de la evaluación del TFG, de forma fehaciente, de un plagio (porcentaje de similitud mayor del 30% no justificado), la calificación será "Suspense - 0" en la convocatoria correspondiente, con

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	35/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

independencia de que se pueda solicitar la apertura de un expediente informativo/disciplinario ante el Rector o Rectora de la UEx.

- Independientemente de la modalidad (simplificada o ante tribunal), inmediatamente después del acto de defensa, las personas responsables de la evaluación del TFG harán públicas las calificaciones provisionales correspondientes en el campus virtual.
- Durante el día hábil siguiente a la publicación de las calificaciones provisionales, cada estudiante podrá revisar su calificación ante el profesorado responsable de la evaluación de su TFG. Transcurrido este periodo el tribunal hará públicas las calificaciones definitivas en el campus virtual y se procederá al cierre de actas.
- En el proceso de publicación de calificaciones se tendrá en cuenta que, en ningún caso, debe publicarse el nombre y apellidos de cada estudiante de manera conjunta con el número completo de su documento nacional de identidad, número de identidad de persona extranjera, pasaporte o documento equivalente. A este respecto, atendiendo al principio de minimización de datos recogido en los artículos 5 y 25 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), en la publicación se detallará exclusivamente el nombre y apellidos de cada estudiante junto a la valoración o calificación obtenida. En el caso de coincidencia de nombre y apellidos, se publicarán, además, cuatro cifras aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de persona extranjera, pasaporte o documento equivalente de cada estudiante.

Artículo 37. Mención de “Matrícula de Honor”.

- Las personas responsables de la evaluación de los trabajos podrán proponer a la Secretaría Académica la concesión de la matrícula de honor a estudiantes que hubieran obtenido una calificación mínima de “Sobresaliente - 9”.
- En cada convocatoria, el número de matrículas de honor no podrá exceder del cinco por ciento del número de trabajos presentados en la titulación correspondiente, salvo que ese número sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola matrícula de honor.
- En aplicación del RD 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, si las propuestas rebasan el número de matrículas de honor que se pueden otorgar, la Secretaría Académica las asignará, atendiendo al siguiente orden de prelación: en primer lugar, según la propia nota obtenida en el TFG; en segundo lugar, a igualdad de nota del TFG, según la nota media de cada estudiante en la titulación correspondiente. En caso de persistir el empate después de aplicar estos dos criterios, se tendrán en cuenta las mejores calificaciones del expediente académico, es decir, mayor número de menciones de matrícula de honor, mayor número de sobresalientes con su respectiva indicación numérica, etc.

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	36/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

4. Siguiendo el criterio anterior, dentro de los dos días hábiles siguientes al de recepción de todas las actas de calificación de TFG susceptibles a obtener Matrícula de Honor del Grado en Enfermería, la Secretaría Académica procederá a la publicación de las correspondientes concesiones de matrículas de honor junto con la calificación de cada estudiante.

RECLAMACIONES

Artículo 38. Reclamaciones a la calificación del TFG.

1. En los dos días hábiles siguientes al de la publicación de las calificaciones definitivas de los TFG, cada estudiante que no estuviera conforme con la suya podrá interponer una reclamación, dirigida a la persona responsable de la dirección del Centro Universitario de Plasencia, por registro, en la secretaría del mismo.
2. Para motivar su reclamación, cada estudiante tendrá derecho a disponer de copia de cuanta documentación haya dado lugar a su calificación, lo que solicitará, si lo desea, junto con su reclamación inicial.
3. Dicha copia será suministrada por el Centro, en los dos días hábiles siguientes, mediante el procedimiento establecido, siguiendo la instrucción vigente de la Gerencia de la UEx sobre exacciones por obtención de copias de documentos contenidos en expedientes administrativos.
4. En los dos días hábiles siguientes a la entrega de la copia aludida en los puntos 2 y 3 de este artículo, cada estudiante podrá entregar documentación adicional a su solicitud inicial de reclamación. Transcurrido este plazo, la persona responsable de la dirección del Centro enviará el contenido de la reclamación a todo el profesorado responsable de la calificación del TFG correspondiente, solicitando informe al respecto, para el cual dispondrá de dos días hábiles desde dicha solicitud.
5. Completado el expediente de reclamación con toda la documentación aludida en los puntos anteriores de este artículo, la Comisión de Organización Docente dispondrá de cinco días hábiles para su resolución.
6. Finalizado este plazo, la persona responsable del Centro comunicará a cada estudiante el resultado de su reclamación.
7. A la decisión de la Comisión competente, cada estudiante podrá interponer recurso de alzada ante el Rector o Rectora, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la comunicación aludida en el punto 6 de este artículo.

Artículo 39. Reclamaciones a la propuesta de Matrícula de Honor.

1. Publicado el listado provisional de propuestas de matrículas de honor junto con las notas medias, cada estudiante podrá interponer una reclamación, ante la persona responsable de la dirección del Centro, sobre su nota media, en el plazo de dos días hábiles contados a partir del siguiente al de dicha publicación.
2. A la recepción de la reclamación, y en los dos días hábiles siguientes, la Secretaría

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	37/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

Académica del Centro procederá a la comprobación de las notas medias objeto de reclamación, una vez concluido lo cual se publicará el listado definitivo de matrículas de honor y se realizará el apunte de las mismas en los expedientes académicos correspondientes.

3. A estos efectos, la forma de proceder, por parte de la Secretaría Administrativa del Centro, con las actas que deban ser rectificadas para la anotación de la matrícula de honor, será la siguiente:
4. Se procederá a anular, a través de UXXI-Académico, la solicitud del acta original firmada digitalmente, la cual ya se encuentra archivada en el Portafirmas.
5. Posteriormente, se rectificará el acta del TFG correspondiente, cambiando la calificación de Sobresaliente por Matrícula de Honor.
6. Una vez rectificada el acta, se subirá al Portafirmas a través de la aplicación UXXI-Académico para que sea, de nuevo, firmada digitalmente por las mismas personas responsables de la evaluación de dicho TFG.
7. Cada estudiante podrá interponer recurso de alzada ante el Rector o Rectora, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación definitiva aludida en el punto 2 de este artículo.

OTRAS POSIBILIDADES DE DESARROLLO DEL TFG

Artículo 40. Desarrollo del TFG en programas de movilidad estudiantil, nacional o internacional.

1. Estudiantes entrantes podrán desarrollar el TFG en el Grado en Enfermería conforme a lo recogido en los artículos anteriores de esta normativa específica.
2. La Comisión de Organización Docente, junto con la persona responsable en el Centro de los programas de Movilidad, podrán decidir que sus estudiantes salientes desarrollen el TFG en coordinación con las universidades de destino. Esta posibilidad deberá contemplarse en el acuerdo académico correspondiente y deberá ajustarse a los siguientes criterios:
 - a. La posibilidad de inclusión del TFG en el acuerdo académico estará sujeta, en todo caso, a las condiciones previstas en la presente normativa y en la correspondiente específica del Centro respectivo. Además, cada estudiante que elija esta opción se comprometerá a elaborar el TFG en las condiciones establecidas en la universidad de acogida.
 - b. No obstante, solo se permitirá incluir el TFG en acuerdos de movilidad cuando se garantice, en todo caso, la defensa pública en la universidad de destino.
 - c. Asimismo, solo se permitirá incluir el TFG en acuerdos de movilidad si se garantiza la actuación de un tribunal para su defensa en la universidad de destino.

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwrBwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	38/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwrBwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

- d. Una vez concluida la etapa de movilidad, cada estudiante deberá entregar una memoria de su TFG, en español, en el Centro de origen correspondiente, atendiendo a las normas de presentación establecidas al respecto.
- e. La calificación otorgada en la universidad de destino será trasladada al expediente académico una vez que se haya superado el resto de las asignaturas del plan de estudios. De no haber superado dichas asignaturas, la calificación del TFG procedente de la universidad de destino será válida hasta la convocatoria inmediatamente siguiente. Si, llegado ese momento, no se hubieran superado las asignaturas pendientes, se habrá de realizar de nuevo el TFG.

Artículo 41. Desarrollo del TFG en otras instalaciones ajenas a la UEx.

1. La Comisión de Organización Docente podrá autorizar que sus estudiantes desarrollen su TFG en instalaciones ajenas a la UEx. En todos los casos será necesario establecer un convenio específico de colaboración o de cooperación educativa que recoja esta posibilidad entre la UEx y la entidad, organismo o empresa correspondiente. Además, en todos los casos se deberá asignar una persona para la tutorización externa, perteneciente a la institución de acogida, cuya función será tutelar la actividad de cada estudiante y coordinar el desarrollo del TFG con el profesorado responsable de su dirección.
2. Los supuestos en los que la entidad, organismo o empresa correspondiente pueden acoger a esta opción son los siguientes:
 - a. Estudiantes que estén realizando prácticas externas curriculares podrán prolongar dichas prácticas, como prácticas extracurriculares, para utilizar el tiempo extra en el desarrollo de su TFG, conforme a lo establecido en la normativa de prácticas externas en vigor y si el convenio correspondiente lo permite.
 - b. Las actividades desarrolladas durante la realización de prácticas externas extracurriculares podrán constituir un TFG, en los supuestos recogidos en esta normativa.
 - c. Podrán desarrollarse TFG en instalaciones ajenas a la UEx, al margen de las asignaturas de prácticas curriculares y extracurriculares, siempre que el profesorado responsable de su dirección lo refrende.
 - d. Estudiantes que cursen una Mención Dual del Grado en Enfermería deberán desarrollar su TFG necesariamente en la entidad colaboradora.
3. En todos los supuestos recogidos en este artículo, la exposición, defensa, evaluación y calificaciones de los TFG, así como la posibilidad de reclamación se realizará conforme a lo establecido en esta normativa.

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	39/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

CUSTODIA, REPOSITORIO, y PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS TFG

Artículo 42. Custodia.

En relación con la salvaguarda de los TFG, la Secretaría Académica velará por la custodia de todos los trabajos defendidos a lo largo del periodo que media entre la renovación de dos acreditaciones del Grado en Enfermería (seis años). Esta salvaguarda se realizará únicamente en formato digital.

Artículo 43. Repositorio Dehesa.

En el acto de defensa del TFG, los evaluadores del mismo informarán, a los estudiantes que hubieran obtenido una calificación igual o superior a Notable – 8, de la posibilidad de publicar su trabajo en el Repositorio Dehesa de la UEx (<https://dehesa.unex.es/>). La Secretaría del Centro Universitario de Plasencia gestionará las solicitudes.

Artículo 44. Propiedad intelectual e industrial.

- Los derechos de cada estudiante sobre su TFG gozan de la protección regulada en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia y en cualquier otra norma que resulte aplicable. Como consecuencia, la propiedad intelectual de la memoria del TFG es de cada estudiante.
- Sin embargo, los resultados de la investigación contenida en un TFG pueden corresponder exclusivamente al estudiantado o bien ser compartida entre la UEx y cada estudiante.
 - Titularidad 100% estudiante: Con carácter general, por la propia naturaleza del TFG, la labor de la persona responsable de la dirección se limitará a la propuesta, guía y evaluación del TFG, por lo que la titularidad de los resultados de investigación asociados corresponderá exclusivamente a cada estudiante generador de los mismos.
 - Cotitularidad UEx-estudiante: En aquellos casos en los que haya habido implicación efectiva en la investigación de las personas responsables de la dirección del TFG, la titularidad de los resultados de la investigación corresponderá, en régimen de cotitularidad, a la UEx y a cada estudiante. A estos efectos, será necesario firmar un documento de reconocimiento mutuo de autoría conforme al ANEXO II-3, que quedará custodiado por el profesorado responsable de la dirección del TFG.

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	40/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

ANEXO II-1

SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO

Centro Universitario de Plasencia

Curso 20 __/20__

Convocatoria:

D./Dña. _____
alumno/a del Grado de Enfermería

SOLICITA QUE

sea admitido a trámite para proceder a su evaluación el trabajo fin de grado que lleva por título _____.

OPTANDO por la modalidad de evaluación (señale con una X lo que proceda):

☐ Defensa modalidad simplificada ☐ Defensa ante tribunal

Plasencia, a ____ de ____ de 20

Fdo.: _____
(Alumno/a)

D./Dª. _____,
profesorado responsable de la dirección del Trabajo Fin de Grado de D./Dª _____,
una vez conocida la modalidad de defensa, indica que:

☐ Siendo la defensa con modalidad simplificada, las propuestas de fecha de defensa (dos días diferentes dentro del periodo establecido en el calendario) serán:

Propuesta 1 (Día, Hora y Lugar): _____

Propuesta 2 (Día, Hora y Lugar): _____

☐ Siendo la defensa con modalidad ante el tribunal el trabajo fin de grado que he evaluado con una calificación numérica de ____ (sobre 10 puntos, que representará el 40% de la calificación final).

Plasencia, a ____ de ____ de 20

Fdo.: _____

Profesorado responsable de la dirección

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	41/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

**ANEXO II-2
AUTORIZACIÓN PARA LA DEFENSA DEL TFG**

Titulación: _____

Curso: _____ / _____

D./D^a. _____

_____, profesorado responsable de la dirección del Trabajo Fin de Grado de D./D^a _____,

y cuyo título es _____

- ☐ Autoriza, con un porcentaje de similitud menor o igual al 30 %
- ☐ Autoriza, con un porcentaje de similitud mayor al 30 %, con el siguiente informe razonado:

- ☐ No autoriza (explicación razonada) _____

A defender el trabajo fin de grado.

Plasencia, _____ de _____ de 20__

El profesorado responsable de la dirección,

Fdo. _____

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	42/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

ANEXO II-3

PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Cotitularidad UEx-Estudiante

D./D^a _____,
alumno/a del Grado en Enfermería y

D./D^a _____,
_____,
profesorado responsable de la dirección del Trabajo Fin de Grado con título

_____,
reconocen mutuamente por medio de este documento la autoría de dicho TFG, siendo por tanto, la titularidad de los resultados de investigación en regimen de cotitularidad, dado que ha habido una implicación efectiva en la investigación de las personas responsables en la dirección del TFG.

Plasencia, _____ de _____ de 20__

El alumno/a

El profesorado responsable de la dirección,

Fdo. _____ Fdo. _____

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	43/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

ANEXO II-4

PORTADA OFICIAL PARA TFG GRADO EN ENFERMERÍA

	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	
Curso 20 /20		
Convocatoria: [junio, julio, septiembre, diciembre]		
[Título del Trabajo Fin de Grado]		
Trabajo presentado para optar al Título Oficial de		
GRADO EN		
ENFERMERÍA		
POR LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
POR		
[AUTOR]		
TUTELADO POR		
[NOMBRE DE TUTOR/ES]		
PLASENCIA, [MES DE CONVOCATORIA] DE 20		

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	44/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

CAPÍTULO III. NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO DEL GRADO EN INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL

DEFINICIÓN

Artículo 45. Características del TFG.

1. El TFG forma parte, como materia o asignatura, del plan de estudios del Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural con una carga de 12 créditos ECTS. Supone la realización por parte de cada estudiante de un trabajo original en el que se apliquen y desarrollen los conocimientos y capacidades adquiridos, demostrando que se han alcanzado las competencias previstas en la memoria verificada del título.
2. Con carácter excepcional, cuando la complejidad o transversalidad del trabajo lo justifique, su realización se podrá asignar a más de un o una estudiante, previa autorización de la Comisión de Organización Docente, siempre que se asegure una delimitación de la contribución de cada participante que permita la calificación individual de la misma.
3. Por sus características, el TFG se realizará en la fase final del plan de estudios y se defenderá una vez superado el resto de las asignaturas de dicho plan. No obstante, también podrán defender sus TFG estudiantes en programas de movilidad que se encuentren pendientes de la recepción de las calificaciones de la universidad de destino y a quienes únicamente les resten para finalizar su titulación las prácticas curriculares externas y esté programada su realización durante el período estival inmediatamente posterior. En todo caso, la calificación obtenida en el TFG será la última en incorporarse al expediente académico.
4. Las condiciones para que el TFG sea evaluado se ajustarán a lo reflejado en la memoria del título del Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural y a la orden ministerial respectiva (Orden CIN/324/2009, de 9 de febrero, BOE núm. 43, de 19 de febrero de 2009).

Artículo 46. Modalidades de desarrollo de los TFG.

1. Los TFG del Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural podrán consistir en estudios y proyectos de investigación, de revisión bibliográfica, proyectos de ingeniería u otros trabajos asociados a las distintas materias incluidas en la memoria del título.
2. Los TFG podrán desarrollarse en cualquier unidad docente o investigadora de la UEx.
3. También podrán desarrollarse TFG en otras instituciones nacionales o

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	45/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

internacionales tales como universidades, centros de investigación, organizaciones o empresas y afines, que tengan suscrito con la UEx los acuerdos o convenios correspondientes para llevar a cabo esta finalidad, o en el marco de programas de movilidad que contempla esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en esta normativa específica.

4. Quienes elaboren un TFG que implique investigación observacional, psicológica o comportamental en humanos (encuestas de opinión, situación profesional, satisfacción con determinadas cuestiones...) deberán incluir, al inicio de la encuesta, cualquiera que sea el soporte en el que esta se presente, un documento informativo para la persona participante, similar al modelo suministrado por la Comisión de Bioética y Bioseguridad de la Universidad de Extremadura.
5. Quienes elaboren un TFG que implique alguna de las siguientes situaciones deberán solicitar el preceptivo informe de la Comisión de Bioética y Bioseguridad de la Universidad de Extremadura:
 - Investigación clínica con seres humanos.
 - Experimentación con muestras de procedencia humana.
 - Utilización de agentes biológicos de riesgos para la salud humana, animal o para las plantas.
 - Uso de organismos modificados genéticamente (OMGs) o experimentación que implique su liberación.

Toda la documentación relativa a dicho informe puede encontrarse en el enlace:
<https://vrinvestigacion.unex.es/funciones/comision-de-bioetica-y-bioseguridad/>

6. Asimismo, quienes elaboren un TFG que implique alguna de las siguientes circunstancias deberán solicitar el informe correspondiente de la Comisión de Ética en Experimentación Animal de la Universidad de Extremadura:
 - Experimentación con animales vivos (o muestras extraídas de ellos por quienes realicen la investigación)
 - Experimentación con órgano aislado o muestras extraídas tras sacrificio de animales.
 - Experimentación con muestras animales obtenidas de otras fuentes (mataderos, compra a empresas o investigación).

Toda la documentación relativa a dichos informes puede encontrarse en el enlace:
<https://vrinvestigacion.unex.es/funciones/comision-de-experimentacion-animal/>

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwrwbwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	46/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwrwbwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

DIRECCIÓN, OFERTA Y ASIGNACIÓN DEL TFG

Artículo 47. Dirección del TFG.

- El TFG será dirigido por profesorado de la UEx, competente en la materia del trabajo y que, preferentemente, tendrá docencia asignada en la titulación del Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural.
- Sus funciones son:
 - Orientar a cada estudiante para el cumplimiento de los objetivos fijados en el trabajo.
 - Procurar que el TFG reúna los requisitos formales, teóricos, técnicos o artísticos requeridos para cada tipo de trabajo.
 - Velar para que la duración y extensión del TFG se ajuste a su carga lectiva en ECTS.
 - Autorizar la defensa del trabajo, garantizando su calidad y su autoría.
- Todo el profesorado con docencia en la titulación del Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural estará obligado a ofertar TFG, en caso de que sea necesario. Cada Departamento será responsable de la distribución de la oferta de estos trabajos entre su profesorado.
- Todo el profesorado perteneciente a áreas de conocimiento involucradas en la docencia del Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural podrá dirigir TFG, independientemente de que tengan docencia asignada en dicho título. Esta posibilidad quedará circunscrita al Centro Universitario de Plasencia, salvo ofrecimiento expreso del profesorado. La inclusión de profesorado perteneciente a otras áreas de conocimiento requerirá la aprobación de la Comisión de Organización Docente.
- El reconocimiento de la carga docente de la dirección de TFG quedará recogido en el plan de organización docente (POD) del profesorado que los dirija. Por tal motivo, se recomienda que la distribución de las direcciones de TFG entre el personal de cada departamento sea equitativa.
- Los TFG podrán ser dirigidos hasta por dos miembros del profesorado de la UEx.
- Se podrán nombrar profesionales externos, con experiencia en el tema del trabajo, para que ejerzan funciones de codirección, con expresa autorización de la Comisión de Organización Docente. En estos casos, el profesorado de la UEx encargado de la dirección del trabajo no podrá renunciar a las funciones que se le asignan en el punto 2 de este mismo artículo. La valoración de la idoneidad del personal externo para dicha codirección es responsabilidad de la Comisión de Organización Docente.

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	47/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

Artículo 48. Limitaciones a las asignaciones y direcciones del TFG.

1. Se establece un límite máximo de diez asignaciones de TFG por cada miembro del profesorado y por curso académico, salvo que el número de estudiantes que deba desarrollarlos obligue a exceder esta cantidad. En todo caso, este exceso se distribuirá proporcionalmente a todo el profesorado susceptible de ejercer esta función.
2. Se establece un límite máximo de dos miembros del profesorado para ejercer la dirección de cada TFG. En caso de que se contemple la posibilidad de codirección externa, solo podrá actuar como director del trabajo un miembro del profesorado de la UEx, para no sobrepasar el límite máximo de dos personas.

Artículo 49. Oferta de trabajos y asignación de tutelas.

1. En el Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural, se establecen dos modalidades de proceso para la asignación del TFG:
 - Proceso A: alumno matriculado que presenta propuesta de TFG.
 - Proceso B: alumno matriculado que no presenta propuesta de TFG.

Proceso A:

- a. Por la experiencia e importancia en la formación autónoma del futuro ingeniero/a dentro de las enseñanzas técnicas a las que pertenece el grado, se potenciará y preferirá desde la titulación la elección de esta modalidad para la superación de los estudios del grado en IFMN.
- b. Los alumnos que tengan propuesta de TFG, cumplimentarán la **“Hoja de solicitud de aceptación de la misma” (ANEXO III-1)**, impreso disponible en la página web y en el espacio virtual de la asignatura para el registro de propuestas en los periodos de matrícula oficial, o en cualquier otro momento del año. Cualquier propuesta que se presente debe ser inédita y original en la medida de lo posible.
- c. Estas solicitudes deben remitirse a la Comisión de Organización Docente con una antelación mínima de un mes con respecto a la fecha en la que finalice el plazo para efectuar el depósito del TFG de la convocatoria correspondiente, sin contar el mes de agosto. Para las solicitudes entregadas, dicha comisión responderá aceptando o denegando la solicitud de forma razonada. Si no se recibiera respuesta alguna antes de la fecha límite para depositar el TFG en la convocatoria correspondiente, se entenderá aceptada la propuesta realizada por el estudiante. El listado de propuestas aceptadas será publicado en la web del centro y en el campus virtual.
- d. Los alumnos cuya propuesta haya sido rechazada, podrán incorporarse al proceso B durante el periodo habilitado para ello, o solicitar la aceptación de otra propuesta.

Proceso B:

- a. Al inicio de cada curso académico, la Comisión de Organización Docente determinará el número mínimo de trabajos que obligatoriamente deberá ofertar

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIHUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	48/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIHUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

cada Departamento, proporcionalmente al porcentaje de docencia que cada área de conocimiento imparta en dicho título, para garantizar que la oferta de TFG cubra la demanda del estudiantado con una diversidad temática acorde con los contenidos del título correspondiente.

- b. A petición de la Comisión de Organización Docente, los Departamentos con docencia en la titulación del Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural, elaborarán una oferta de TFG, aprobada a la mayor brevedad por el órgano competente según su reglamento de organización y funcionamiento, que remitirán a dicha comisión, haciendo constar, al menos:
- Temática del trabajo.
 - Profesorado responsable, con indicación del área de conocimiento a la que pertenezcan.
- c. Si fuera necesario, a la finalización del período de ampliación de matrícula de cada curso académico, la Comisión de Organización Docente solicitará a los Departamentos una oferta complementaria.
- d. La Comisión de Organización Docente hará pública la oferta de trabajos para el Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural antes del 30 de octubre, indicando, para cada uno de ellos, al menos, la temática, el profesorado que ejerza la dirección y el Departamento responsable.
- e. Los alumnos que se acojan a esta modalidad de proceso tendrán así garantizadas opciones de elección de un TFG. En el plazo de **5 días hábiles** desde la publicación de esta oferta, el alumno solicitará a la Comisión de Organización Docente de manera priorizada un máximo de veinte TFG del listado ofertado utilizando **“la hoja de elección de TFG” (ANEXO III-2)**. La Comisión de Organización Docente asignará los trabajos a los alumnos que lo hayan solicitado, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la disponibilidad docente de los profesores del listado ofertado, y número de trabajos en proceso de tutoría de cada profesor. Para la asignación de TFG, se ordenarán decrecientemente por nota del expediente académico los estudiantes con 180 créditos o más superados. Éstos tendrán prioridad sobre los demás estudiantes, que se ordenarán decrecientemente en función del número de créditos superados, deshaciendo los empates atendiendo a la nota media del expediente académico por orden decreciente. En cualquier caso, a igualdad de nota media, se atenderá al mayor número de asignaturas aprobadas en primera convocatoria. De persistir el empate, se resolverá por sorteo. En el caso de no poder asignarse ninguna de las propuestas solicitadas, la Comisión de Organización Docente actuará de oficio asignando un tutor y propuesta al alumno.
- f. Si pasado el periodo de 5 días hábiles no se reciben solicitudes, los alumnos de esta modalidad pueden esperarse a la siguiente matrícula oficial para completar el proceso de asignación en la modalidad de proceso B o pasarse a la modalidad de proceso A, debiendo por tanto registrar una propuesta.
- g. Los estudiantes que procedan a una ampliación de matrícula, y elijan la modalidad B, serán asignados por parte de la Comisión de Organización Docente con la tutela académica para TFG de aquellos tutores con disponibilidad, siguiendo el

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwrbwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	49/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwrbwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

procedimiento anterior.

- h. El listado provisional, con la asignación de tutores y temas a los estudiantes, se publicará en el espacio virtual y en la página web del Centro, en el plazo de un mes desde la publicación de la oferta de trabajos. Cada estudiante podrá formular reclamación motivada ante la Comisión de Organización Docente en el plazo de dos días hábiles. Una vez resueltas las reclamaciones, dicha comisión aprobará y publicará la lista definitiva de asignaciones.
 - i. La Comisión de Organización Docente establecerá los mecanismos necesarios para asegurar que cada estudiante tenga su asignación correspondiente. Cuando, por circunstancias sobrevenidas, el profesorado responsable de la dirección del trabajo cause baja, el Departamento arbitrará las medidas oportunas para su sustitución.
2. La asignación de TFG a cada estudiante tendrá una validez máxima de dos cursos académicos consecutivos, pasados los cuales, salvo acuerdo expreso entre las partes, puesto de manifiesto ante la Comisión de Organización Docente, deberá procederse a una nueva asignación. Durante el periodo de validez de la asignación del TFG los estudiantes no podrán solicitar cambio del profesorado responsable de su dirección, salvo si concurren en dicho profesorado las causas expuestas en el siguiente artículo de esta normativa. A estos efectos se entenderá como causa de recusación la desatención de dicho profesorado al estudiantado asignado. No obstante, excepcionalmente la Comisión de Organización Docente podrá admitir modificaciones en las asignaciones de la dirección si hay acuerdo entre las partes.
 3. El desarrollo del trabajo podrá iniciarse desde el mismo momento de la asignación definitiva.

Artículo 50. Abstención y recusación del profesorado para la tutela de TFG.

Cuando las personas encargadas de la dirección de un TFG se encuentren en los casos de abstención o recusación previstos en la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se seguirá el siguiente procedimiento:

Las solicitudes de abstención y recusación serán dirigidas por escrito a la persona responsable de dirección del Centro Universitario de Plasencia.

- a. En caso de abstención, la persona responsable de dirección del Centro solicitará al Departamento correspondiente el nombre de quien deba realizar la sustitución, procediendo a su nombramiento acto seguido.
- b. En caso de recusación, en el plazo de dos días hábiles siguientes a la solicitud, la persona responsable de la dirección del Centro pedirá al profesorado recusado un informe escrito sobre las causas alegadas por cada estudiante. En dicho informe se justificará si se da o no la causa de recusación alegada. Para la realización de dicho informe se dispondrá de los dos días hábiles siguientes al de la recepción de la petición del mismo. Si la persona responsable de la dirección del Centro aprecia la concurrencia de la causa de recusación, solicitará al Departamento correspondiente, en el plazo de los dos días hábiles siguientes a la recepción del informe, el nombre de quien deba realizar la

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwrBwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	50/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwrBwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

sustitución, procediendo a su nombramiento acto seguido. Si la persona recusada niega en su informe la causa de recusación, la persona responsable de la dirección del Centro resolverá, en ese mismo plazo, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos, tras lo cual actuará en consecuencia seguidamente. Para el dictamen sobre la concurrencia de las causas de recusación, la persona responsable del Centro podrá asesorarse de la Comisión de Organización Docente.

Contra dichas resoluciones no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer la reclamación de las calificaciones o recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

MATRICULACIÓN

Artículo 51. Matrícula.

1. La matriculación en el TFG deberá realizarse en los periodos oficiales de matrícula, ya sea el ordinario o el de ampliación.
2. Para poder matricularse del TFG, cada estudiante deberá cumplir las condiciones especificadas en la memoria verificada del Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural y, además, tendrá que formalizar la matrícula del resto de las asignaturas pendientes de la titulación.
3. La matrícula del TFG da derecho a cada estudiante a presentarse exclusivamente a dos convocatorias durante dos cursos consecutivos, de conformidad con lo previsto en el calendario académico. A estos efectos, la calificación de no presentado supone agotar una de estas dos convocatorias.
4. Quienes no hubieran utilizado las dos convocatorias del TFG en el primer curso académico que lo hayan matriculado, deberán matricularse de nuevo del TFG en el curso académico inmediatamente siguiente, quedando exentos del abono del importe de los créditos correspondientes a dicha asignatura y abonando, en todo caso, los conceptos administrativos de tarjeta identificativa y seguro escolar, si procede.
5. En caso de no aprobar el TFG en estos dos cursos académicos, se deberá formalizar una nueva matrícula, abonando íntegramente el importe que corresponda.

PRESENTACIÓN Y DEFENSA

Artículo 52. Presentación de la memoria del TFG.

1. Cada TFG deberá concluir con la elaboración de un documento escrito, que debe ser redactado y presentado por el estudiante y que está destinado a ser leído y consultado. Por ello, se debe redactar con corrección, en un lenguaje claro y con una buena estructuración de la información. En dicho documento, para no incumplir la ley de propiedad intelectual (art. 32.1), se recomienda seguir las recomendaciones de la Universidad de Extremadura

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	51/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

(<https://biblioguias.unex.es/c.php?g=620854&p=4323971>) referentes al uso de imágenes y fomentar, en la medida de lo posible, el uso del repositorio Creative Commons.

- El TFG se presentará mediante una copia digital en formato PDF a través del campus virtual. Una vez defendido, la copia digital quedará en poder del Centro Universitario de Plasencia.
- Se establece como tipo de letra la Arial o equivalente tipográfica de 12 puntos. El interlineado se establece en 1.5 puntos. Los márgenes deberán ser de 2.5 cm en borde superior e inferior y de 3.0 cm en los bordes derecho e izquierdo. Si los hubiese, el encabezado, pie de página y numeración de página se situarán fuera de los márgenes establecidos.

Se recomienda entregar los ANEXOS en archivos independientes debidamente estructuradas y utilizar formatos estándar para los archivos (datos tabulares, imágenes, etc.).

- El TFG debe seguir los estándares establecidos según esta estructura:

Portada según modelo oficial (**ANEXO III-3**), que incluya recuadro en el color de la titulación (verde)

- Escudo de la Universidad de Extremadura
- Escudo del Centro Universitario de Plasencia
- Nombre del Título de Grado/Máster
- Título del Trabajo
- Nombre del autor
- Nombre del Tutor/es del Trabajo
- Convocatoria del examen

A continuación, se detallan las estructuras a seguir según el modelo de trabajo (Estudios y Proyectos de Investigación, revisión bibliográfica o Proyecto de Ingeniería).

A) ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

- ÍNDICE GENERAL
- ÍNDICE DE TABLAS E ILUSTRACIONES (Si procede)
- RESUMEN (250 palabras), 4/5 PALABRAS CLAVE
- ABSTRACT (250 Words), 4/5 KEY WORDS.

i INTRODUCCIÓN (Presentación del problema de investigación, controversias en la literatura, justificación e interés del estudio).

ii. MARCO TEÓRICO (Revisión/exposición de los temas relacionados directamente con el estudio).

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	52/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

iii. OBJETIVOS. (Objetivo general y objetivos específicos del estudio).

iv. MATERIAL Y MÉTODOS (Descripción, diseño del estudio, métodos y pruebas realizadas, herramientas estadísticas, etc.).

v. RESULTADOS (descriptivos, sin valoraciones. Se muestran mediante texto, tablas, ilustraciones).

vi. DISCUSIÓN (Interpretación y comparación de los resultados con otros autores, fortalezas y debilidades del estudio, líneas futuras).

vii. CONCLUSIONES (Deben ser propias y responder a los objetivos específicos planteados).

viii. BIBLIOGRAFÍA. Para las citas y referencias bibliográficas se seguirá cualquiera de los estilos comúnmente utilizados en el ámbito de estudio (Harvard, Vancouver, etc.).

ix. ANEXOS (si procede).

B) REVISIONES BIBLIOGRÁFICAS

- ÍNDICE GENERAL
- ÍNDICE DE TABLAS E ILUSTRACIONES (Si procede)
- RESUMEN (250 palabras), 4/5 PALABRAS CLAVE
- ABSTRACT (250 Words), 4/5 KEY WORDS.

i. INTRODUCCIÓN (Identificación del tema a tratar, interés del estudio, justificación...).

ii. MARCO TEÓRICO (Revisión/exposición de los temas relacionados directamente con el estudio).

iii. OBJETIVOS. (Objetivo general y objetivos específicos).

iv. FUENTES DOCUMENTALES (Bases de Datos, estrategias de búsqueda, selección de artículos).

v. RESULTADOS (si procede) Y/O REVISIÓN DE LA LITERATURA

(Exposición de la temática relacionada con el tema a estudio, interpretación y comparación de estudios, controversias, actualidad del tema/tratamiento, líneas futuras).

vi. CONCLUSIONES (Deben ser propias y responder a los objetivos específicos planteados).

vii. BIBLIOGRAFÍA. Para las citas y referencias bibliográficas se seguirá cualquiera de los estilos comúnmente utilizados en el ámbito de estudio (Harvard, Vancouver, etc.).

viii. ANEXOS (si procede).

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	53/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

C) PROYECTOS DE INGENIERÍA

- i. MEMORIA: Contendrá la Memoria Descriptiva del Proyecto y los ANEXOS correspondientes que justifiquen los cálculos y las soluciones adoptadas.
- ii. PLANOS: El número y contenido permitirá definir correctamente el proyecto y posibilitará su ejecución.
- iii. PLIEGO DE CONDICIONES
- iv. PRESUPUESTO: Contendrá los cuadros de precios, mediciones y el presupuesto.

Artículo 53. Acto de defensa del TFG.

1. En virtud del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, el TFG concluirá con la defensa pública del mismo.
2. La defensa del TFG consistirá en la explicación o exposición del contenido del trabajo por parte de cada estudiante y la respuesta a posibles preguntas sobre dicho contenido formuladas por las personas responsables de su evaluación.
3. De acuerdo con la memoria verificada del título, la modalidad de defensa del TFG del Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural será la modalidad ante tribunal, cuya composición se fija en esta normativa específica de dicho Grado. Esta defensa ante tribunal será con exposición.
4. Esta modalidad de defensa con exposición tendrá carácter público y presencial, entendido este último como la presencia física de quienes realicen la evaluación, estudiantes y público, en instalaciones de la UEx. No obstante, la Comisión de Organización Docente podrá autorizar excepcionalmente la defensa pública virtual síncrona para titulaciones presenciales, en casos debidamente justificados.
5. Al ser el Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural un título que habilita para el ejercicio de actividades profesionales reguladas (Orden CIN/324/2009, de 9 de febrero, BOE núm. 43, de 19 de febrero de 2009), se atenderá a lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en dicha orden ministerial.
6. La defensa podrá desarrollarse en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento. Para ello, en el caso de ser diferente al castellano, el profesorado responsable de la dirección del TFG lo pondrá en conocimiento de la Comisión de Organización Docente para garantizar, siempre que sea posible, que las personas encargadas de la evaluación de dicho trabajo posean las competencias lingüísticas adecuadas para ello.
7. Se establece un tiempo de entre 15 y 20 minutos para la intervención del alumno y un tiempo posterior para preguntas por parte del Tribunal, no superior a dos horas. El Presidente, con criterio de justicia y flexibilidad, modulará dicho tiempo.

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	54/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

Artículo 54. Plazos y autorización de exposición y defensa del TFG.

1. La solicitud para la defensa y evaluación del TFG (ANEXO III-4) será entregada, dentro de los plazos que se habilite, en el espacio virtual habilitado para ello, dirigida a la Comisión de Organización Docente y solicitando la evaluación del Trabajo presentado y, finalmente, una copia digital del Trabajo en formato PDF.
2. Dicha solicitud deberá ir acompañada necesariamente de la autorización del profesorado responsable de la dirección del trabajo (ANEXO III-5). Una vez depositado el TFG en el espacio virtual, éste será sometido a un análisis con la herramienta antiplagio habilitada para conocer el porcentaje de similitud del trabajo, de modo que no se permitirá la defensa de ningún trabajo que posea un porcentaje de similitud superior al 30%. En el caso de que se supere dicho porcentaje, y esté motivado, el profesorado responsable de la dirección del TFG aportará un informe adicional razonado que se incluirá en el ANEXO III-5 con el visto bueno y en el que se expondrán los motivos por los cuales dicho porcentaje excede el límite fijado (sin perjuicio de posibles actuaciones sobre este tema que posteriormente pudieran llevar a cabo las personas encargadas de su evaluación).
3. El calendario académico oficial fijará, para cada convocatoria, los periodos para la defensa de los TFG. Además, la Comisión de Organización Docente hará público en el espacio virtual y en la página web del Centro los calendarios completos de defensa, con antelación suficiente respecto de la fecha señalada para la correspondiente convocatoria, indicando para cada estudiante el tribunal, lugar, día y hora fijados para la defensa de su trabajo garantizando, en todo caso, que cada estudiante pueda defender su TFG en la misma convocatoria en la que aprueba la última asignatura. En el caso de defensa pública virtual, también se acompañará información para facilitar su seguimiento en línea.
4. Antes del acto de defensa de los TFG, la Comisión de Organización Docente será la responsable de hacer llegar a quienes evalúen los trabajos el listado de estudiantes con autorización, así como copia digital de los TFG y cualquier otra documentación que la normativa establezca.

EVALUACIÓN Y CALIFICACIONES

Artículo 55. Tribunales de evaluación.

1. Los tribunales de evaluación estarán constituidos, exclusivamente, por profesorado de la UEx.
2. La participación en los tribunales de TFG será obligatoria para todo el profesorado con docencia en el Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural. Si fuera necesario, el profesorado perteneciente a áreas de conocimiento involucradas en la docencia de dicho título podrá participar en los tribunales de TFG, independientemente de que tengan o no docencia asignada en dicho título.
3. Todos los tribunales estarán formados por tres miembros titulares y, al menos, dos miembros suplentes. La presidencia recaerá en el miembro de mayor categoría docente y antigüedad y ejercerá la secretaría el miembro de menor categoría docente y antigüedad. Se recomienda que en la constitución del tribunal se

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	55/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

incorpore algún miembro del área de conocimiento en la que se encuadra el TFG.

4. Entre quienes sean miembros del tribunal no podrá figurar el profesorado responsable de la dirección del trabajo.
5. La Comisión de Organización Docente nombrará a los miembros de los tribunales encargados de la evaluación de los TFG. Estos nombramientos serán publicados con antelación a su actuación.
6. Se podrá nombrar un mismo tribunal para varios trabajos.
7. La vigencia de los tribunales lo determinará la Comisión de Organización Docente.
8. Para la constitución del tribunal será necesaria la presencia de tres miembros. No obstante, si en el momento de la constitución existen circunstancias excepcionales sobrevenidas, que hiciera imposible la sustitución, se podrá continuar con dos de ellos.

Artículo 56. Abstención y recusación del profesorado para formar parte de tribunales de TFG.

Cuando miembros del tribunal de un TFG se encuentren en los casos de abstención o recusación previstos en la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se seguirá el siguiente procedimiento:

Las solicitudes de abstención y recusación serán dirigidas por escrito a la persona responsable de la dirección del Centro Universitario de Plasencia.

- a. En caso de abstención, nombrará, acto seguido, a quien deba sustituirlo, conforme a lo aprobado en la Comisión de Organización Docente.
- b. En caso de recusación, en el plazo de dos días hábiles siguientes a la solicitud, pedirá al profesorado recusado un informe escrito sobre las causas alegadas por cada estudiante. En el día hábil siguiente, el profesorado recusado contestará indicando si se da o no en él la causa alegada. En el primer caso, si aprecia la concurrencia de la causa de recusación, acordará su sustitución, acto seguido, conforme a lo aprobado en la Comisión de Organización Docente. Si el profesorado recusado niega la causa de recusación, resolverá en el plazo de tres días hábiles, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos, tras lo cual, actuará en consecuencia seguidamente.

Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer la reclamación de las calificaciones o recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

Artículo 57. Calificación del TFG.

1. El sistema de calificación de los TFG se regirá por lo previsto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, asignándoles un valor de

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	56/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

0 a 10, con expresión de un decimal, añadiendo la calificación cualitativa tradicional, según los siguientes rangos: de 0 a 4,9 (suspense, SS); de 5,0 a 6,9 (aprobado, AP); de 7,0 a 8,9 (notable, NT); de 9,0-10 (sobresaliente, SB). Salvo causas justificadas de fuerza mayor, se considerará como no presentados a estudiantes que, habiéndoseles autorizado y convocado al acto de defensa de su TFG, no comparezcan al mismo.

- La calificación será responsabilidad del tribunal y estará basada en una rúbrica o criterios de evaluación recogidos en el plan docente, que deberá rellenarse individualmente por cada miembro del mismo y que custodiará la persona que ejerza como Presidente del Tribunal. En este sentido, la calificación del TFG será la media de las calificaciones individuales de los miembros del tribunal.
- Advertido por las personas responsables de la evaluación del TFG, de forma fehaciente, de un plagio (porcentaje de similitud mayor del 30% no justificado), la calificación será "Suspense - 0" en la convocatoria correspondiente, con independencia de que se pueda solicitar la apertura de un expediente informativo/disciplinario ante el Rector o Rectora de la UEx.
- Inmediatamente después del acto de defensa, las personas responsables de la evaluación del TFG harán públicas las calificaciones provisionales correspondientes en el campus virtual.
- Durante el día hábil siguiente a la publicación de las calificaciones provisionales, cada estudiante podrá revisar su calificación ante el profesorado responsable de la evaluación de su TFG. Transcurrido este periodo el tribunal hará públicas las calificaciones definitivas en el campus virtual y se procederá al cierre de actas.
- En el proceso de publicación de calificaciones se tendrá en cuenta que, en ningún caso, debe publicarse el nombre y apellidos de cada estudiante de manera conjunta con el número completo de su documento nacional de identidad, número de identidad de persona extranjera, pasaporte o documento equivalente. A este respecto, atendiendo al principio de minimización de datos recogido en los artículos 5 y 25 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), en la publicación se detallará exclusivamente el nombre y apellidos de cada estudiante junto a la valoración o calificación obtenida. En el caso de coincidencia de nombre y apellidos, se publicarán, además, cuatro cifras aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de persona extranjera, pasaporte o documento equivalente de cada estudiante.

Artículo 58. Mención de "Matrícula de Honor".

- Las personas responsables de la evaluación de los trabajos podrán proponer a la Secretaría Académica la concesión de la matrícula de honor a estudiantes que hubieran obtenido una calificación mínima de "Sobresaliente - 9".

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwrBwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	57/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwrBwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

- En cada convocatoria, el número de matrículas de honor no podrá exceder del cinco por ciento del número de trabajos presentados en la titulación correspondiente, salvo que ese número sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola matrícula de honor.
- En aplicación del RD 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, si las propuestas rebasan el número de matrículas de honor que se pueden otorgar, la Secretaría Académica las asignará, atendiendo al siguiente orden de prelación: en primer lugar, según la propia nota obtenida en el TFG; en segundo lugar, a igualdad de nota del TFG, según la nota media de cada estudiante en la titulación correspondiente. En caso de persistir el empate después de aplicar estos dos criterios, se tendrán en cuenta las mejores calificaciones del expediente académico, es decir, mayor número de menciones de matrícula de honor, mayor número de sobresalientes con su respectiva indicación numérica, etc.
- Siguiendo el criterio anterior, dentro de los dos días hábiles siguientes al de recepción de todas las actas de calificación de TFG susceptibles a obtener Matrícula de Honor del Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural, la Secretaría Académica procederá a la publicación de las correspondientes concesiones de matrículas de honor junto con la calificación de cada estudiante.

RECLAMACIONES

Artículo 59. Reclamaciones a la calificación del TFG.

- En los dos días hábiles siguientes al de la publicación de las calificaciones definitivas de los TFG, cada estudiante que no estuviera conforme con la suya podrá interponer una reclamación, dirigida a la persona responsable de la dirección del Centro Universitario de Plasencia, por registro, en la secretaría de éste.
- Para motivar su reclamación, cada estudiante tendrá derecho a disponer de copia de cuanta documentación haya dado lugar a su calificación, lo que solicitará, si lo desea, junto con su reclamación inicial.
- Dicha copia será suministrada por el Centro, en los dos días hábiles siguientes, mediante el procedimiento establecido, siguiendo la instrucción vigente de la Gerencia de la UEX sobre exacciones por obtención de copias de documentos contenidos en expedientes administrativos.
- En los dos días hábiles siguientes a la entrega de la copia aludida en los puntos 2 y 3 de este artículo, cada estudiante podrá entregar documentación adicional a su solicitud inicial de reclamación. Transcurrido este plazo, la persona responsable de la dirección del Centro enviará el contenido de la reclamación a todo el profesorado responsable de la calificación del TFG correspondiente, solicitando informe al respecto, para el cual dispondrá de dos días hábiles desde dicha solicitud.
- Completado el expediente de reclamación con toda la documentación aludida en los puntos anteriores de este artículo, la Comisión de Organización Docente

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwrbwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	58/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwrbwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

dispondrá de cinco días hábiles para su resolución.

- Finalizado este plazo, la persona responsable del Centro comunicará a cada estudiante el resultado de su reclamación.
- A la decisión de la Comisión competente, cada estudiante podrá interponer recurso de alzada ante el Rector o Rectora, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la comunicación aludida en el punto 6 de este artículo.

Artículo 60. Reclamaciones a la propuesta de Matrícula de Honor.

- Publicado el listado provisional de propuestas de matrículas de honor junto con las notas medias, cada estudiante podrá interponer una reclamación, ante la persona responsable de la dirección del Centro, sobre su nota media, en el plazo de dos días hábiles contados a partir del siguiente al de dicha publicación.
- A la recepción de la reclamación, y en los dos días hábiles siguientes, la Secretaría Académica del Centro procederá a la comprobación de las notas medias objeto de reclamación, una vez concluido lo cual se publicará el listado definitivo de matrículas de honor y se realizará el apunte de las mismas en los expedientes académicos correspondientes.
- A estos efectos, la forma de proceder, por parte de la Secretaría Administrativa del Centro, con las actas que deban ser rectificadas para la anotación de la matrícula de honor, será la siguiente:
- Se procederá a anular, a través de UXXI-Académico, la solicitud del acta original firmada digitalmente, la cual ya se encuentra archivada en el Portafirmas.
- Posteriormente, se rectificará el acta del TFG correspondiente, cambiando la calificación de Sobresaliente por Matrícula de Honor.
- Una vez rectificada el acta, se subirá al Portafirmas a través de la aplicación UXXI-Académico para que sea, de nuevo, firmada digitalmente por las mismas personas responsables de la evaluación de dicho TFG.
- Cada estudiante podrá interponer recurso de alzada ante el Rector o Rectora, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación definitiva aludida en el punto 2 de este artículo.

OTRAS POSIBILIDADES DE DESARROLLO DEL TFG

Artículo 61. Desarrollo del TFG en programas de movilidad estudiantil, nacional o internacional.

- Estudiantes entrantes podrán desarrollar el TFG en el Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural conforme a lo recogido en los artículos anteriores de esta normativa específica.
- La Comisión de Organización Docente, conjuntamente con la persona responsable

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	59/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

en el Centro de los programas de Movilidad, podrán decidir que sus estudiantes salientes desarrollen el TFG en coordinación con las universidades de destino. Esta posibilidad deberá contemplarse en el acuerdo académico correspondiente y deberá ajustarse a los siguientes criterios:

- La posibilidad de inclusión del TFG en el acuerdo académico estará sujeta, en todo caso, a las condiciones previstas en la presente normativa y en la correspondiente específica del Centro respectivo. Además, cada estudiante que elija esta opción se comprometerá a elaborar el TFG en las condiciones establecidas en la universidad de acogida.
- No obstante, solo se permitirá incluir el TFG en acuerdos de movilidad cuando se garantice, en todo caso, la defensa pública en la universidad de destino.
- Asimismo, solo se permitirá incluir el TFG en acuerdos de movilidad si se garantiza la actuación de un tribunal para su defensa en la universidad de destino.
- Una vez concluida la etapa de movilidad, cada estudiante deberá entregar una memoria de su TFG, en español, en el Centro de origen correspondiente, atendiendo a las normas de presentación establecidas al respecto.
- La calificación otorgada en la universidad de destino será trasladada al expediente académico una vez que se haya superado el resto de las asignaturas del plan de estudios. De no haber superado dichas asignaturas, la calificación del TFG procedente de la universidad de destino será válida hasta la convocatoria inmediatamente siguiente. Si, llegado ese momento, no se hubieran superado las asignaturas pendientes, se habrá de realizar de nuevo el TFG.

Artículo 62. Desarrollo del TFG en otras instalaciones ajenas a la UEx.

- La Comisión de Organización Docente podrá autorizar que sus estudiantes desarrollen su TFG en instalaciones ajenas a la UEx. En todos los casos será necesario establecer un convenio específico de colaboración o de cooperación educativa que recoja esta posibilidad entre la UEx y la entidad, organismo o empresa correspondiente. Además, en todos los casos se deberá asignar una persona para la tutorización externa, perteneciente a la institución de acogida, cuya función será tutelar la actividad de cada estudiante y coordinar el desarrollo del TFG con el profesorado responsable de su dirección.
- Los supuestos en los que la entidad, organismo o empresa correspondiente pueden acogerse a esta opción son los siguientes:
 - Estudiantes que estén realizando prácticas externas curriculares podrán prolongar dichas prácticas, como prácticas extracurriculares, para utilizar el tiempo extra en el desarrollo de su TFG, conforme a lo establecido en la normativa de prácticas externas en vigor y si el convenio correspondiente lo permite.
 - Las actividades desarrolladas durante la realización de prácticas externas

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	60/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

extracurriculares podrán constituir un TFG, en los supuestos recogidos en esta normativa.

- c. Podrán desarrollarse TFG en instalaciones ajenas a la UEx, al margen de las asignaturas de prácticas curriculares y extracurriculares, siempre que el profesorado responsable de su dirección lo refrende.
 - d. Estudiantes que cursen una Mención Dual del Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural deberán desarrollar su TFG necesariamente en la entidad colaboradora.
3. En todos los supuestos recogidos en este artículo, la exposición, defensa, evaluación y calificaciones de los TFG, así como la posibilidad de reclamación se realizará conforme a lo establecido en esta normativa.

CUSTODIA, REPOSITORIO, y PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS TFG

Artículo 63. Custodia.

En relación con la salvaguarda de los TFG, la Secretaría Académica velará por la custodia de todos los trabajos defendidos a lo largo del periodo que media entre la renovación de dos acreditaciones del Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural (seis años). Esta salvaguarda se realizará únicamente en formato digital.

Artículo 64. Repositorio Dehesa.

En el acto de defensa del TFG, los evaluadores del mismo informarán, a los estudiantes que hubieran obtenido una calificación igual o superior a Notable – 8, de la posibilidad de publicar su trabajo en el Repositorio Dehesa de la UEx (<https://dehesa.unex.es/>). La Secretaría del Centro Universitario de Plasencia gestionará las solicitudes.

Artículo 65. Propiedad intelectual e industrial.

1. Los derechos de cada estudiante sobre su TFG gozan de la protección regulada en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia y en cualquier otra norma que resulte aplicable. Como consecuencia, la propiedad intelectual de la memoria del TFG es de cada estudiante.
2. Sin embargo, los resultados de la investigación contenida en un TFG pueden corresponder exclusivamente al estudiantado o bien ser compartida entre la UEx y cada estudiante.
 - a. Titularidad 100% estudiante: Con carácter general, por la propia naturaleza del TFG, la labor de la persona responsable de la dirección se limitará a la propuesta, guía y evaluación del TFG, por lo que la titularidad de los resultados de investigación asociados corresponderá exclusivamente a cada estudiante generador de los mismos.

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	61/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

- b. Cotitularidad UEx-estudiante: En aquellos casos en los que haya habido implicación efectiva en la investigación de las personas responsables de la dirección del TFG, la titularidad de los resultados de la investigación corresponderá, en régimen de cotitularidad, a la UEx y a cada estudiante. A estos efectos, será necesario firmar un documento de reconocimiento mutuo de autoría conforme al ANEXO III-6, que quedará custodiado por el profesorado responsable de la dirección del TFG.

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	62/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

ANEXO III-1

HOJA DE SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE TRABAJO FIN DE GRADO EN IFMN

(MODALIDAD PROCESO A)

Apellidos y Nombre _____

Domicilio _____

Localidad _____ Código Postal _____

D.N.I. _____ Teléfono _____ e-mail _____

Título de Propuesta _____

Profesorado o profesional externo responsable de la dirección:

MEMORIA:

El Alumno,

Fdo. _____

Vº Bº El profesorado o profesional externo responsable de la dirección,

Fdo. _____

Fdo. _____

A/A COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN DOCENTE DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	63/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

ANEXO III-2
HOJA DE ELECCIÓN DE TFG EN IFMN
(MODALIDAD PROCESO B)

Alumno/a (Apellidos y nombre):

PREFERENCIA	TEMA	PROFESORADO RESPONSABLE
1ª		
2ª		
3ª		
4ª		
5ª		
6ª		

(habilitar las filas necesarias hasta un máximo de 20)

Plasencia, _____ de _____ de 20__

El /La Alumno/a,

Fdo. _____

A/A COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN DOCENTE DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	64/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

ANEXO III-3

PORTADA OFICIAL PARA TFG DEL GRADO DE INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL




UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA

Curso 20 /20

Convocatoria: [junio, julio, septiembre, diciembre]

[Título del Trabajo Fin de Grado]

Trabajo presentado para optar al Título Oficial de
GRADO EN INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL
POR LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

POR
[AUTOR]

TUTELADO POR
[NOMBRE DE TUTOR/ES]

PLASENCIA, [MES DE CONVOCATORIA] DE 20

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwrbwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	65/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwrbwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

ANEXO III-4

SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO

Centro Universitario de Plasencia

Curso 20 __/20__

Convocatoria:

D./Dña.

alumno/a del Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural

SOLICITA QUE

sea admitido a trámite para proceder a su evaluación el trabajo fin de grado que lleva por título _____

_____,
elaborado bajo la dirección del profesorado _____

en la modalidad de evaluación de defensa ante tribunal con exposición

Plasencia, a ____ de ____ de 20

Fdo.: _____
(Alumno/a)

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	66/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

ANEXO III-5

AUTORIZACIÓN PARA LA DEFENSA DEL TFG

Titulación: _____

Curso: _____ / _____

D./Dª. _____,

profesorado responsable de la dirección del Trabajo Fin de Grado de

D./Dª _____,

y cuyo título es _____

- ☐ Autoriza, con un porcentaje de similitud menor o igual al 30 %
- ☐ Autoriza, con un porcentaje de similitud mayor al 30 %, con el siguiente informe razonado:

- ☐ No autoriza (explicación razonada) _____

A defender el trabajo fin de grado.

Plasencia, _____ de _____ de 20__

El profesorado responsable de la dirección,

Fdo. _____

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	67/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

ANEXO III-6

PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Cotitularidad UEx-Estudiante

D./D^a _____,
alumno/a del Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural y

D./D^a _____,

profesorado responsable de la dirección del Trabajo Fin de Grado con título

reconocen mutuamente por medio de este documento la autoría de dicho TFG, siendo por tanto, la titularidad de los resultados de investigación en regimen de cotitularidad, dado que ha habido una implicación efectiva en la investigación de las personas responsables en la dirección del TFG.

Plasencia, _____ de _____ de 20__

El alumno/a

El profesorado responsable de la dirección,

Fdo. _____ Fdo. _____

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	68/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

CAPÍTULO IV. NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO DEL GRADO EN PODOLOGÍA

DEFINICIÓN

Artículo 66. Características del TFG.

1. El TFG forma parte, como materia o asignatura, del plan de estudios del Grado en Podología con una carga de 6 créditos ECTS. Supone la realización por parte de cada estudiante de un trabajo original en el que se apliquen y desarrollen los conocimientos y capacidades adquiridos, demostrando que se han alcanzado las competencias previstas en la memoria verificada del título.
2. Con carácter excepcional, cuando la complejidad o transversalidad del trabajo lo justifique, su realización se podrá asignar a más de un o una estudiante, previa autorización de la Comisión de Organización Docente, siempre que se asegure una delimitación de la contribución de cada participante que permita la calificación individual de la misma.
3. Por sus características, el TFG se realizará en la fase final del plan de estudios y se defenderá una vez superado el resto de las asignaturas de dicho plan. No obstante, también podrán defender sus TFG estudiantes en programas de movilidad que se encuentren pendientes de la recepción de las calificaciones de la universidad de destino y a quienes únicamente les resten para finalizar su titulación las prácticas curriculares externas y esté programada su realización durante el período estival inmediatamente posterior. En todo caso, la calificación obtenida en el TFG será la última en incorporarse al expediente académico.
4. Las condiciones para que el TFG sea evaluado se ajustarán a lo reflejado en la memoria del título del Grado en Podología y a la orden ministerial respectiva (Orden CIN/728/2009, de 18 de marzo, BOE 73, de 26 de marzo de 2009).

Artículo 67. Modalidades de desarrollo de los TFG.

1. Los TFG del Grado en Podología podrán consistir en trabajos de investigación experimental, de revisión e investigación bibliográfica y casos clínicos, asociados a las distintas materias incluidas en la memoria del título.
2. Los TFG podrán desarrollarse en cualquier unidad docente o investigadora de la UEx.
3. También podrán desarrollarse TFG en otras instituciones nacionales o internacionales tales como universidades, centros de investigación, organizaciones o empresas y afines, que tengan suscrito con la UEx los acuerdos o convenios correspondientes para llevar a cabo esta finalidad, o en el marco de programas de movilidad que contemple esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en esta normativa específica.

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	69/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

4. Quienes elaboren un TFG que implique investigación observacional, psicológica o comportamental en humanos (encuestas de opinión, situación profesional, satisfacción con determinadas cuestiones...) deberán incluir, al inicio de la encuesta, cualquiera que sea el soporte en el que esta se presente, un documento informativo para la persona participante, similar al modelo suministrado por la Comisión de Bioética y Bioseguridad de la Universidad de Extremadura.
5. Quienes elaboren un TFG que implique alguna de las siguientes situaciones deberán solicitar el preceptivo informe de la Comisión de Bioética y Bioseguridad de la Universidad de Extremadura:

- Investigación clínica con seres humanos.
- Experimentación con muestras de procedencia humana.
- Utilización de agentes biológicos de riesgos para la salud humana, animal o para las plantas.
- Uso de organismos modificados genéticamente (OMGs) o experimentación que implique su liberación.

Toda la documentación relativa a dicho informe puede encontrarse en el enlace:

<https://vriinvestigacion.unex.es/funciones/comision-de-bioetica-y-bioseguridad/>

6. Asimismo, quienes elaboren un TFG que implique alguna de las siguientes circunstancias deberán solicitar el informe correspondiente de la Comisión de Ética en Experimentación Animal de la Universidad de Extremadura:

- Experimentación con animales vivos (o muestras extraídas de ellos por quienes realicen la investigación)
- Experimentación con órgano aislado o muestras extraídas tras sacrificio de animales.
- Experimentación con muestras animales obtenidas de otras fuentes (mataderos, compra a empresas o investigación).

Toda la documentación relativa a dichos informes puede encontrarse en el enlace:

<https://vriinvestigacion.unex.es/funciones/comision-de-experimentacion-animal/>

DIRECCIÓN, OFERTA Y ASIGNACIÓN DEL TFG

Artículo 68. Dirección del TFG.

1. El TFG será dirigido por profesorado de la UEx, competente en la materia del trabajo y que, preferentemente, tendrá docencia asignada en la titulación del Grado en Podología.

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwrBwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	70/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwrBwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

2. Sus funciones son:

- Orientar a cada estudiante para el cumplimiento de los objetivos fijados en el trabajo.
 - Procurar que el TFG reúna los requisitos formales, teóricos, técnicos o artísticos requeridos para cada tipo de trabajo.
 - Velar para que la duración y extensión del TFG se ajuste a su carga lectiva en ECTS.
 - Autorizar la defensa del trabajo, garantizando su calidad y su autoría.
- Todo el profesorado con docencia en la titulación del Grado en Podología estará obligado a ofertar TFG, en caso de que sea necesario. Cada Departamento será responsable de la distribución de la oferta de estos trabajos entre su profesorado.
 - Todo el profesorado perteneciente a áreas de conocimiento involucradas en la docencia del Grado en Podología podrá dirigir TFG, independientemente de que tengan docencia asignada en dicho título. Esta posibilidad quedará circunscrita al Centro Universitario de Plasencia, salvo ofrecimiento expreso del profesorado. La inclusión de profesorado perteneciente a otras áreas de conocimiento requerirá la aprobación de la Comisión de Organización Docente.
 - El reconocimiento de la carga docente de la dirección de TFG quedará recogido en el plan de organización docente (POD) del profesorado que los dirija. Por tal motivo, se recomienda que la distribución de las direcciones de TFG entre el personal de cada departamento sea equitativa.
 - Los TFG serán dirigidos por un miembro del profesorado de la UEx. Con carácter excepcional, cuando la complejidad o transversalidad del trabajo lo justifique, podrán ser dirigidos hasta por dos miembros del profesorado de la UEx, siempre que haya solicitud y conformidad por parte del alumno, del director y del codirector. La solicitud para la inclusión de codirector (ANEXO IV-1) será entregada por el alumno, dentro de los plazos que se habiliten, en el espacio virtual de la asignatura.
 - Se podrán nombrar profesionales externos, con experiencia en el tema del trabajo, para que ejerzan funciones de codirección, tras conformidad y solicitud por parte del alumno, del director y del codirector (ANEXO IV-1) y con expresa autorización de la Comisión de Organización Docente. En estos casos, el profesorado de la UEx encargado de la dirección del trabajo no podrá renunciar a las funciones que se le asignan en el punto 2 de este mismo artículo. La valoración de la idoneidad del personal externo para dicha codirección es responsabilidad de la Comisión de Organización Docente. La solicitud será entregada por el alumno, dentro de los plazos que se habiliten, en el espacio virtual de la asignatura.

Artículo 69. Limitaciones a las asignaciones y direcciones del TFG.

- Se establece un límite máximo de diez asignaciones de TFG por cada miembro del profesorado y por curso académico, salvo que el número de estudiantes que deba desarrollarlos obligue a exceder esta cantidad. En todo caso, este exceso se

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	71/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

distribuirá proporcionalmente a todo el profesorado susceptible de ejercer esta función.

- Se establece un límite máximo de dos miembros del profesorado para ejercer la dirección de cada TFG. En caso de que se contemple la posibilidad de codirección externa, solo podrá actuar como director del trabajo un miembro del profesorado de la UEx, para no sobrepasar el límite máximo de dos personas.

Artículo 70. Oferta de trabajos y asignación de tutelas.

- Al inicio de cada curso académico, la Comisión de Organización Docente determinará el número mínimo de trabajos que obligatoriamente deberá ofertar cada Departamento, proporcionalmente al porcentaje de docencia que cada área de conocimiento imparta en dicho título, para garantizar que la oferta de TFG cubra la demanda del estudiantado con una diversidad temática acorde con los contenidos del título correspondiente.
- A petición de la Comisión de Organización Docente, los Departamentos con docencia en la titulación del Grado en Podología, elaborarán una oferta de TFG, aprobada a la mayor brevedad por el órgano competente según su reglamento de organización y funcionamiento, que remitirán a dicha comisión, haciendo constar, al menos:
 - Temática del trabajo.
 - Profesorado responsable, con indicación del área de conocimiento a la que pertenezcan.
- Si fuera necesario, a la finalización del periodo de ampliación de matrícula de cada curso académico, la Comisión de Organización Docente solicitará a los Departamentos una oferta complementaria.
- La Comisión de Organización Docente hará pública antes del 30 de octubre la oferta de trabajos para el proceso ordinario de asignación en el Grado en Podología, indicando, para cada uno de ellos, al menos, la temática, el profesorado que ejerza la dirección y el Departamento responsable.
- No obstante, de manera extraordinaria, cada estudiante podrá solicitar, justificadamente, a la Comisión de Organización Docente, en el plazo de dos días hábiles posteriores a la publicación de la oferta de trabajos, la realización de un TFG no recogido en la oferta de los Departamentos, renunciando así al proceso ordinario. Esta solicitud deberá estar firmada por un miembro del profesorado que, sin renunciar a la asignación del proceso ordinario y no teniendo cubierto el límite máximo de asignaciones a su cargo, ejerza la función de dirección. La Comisión deberá argumentar la negación de dicha solicitud, si es el caso, asignándole un tema/tutor de los que queden vacantes una vez finalizado el proceso ordinario.
- Para la asignación de TFG, se ordenarán decrecientemente por nota del expediente académico los estudiantes con 180 créditos o más superados. Éstos tendrán prioridad sobre los demás estudiantes, que se ordenarán decrecientemente en función del número de créditos superados, deshaciendo los

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwrwbGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	72/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwrwbGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

empates atendiendo a la nota media del expediente académico por orden decreciente. En cualquier caso, a igualdad de nota media, se atenderá al mayor número de asignaturas aprobadas en primera convocatoria. De persistir el empate, se resolverá por sorteo.

7. Tras el debido anuncio público de la oferta de trabajos y el orden de asignación, el estudiante matriculado en la asignatura TFG deberá proceder de forma telemática a través del espacio virtual de la asignatura a la elección de tema/tutor para su tutela académica, en dos días hábiles.
8. El estudiante tendrá la opción de poder seleccionar, por orden de prioridad, a cuantos temas/tutores desee, tantos como estudiantes participen en el proceso de elección. La asignación provisional vendrá dada por la disponibilidad del tutor elegido al llegar el orden de elección del estudiante. En el caso de aquellos estudiantes que no hayan mostrado preferencias suficientes en el plazo establecido para ello (dos días hábiles), se procederá a la adjudicación aleatoria de aquellos tutores que, tras la finalización del plazo de elección, aún queden vacantes.
9. Los estudiantes que procedan a una ampliación de matrícula serán asignados por parte de la Comisión de Organización Docente con la tutela académica para TFG de aquellos tutores con disponibilidad, siguiendo el procedimiento anterior.
10. El listado provisional, con la asignación de tutores y temas a los estudiantes, se publicará en el espacio virtual y en la página web del Centro, en el plazo de un mes desde la publicación de la oferta de trabajos. Cada estudiante podrá formular reclamación motivada ante la Comisión de Organización Docente en el plazo de dos días hábiles. Una vez resueltas las reclamaciones, dicha comisión aprobará y publicará la lista definitiva de asignaciones.
11. La Comisión de Organización Docente establecerá los mecanismos necesarios para asegurar que cada estudiante tenga su asignación correspondiente. Cuando, por circunstancias sobrevenidas, el profesorado responsable de la dirección del trabajo cause baja, el Departamento arbitraré las medidas oportunas para su sustitución.
12. La asignación de TFG a cada estudiante tendrá una validez máxima de dos cursos académicos consecutivos, pasados los cuales, salvo acuerdo expreso entre las partes, puesto de manifiesto ante la Comisión de Organización Docente, deberá procederse a una nueva asignación. Durante el periodo de validez de la asignación del TFG los estudiantes no podrán solicitar cambio del profesorado responsable de su dirección, salvo si concurren en dicho profesorado las causas expuestas en el siguiente artículo de esta normativa. A estos efectos se entenderá como causa de recusación la desatención de dicho profesorado al estudiantado asignado. No obstante, excepcionalmente la Comisión de Organización Docente podrá admitir modificaciones en las asignaciones de la dirección si hay acuerdo entre las partes.
13. El desarrollo del trabajo podrá iniciarse desde el mismo momento de la asignación definitiva.

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	73/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

Artículo 71. Abstención y recusación del profesorado para la tutela de TFG.

Cuando las personas encargadas de la dirección de un TFG se encuentren en los casos de abstención o recusación previstos en la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se seguirá el siguiente procedimiento:

Las solicitudes de abstención y recusación serán dirigidas por escrito a la persona responsable de dirección del Centro Universitario de Plasencia.

- En caso de abstención, la persona responsable de dirección del Centro solicitará al Departamento correspondiente el nombre de quien deba realizar la sustitución, procediendo a su nombramiento acto seguido.
- En caso de recusación, en el plazo de dos días hábiles siguientes a la solicitud, la persona responsable de la dirección del Centro pedirá al profesorado recusado un informe escrito sobre las causas alegadas por cada estudiante. En dicho informe se justificará si se da o no la causa de recusación alegada. Para la realización de dicho informe se dispondrá de los dos días hábiles siguientes al de la recepción de la petición del mismo. Si la persona responsable de la dirección del Centro aprecia la concurrencia de la causa de recusación solicitará al Departamento correspondiente, en el plazo de los dos días hábiles siguientes a la recepción del informe, el nombre de quien deba realizar la sustitución, procediendo a su nombramiento acto seguido. Si la persona recusada niega en su informe la causa de recusación, la persona responsable de la dirección del Centro resolverá, en ese mismo plazo, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos, tras lo cual actuará en consecuencia seguidamente. Para el dictamen sobre la concurrencia de las causas de recusación, la persona responsable del Centro podrá asesorarse de la Comisión de Organización Docente.

Contra dichas resoluciones no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer la reclamación de las calificaciones o recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

MATRICULACIÓN

Artículo 72. Matrícula.

- La matriculación en el TFG deberá realizarse en los periodos oficiales de matrícula, ya sea el ordinario o el de ampliación.
- Para poder matricularse del TFG, cada estudiante deberá cumplir las condiciones especificadas en la memoria verificada del Grado en Podología y, además, tendrá que formalizar la matrícula del resto de las asignaturas pendientes de la titulación.
- La matrícula del TFG da derecho a cada estudiante a presentarse exclusivamente a dos convocatorias durante dos cursos consecutivos, de conformidad con lo previsto en el calendario académico. A estos efectos, la calificación de no presentado supone agotar una de estas dos convocatorias.
- Quienes no hubieran utilizado las dos convocatorias del TFG en el primer curso

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	74/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

académico que lo hayan matriculado, deberán matricularse de nuevo del TFG en el curso académico inmediatamente siguiente, quedando exentos del abono del importe de los créditos correspondientes a dicha asignatura y abonando, en todo caso, los conceptos administrativos de tarjeta identificativa y seguro escolar, si procede.

- En caso de no aprobar el TFG en estos dos cursos académicos, se deberá formalizar una nueva matrícula, abonando íntegramente el importe que corresponda.

PRESENTACIÓN Y DEFENSA

Artículo 73. Presentación de la memoria del TFG.

- Cada TFG deberá concluir con la elaboración de un documento escrito, que debe ser redactado y presentado por el estudiante y que está destinado a ser leído y consultado. Por ello, se debe redactar con corrección, en un lenguaje claro y con una buena estructuración de la información. En dicho documento, para no incumplir la ley de propiedad intelectual (art. 32.1), se recomienda seguir las recomendaciones de la Universidad de Extremadura (<https://biblioguias.unex.es/c.php?g=620854&p=4323971>) referentes al uso de imágenes y fomentar, en la medida de lo posible, el uso de imágenes propias o del repositorio Creative Commons.
- El TFG se presentará mediante una copia digital en formato PDF a través del campus virtual. Una vez defendido, la copia digital quedará en poder del Centro Universitario de Plasencia.
- Se establece como tipo de letra Arial en tamaño 12, con un interlineado de 1,5. Los márgenes deberán ser de 2,5 cm en borde superior e inferior y de 3,0 cm en los bordes derecho e izquierdo. El encabezado, el pie y la numeración de páginas se situarán fuera de los márgenes establecidos. Es aconsejable una extensión entre 25 y 35 páginas (excluyendo de este límite la portada, los agradecimientos, índices, bibliografía y anexos). El rango de páginas recomendado en los tres tipos de modalidades de trabajo se sitúa entre las 25 y 33. En caso de ser necesario, podrán añadirse hasta 2 páginas más al total del documento para ampliar cualquiera de los apartados, llegando así a las 35 páginas.
- Las notas deberán ir a pie de página en letra Arial 10 o equivalente y con un interlineado sencillo.
- El TFG debe seguir los estándares establecidos según esta estructura:

Portada según modelo oficial (ANEXO IV-5), que incluya recuadro en el color de la titulación (Rojo Pantone nº 216.c).

- Escudo de la Universidad de Extremadura.
- Escudo del Centro Universitario de Plasencia.
- Nombre del Título de Grado/Máster.
- Título del Trabajo.
- Nombre del autor.

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	75/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

- Nombre del Tutor/es del Trabajo.
- Convocatoria del examen.

A continuación, se detallan las estructuras a seguir según el modelo de trabajo (Trabajo de Investigación, Revisión bibliográfica o Caso clínico).

TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

- ÍNDICE GENERAL.
- ÍNDICE DE TABLAS E ILUSTRACIONES (Si procede).
- RESUMEN (250-300 palabras), 4/5 PALABRAS CLAVE. Extensión recomendada, 1 página.
- ABSTRACT (250-300 Words), 4/5 KEY WORDS. Extensión recomendada, 1 página.

1. INTRODUCCIÓN Extensión recomendada, 2-3 páginas.

Este apartado comenzará con una identificación del tema a tratar. Es importante justificar su relevancia, qué es lo último que se conoce sobre el tema, qué cosas se desconocen y por qué merece ser investigado, así como los aspectos positivos que podría aportar al conocimiento científico. La introducción debe acabarse con un párrafo que será el objetivo principal del estudio.

Ejemplo breve: Análisis de la eficacia del vendaje neuromuscular en el tratamiento de la fascitis plantar en corredores aficionados. La fascitis plantar es una de las patologías más prevalentes del pie, especialmente en corredores aficionados (ref), y representa una causa frecuente de consulta podológica (ref). En el contexto actual de búsqueda de tratamientos conservadores efectivos, el vendaje neuromuscular ha ganado popularidad, aunque su eficacia clínica aún genera debate (ref). Si este tratamiento se muestra igual de eficaz que otros métodos más caros y difíciles de aplicar, podría resultar una buena alternativa para el tratamiento de la fascitis plantar. Así, el objetivo de este trabajo fue analizar los efectos del vendaje neuromuscular sobre el dolor y la funcionalidad en pacientes diagnosticados de fascitis plantar.

2. MARCO TEÓRICO Extensión recomendada, 7-9 páginas.

El marco teórico debe presentar de manera organizada los dos o tres temas directamente relacionados con el estudio, de manera que el lector pueda comprender el estado actual del conocimiento.

Siguiendo el ejemplo anterior, las partes serían; 1) Fascitis plantar (causas más frecuentes, factores predisponentes en corredores, sobreuso, alteraciones biomecánicas, calzado inadecuado y su prevalencia; 2) Revisión de los tratamientos podológicos conservadores (plantillas, estiramientos, terapia manual, ondas de choque, etc. y sus niveles de evidencia científica y 3) Fundamentos del kinesiotaping, origen, principios de acción, mecanismos fisiológicos propuestos y su aplicación en patologías musculoesqueléticas del pie. Eficacia del vendaje en fascitis plantar.

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	76/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

3. OBJETIVOS. Extensión recomendada, 1 página.

Un objetivo general y 2-3 objetivos específicos, que matizan el objetivo general.

4. MATERIAL Y MÉTODOS Extensión recomendada, 4-6 páginas.

En este apartado se describirá; 1) el tipo de estudio realizado, la descripción de los consentimientos, y aprobación de la Comisión de Bioética y Bioseguridad de la Universidad de Extremadura. 2) Descripción de la muestra y sus características, criterios de inclusión y exclusión. 3) Procedimiento detallado de captación de datos (aparataje, exploración, etc..) e intervención (si procede). 4) herramientas estadísticas empleadas.

5. RESULTADOS. Extensión recomendada, 4-6 páginas.

Los resultados se expondrán de forma descriptiva, sin valoraciones de los mismos. Es necesario que haya un texto explicativo, que puede ir acompañado de tablas, ilustraciones o gráficos. Se recomienda evitar la repetición de resultados, p ej. si ya están expresados en una tabla, se evitará hacer un gráfico con los mismos datos.

6. DISCUSIÓN. Extensión recomendada, 4-5 páginas.

En este apartado se interpretarán los resultados obtenidos, sin repetir los datos numéricos detallados, y se compararán con otros estudios relacionados con el tema de interés. Se analizarán las posibles coincidencias o controversias con otros estudios y por qué puede ocurrir esto (diferencias metodológicas, poblaciones, instrumentos, etc.). Se analizará la implicación clínica que puede tener el tema y la aplicabilidad de los hallazgos. Es conveniente que haya un párrafo de limitaciones y fortalezas del estudio.

7. CONCLUSIONES Extensión recomendada, 1 página.

Deben ser propias, sin repetir los resultados expuestos, y responder a los 2/3 objetivos específicos planteados.

8. BIBLIOGRAFÍA (Se seguirá la normativa Vancouver, incluyendo en cada referencia el enlace del Digital Object Identifier o DOI).

9. ANEXOS.

Consistirán en dos anexos (como mínimo), que serán el informe positivo de la Comisión de Bioética y Bioseguridad de la Universidad de Extremadura (Anexo I), y un modelo del consentimiento informado empleado (Anexo II), sin datos personales sensibles de los responsables (como DNI, teléfono, etc). Se podrán poner más anexos si procede, como la hoja de recogida de datos, etc.

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	77/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

REVISIONES BIBLIOGRÁFICAS

- ÍNDICE GENERAL.
- ÍNDICE DE TABLAS E ILUSTRACIONES (Si procede).
- RESUMEN (250-300 palabras), 4/5 PALABRAS CLAVE. Extensión recomendada, 1 página.
- ABSTRACT (250-300 Words), 4/5 KEY WORDS. Extensión recomendada, 1 página.

1. INTRODUCCIÓN Extensión recomendada, 2-3 páginas.

Este apartado comenzará con una identificación del tema a tratar. Es importante justificar su relevancia, qué es lo último que se conoce sobre el tema, qué cosas se desconocen y por qué merece ser investigado, así como los aspectos positivos que podría aportar al conocimiento científico. La introducción debe acabarse con un párrafo que será el objetivo principal del estudio.

Ejemplo breve: Epitelización y período de cicatrización tras una técnica de fenol-alcohol para onicocriptosis. La matricectomía química con fenol al 88% constituye una de las técnicas más ampliamente utilizadas en el tratamiento definitivo de la onicocriptosis, especialmente en estadios avanzados o recidivantes (ref). A pesar de su eficacia elevada en la destrucción selectiva de la matriz ungueal y su bajo índice de recidivas (ref), la fase postoperatoria se caracteriza por un período variable de curación, entre 7 y 28 días (ref, ref, ref), con implicaciones clínicas relevantes en términos de dolor, funcionalidad y reincorporación a la vida diaria o laboral. La heterogeneidad de los protocolos de aplicación y de las pautas de cuidados postquirúrgicos ha generado resultados dispares en cuanto a los tiempos de reepitelización y complicaciones locales (ref, ref). Por ello, el objetivo de esta revisión fue analizar el rango del período de curación tras la matricectomía química con fenol.

2. MARCO TEÓRICO. Extensión recomendada, 8-9 páginas.

El marco teórico debe presentar de manera organizada los dos o tres temas directamente relacionados con el estudio, de manera que el lector pueda comprender el estado actual del conocimiento.

Siguiendo el ejemplo anterior, las partes serían; 1) Revisión del abordaje quirúrgico de la onicocriptosis. 2) Técnica fenólica y sus variantes. 3) Proceso fisiológico de la cicatrización en heridas químicas abiertas. Tiempos de curación, efectos secundarios, y variabilidad según los protocolos operatorios.

3. OBJETIVOS. Extensión recomendada, 1 página.

Un objetivo general y 2-3 objetivos específicos, que matizan el objetivo general.

4. FUENTES DOCUMENTALES (Bases de Datos, estrategias de búsqueda, selección de artículos). Extensión recomendada, 4-5 páginas.

En este apartado se describirá: 1) el tipo de estudio realizado, indicando si es una revisión sistemática, narrativa, etc. 2) Bases de datos consultadas (p. ej.

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	78/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

PubMed, Scopus, Web of Science, CINAHL, Cochrane Library). 3) El período de búsqueda y los tipos de artículos aceptados (originales, ensayos clínicos, etc). 4) Las lenguas permitidas y la estrategia completa de búsqueda (Ejemplo: ("Ingrown toenail" OR "Onychocryptosis") AND ("Phenol technique" OR chemical matricectomy). 5) Criterios de inclusión y exclusión de los artículos y las variables que se compararán (dolor, días de cicatrización, complicaciones, etc). 6) Diagrama de flujo del proceso de selección de los artículos a discutir, desde la primera búsqueda hasta la aplicación de los criterios de inclusión y exclusión.

EN EL CASO DE REVISIONES SISTEMÁTICAS:

5. RESULTADOS Extensión recomendada, 3-6 páginas.

Se presentará un análisis detallado de los estudios seleccionados, incluyendo información clave sobre el diseño metodológico, características de los participantes, intervenciones realizadas, grupos comparadores, principales hallazgos y los instrumentos utilizados para la medición de los resultados.

6. DISCUSIÓN. Extensión recomendada, 4-6 páginas.

Se realizará un resumen e interpretación principal de los resultados, señalando el grado de homogeneidad o discrepancia en los estudios incluidos. Se compararán los resultados con estudios previos o revisiones similares, exponiendo si hay avances respecto a lo que ya se conocía. Se traducirá los hallazgos a la práctica clínica, exponiendo las implicaciones prácticas. Se hablará de las fortalezas y limitaciones de la revisión.

EN EL CASO DE REVISIONES NARRATIVAS:

Los puntos 5 (RESULTADOS) y 6 (DISCUSIÓN) podrán incluirse en un único apartado titulado REVISIÓN DE LA LITERATURA, en el que se expondrá la temática relacionada con el tema de estudio, hallazgos, interpretación y comparación de estudios y controversias. La extensión recomendada en este apartado será de 7-12 páginas.

7. CONCLUSIONES Extensión recomendada, 1 página.

Deben ser propias, sin repetir los resultados expuestos, y responder a los 2/3 objetivos específicos planteados.

8. BIBLIOGRAFÍA (se seguirá la normativa Vancouver, incluyendo en cada referencia el enlace del Digital Object Identifier o DOI).

9. ANEXOS (si procede).

CASOS CLÍNICOS

- ÍNDICE GENERAL.
- ÍNDICE DE TABLAS E ILUSTRACIONES (Si procede).
- RESUMEN (250-300 palabras), 4/5 PALABRAS CLAVE. Extensión recomendada, 1 página.

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwrbwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	79/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwrbwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

- ABSTRACT (250-300 Words), 4/5 KEY WORDS. Extensión recomendada, 1 página.

1. INTRODUCCIÓN. Extensión recomendada, 2-3 páginas.

Este apartado comenzará con una identificación del tema a tratar. Es importante justificar su relevancia, qué es lo último que se conoce sobre el tema, qué cosas se desconocen y por qué merece ser investigado, así como los aspectos positivos que podría aportar al conocimiento científico. La introducción debe acabarse con un párrafo que será el objetivo principal del estudio.

2. MARCO TEÓRICO. Extensión recomendada, 8-9 páginas.

Se expondrá la temática directamente relacionada con el caso clínico. Ej. Concepto, definición de la patología, epidemiología, clínica, diagnóstico diferencial, etc.

3. OBJETIVOS. Extensión recomendada, 1 página.

Un objetivo general y 2-3 objetivos específicos, que matizan el objetivo general.

4. PRESENTACIÓN DEL CASO CLÍNICO. Extensión recomendada, 7-10 páginas.

En este apartado se expondrá la importancia del caso clínico en cuestión, pero la particularidad del mismo, por el abordaje terapéutico realizado o por el resultado clínico conseguido. Se acompañará de los siguientes apartados, Anamnesis, Exploración, Diagnóstico diferencial, Tratamiento realizado, Seguimiento, etc.).

5. DISCUSIÓN Extensión recomendada, 4-7 páginas.

Se realizará un resumen e interpretación principal de los aspectos clínicos clave del caso (síntomatología, hallazgos, diagnóstico, tratamiento y evolución), destacando si es un caso complejo o con presentación atípica. Se señalará si estos resultados clínicos son similares o diferentes a los que se consiguen en otros estudios o casos clínicos, o si confirma o contradice lo que se considera habitual. Se compararán los resultados con estudios previos o revisiones similares, exponiendo si hay avances respecto a lo que ya se conocía. Se explicará por qué se eligió ese tratamiento y si se descartaron otras alternativas. Se traducirá los hallazgos a la práctica clínica, exponiendo las implicaciones prácticas. Se hablará de las fortalezas y limitaciones de la revisión.

6. CONCLUSIONES. Extensión recomendada, 1 página.

Deben ser propias, sin repetir los resultados expuestos, y responder a los 2/3 objetivos específicos planteados.

7. BIBLIOGRAFÍA (se seguirá la normativa Vancouver, incluyendo en cada referencia el enlace del Digital Object Identifier o DOI).

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	80/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

8. ANEXOS (Consentimiento informado en el que el paciente dará su conformidad a la publicación de sus datos de salud e imágenes como caso clínico. En esta modalidad de trabajo no será imprescindible el permiso de la Comisión de Bioética y Bioseguridad de la Universidad de Extremadura).

Artículo 74. Acto de defensa del TFG.

1. En virtud del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, el TFG concluirá con la defensa pública del mismo.
2. La defensa del TFG consistirá en la explicación o exposición del contenido del trabajo por parte de cada estudiante y la respuesta a posibles preguntas sobre dicho contenido formuladas por las personas responsables de su evaluación.
3. De acuerdo con la memoria verificada del título, la modalidad de defensa del TFG del Grado en Podología será la modalidad ante tribunal, cuya composición se fija en esta normativa específica del Grado en Podología. Esta defensa ante tribunal puede ser con exposición o sin exposición.
4. En ambos casos de defensa, con o sin exposición, tendrán carácter público y presencial, entendido este último como la presencia física de quienes realicen la evaluación, estudiantes y público, en instalaciones de la UEx. No obstante, la Comisión de Organización Docente podrá autorizar excepcionalmente la defensa pública virtual sincrónica para titulaciones presenciales, en casos debidamente justificados.
5. Al ser el Grado de Podología un título que habilita para el ejercicio de actividades profesionales reguladas (Orden CIN/728/2009, de 18 de marzo, BOE 73, de 26 de marzo de 2009), se atenderá a lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en dicha orden ministerial.
6. La defensa podrá desarrollarse en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento. Para ello, en el caso de ser diferente al castellano, el profesorado responsable de la dirección del TFG lo pondrá en conocimiento de la Comisión de Organización Docente para garantizar, siempre que sea posible, que las personas encargadas de la evaluación de dicho trabajo poseen las competencias lingüísticas adecuadas para ello.
7. Se establece un tiempo no superior a 1 hora para la defensa pública y presencial ante el Tribunal. Además, para aquellas defensas con exposición, el estudiante contará previamente entre 15 y 20 minutos para su exposición.

Artículo 75. Plazos y autorización de exposición y defensa del TFG.

1. La solicitud para la defensa y evaluación del TFG (ANEXO IV-2) será entregada, dentro de los plazos que se establezcan, en el espacio virtual habilitado para ello, dirigida a la Comisión de Organización Docente y solicitando la evaluación del Trabajo presentado según la modalidad elegida (defensa ante tribunal con exposición o sin exposición), acompañándola de copia digital del Trabajo en formato PDF.

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwrbwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	81/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwrbwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

2. Dicha solicitud deberá ir acompañada necesariamente de la autorización del profesorado responsable de la dirección del trabajo (ANEXO IV-3). Una vez depositado el TFG en el espacio virtual, éste será sometido a un análisis con la herramienta antiplagio habilitada para conocer el porcentaje de similitud del trabajo, de modo que no se permitirá la defensa de ningún trabajo que posea un porcentaje de similitud superior al 30%. En el caso de que se supere dicho porcentaje, y esté motivado, el profesorado responsable de la dirección del TFG aportará un informe adicional razonado que se incluirá en el ANEXO IV-3 con el visto bueno y en el que se expondrán los motivos por los cuales dicho porcentaje excede el límite fijado (sin perjuicio de posibles actuaciones sobre este tema que posteriormente pudieran llevar a cabo las personas encargadas de su evaluación).
3. El calendario académico oficial fijará, para cada convocatoria, los periodos para la defensa de los TFG. Además, la Comisión de Organización Docente hará público en el espacio virtual y en la página web del Centro los calendarios completos de defensa, con antelación suficiente respecto de la fecha señalada para la correspondiente convocatoria, indicando para cada estudiante el tribunal, la modalidad (con o sin exposición), lugar, día y hora fijados para la defensa de su trabajo garantizando, en todo caso, que cada estudiante pueda defender su TFG en la misma convocatoria en la que aprueba la última asignatura. En el caso de defensa pública virtual, también se acompañará información para facilitar su seguimiento en línea.
4. Antes del acto de defensa de los TFG, la Comisión de Organización Docente será la responsable de hacer llegar a quienes evalúen los trabajos el listado de estudiantes con autorización, así como copia digital de los TFG y cualquier otra documentación que la normativa establezca.

EVALUACIÓN Y CALIFICACIONES

Artículo 76. Tribunales de evaluación.

1. Los tribunales de evaluación estarán constituidos, exclusivamente, por profesorado de la UEx.
2. La participación en los tribunales de TFG será obligatoria para todo el profesorado con docencia en el Grado en Podología. Si fuera necesario, el profesorado perteneciente a áreas de conocimiento involucradas en la docencia de dicho título podrá participar en los tribunales de TFG, independientemente de que tengan o no docencia asignada en dicho título.
3. Todos los tribunales estarán formados por tres miembros titulares y, al menos, dos miembros suplentes. La presidencia recaerá en el miembro de mayor categoría docente y antigüedad y ejercerá la secretaría el miembro de menor categoría docente y antigüedad. En la medida de lo posible, el tribunal estará constituido por dos diplomados/graduados en Podología y un profesor de otra área de conocimiento siendo, al menos uno de ellos, profesor a tiempo completo.
4. Entre quienes sean miembros del tribunal no podrá figurar el profesorado responsable de la dirección del trabajo.

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	82/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

5. La Comisión de Organización Docente nombrará a los miembros de los tribunales encargados de la evaluación de los TFG. Estos nombramientos serán publicados con antelación a su actuación.
6. Se podrá nombrar un mismo tribunal para varios trabajos.
7. La vigencia de los tribunales lo determinará la Comisión de Organización Docente.
8. Para la constitución del tribunal será necesaria la presencia de tres miembros. No obstante, si en el momento de la constitución existen circunstancias excepcionales sobrevenidas, que hiciera imposible la sustitución, se podrá continuar con dos de ellos.

Artículo 77. Abstención y recusación del profesorado para formar parte de tribunales de TFG.

Cuando miembros del tribunal de un TFG se encuentren en los casos de abstención o recusación previstos en la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se seguirá el siguiente procedimiento:

Las solicitudes de abstención y recusación serán dirigidas por escrito a la persona responsable de la dirección del Centro Universitario de Plasencia.

- a. En caso de abstención, nombrará, acto seguido, a quien deba sustituirlo, conforme a lo aprobado en la Comisión de Organización Docente.
- b. En caso de recusación, en el plazo de dos días hábiles siguientes a la solicitud, pedirá al profesorado recusado un informe escrito sobre las causas alegadas por cada estudiante. En el día hábil siguiente, el profesorado recusado contestará indicando si se da o no en él la causa alegada. En el primer caso, si aprecia la concurrencia de la causa de recusación, acordará su sustitución, acto seguido, conforme a lo aprobado en la Comisión de Organización Docente. Si el profesorado recusado niega la causa de recusación, resolverá en el plazo de tres días hábiles, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos, tras lo cual, actuará en consecuencia seguidamente.

Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer la reclamación de las calificaciones o recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

Artículo 78. Calificación del TFG.

1. El sistema de calificación de los TFG se regirá por lo previsto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, asignándoles un valor de 0 a 10, con expresión de un decimal, añadiendo la calificación cualitativa tradicional, según los siguientes rangos: de 0 a 4,9 (suspense, SS); de 5,0 a 6,9 (aprobado, AP); de 7,0 a 8,9 (notable, NT); de 9,0-10 (sobresaliente, SB). Salvo causas justificadas de fuerza mayor, se considerará como no presentados a estudiantes que,

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	83/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

habiéndoseles autorizado y convocado al acto de defensa de su TFG, no comparezcan al mismo.

- La calificación será responsabilidad del tribunal y estará basada en una rúbrica o criterios de evaluación recogidos en el plan docente, que deberá rellenarse individualmente por cada miembro del mismo y que custodiará la persona que ejerza como Presidente del Tribunal. En este sentido, la calificación del TFG será la media de las calificaciones individuales de los miembros del tribunal. Para la defensa ante tribunal sin exposición, el alumno que opte por este sistema de evaluación no podrá obtener una calificación superior a 6,9 puntos (69% de la calificación sobre 10 puntos de la memoria depositada), mientras que para la defensa ante tribunal con exposición podrá optar hasta una calificación máxima de 10 puntos (69% de la calificación sobre 10 puntos de la memoria depositada y 31% de la calificación sobre 10 puntos de la exposición del trabajo).
- Advertido por las personas responsables de la evaluación del TFG, de forma fehaciente, de un plagio (porcentaje de similitud mayor del 30% no justificado), la calificación será “Suspendido – 0” en la convocatoria correspondiente, con independencia de que se pueda solicitar la apertura de un expediente informativo/disciplinario ante el Rector o Rectora de la UEx.
- Independientemente de la modalidad (con o sin exposición), inmediatamente después del acto de defensa, las personas responsables de la evaluación del TFG harán públicas las calificaciones provisionales correspondientes en el campus virtual.
- Durante el día hábil siguiente a la publicación de las calificaciones provisionales, cada estudiante podrá revisar su calificación ante el profesorado responsable de la evaluación de su TFG. Transcurrido este periodo el tribunal hará públicas las calificaciones definitivas en el campus virtual y se procederá al cierre de actas.
- En el proceso de publicación de calificaciones se tendrá en cuenta que, en ningún caso, debe publicarse el nombre y apellidos de cada estudiante de manera conjunta con el número completo de su documento nacional de identidad, número de identidad de persona extranjera, pasaporte o documento equivalente. A este respecto, atendiendo al principio de minimización de datos recogido en los artículos 5 y 25 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), en la publicación se detallará exclusivamente el nombre y apellidos de cada estudiante junto a la valoración o calificación obtenida. En el caso de coincidencia de nombre y apellidos, se publicarán, además, cuatro cifras aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de persona extranjera, pasaporte o documento equivalente de cada estudiante.

Artículo 79. Mención de “Matrícula de Honor”.

- Las personas responsables de la evaluación de los trabajos podrán proponer a la Secretaría Académica la concesión de la matrícula de honor a estudiantes que hubieran obtenido una calificación mínima de “Sobresaliente - 9”.

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	84/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

- En cada convocatoria, el número de matrículas de honor no podrá exceder del cinco por ciento del número de trabajos presentados en la titulación correspondiente, salvo que ese número sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola matrícula de honor.
- En aplicación del RD 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, si las propuestas rebasan el número de matrículas de honor que se pueden otorgar, la Secretaría Académica las asignará, atendiendo al siguiente orden de prelación: en primer lugar, según la propia nota obtenida en el TFG; en segundo lugar, a igualdad de nota del TFG, según la nota media de cada estudiante en la titulación correspondiente. En caso de persistir el empate después de aplicar estos dos criterios, se tendrán en cuenta las mejores calificaciones del expediente académico, es decir, mayor número de menciones de matrícula de honor, mayor número de sobresalientes con su respectiva indicación numérica, etc.
- Siguiendo el criterio anterior, dentro de los dos días hábiles siguientes al de recepción de todas las actas de calificación de TFG susceptibles de obtener Matrícula de Honor del Grado en Podología, la Secretaría Académica procederá a la publicación de las correspondientes concesiones de matrículas de honor junto con la calificación de cada estudiante.

RECLAMACIONES

Artículo 80. Reclamaciones a la calificación del TFG.

- En los dos días hábiles siguientes al de la publicación de las calificaciones definitivas de los TFG, cada estudiante que no estuviera conforme con la suya podrá interponer una reclamación, dirigida a la persona responsable de la dirección del Centro Universitario de Plasencia, por registro, en la secretaría del mismo.
- Para motivar su reclamación, cada estudiante tendrá derecho a disponer de copia de cuanta documentación haya dado lugar a su calificación, lo que solicitará, si lo desea, junto con su reclamación inicial.
- Dicha copia será suministrada por el Centro, en los dos días hábiles siguientes, mediante el procedimiento establecido, siguiendo la instrucción vigente de la Gerencia de la UEx sobre exacciones por obtención de copias de documentos contenidos en expedientes administrativos.
- En los dos días hábiles siguientes a la entrega de la copia aludida en los puntos 2 y 3 de este artículo, cada estudiante podrá entregar documentación adicional a su solicitud inicial de reclamación. Transcurrido este plazo, la persona responsable de la dirección del Centro enviará el contenido de la reclamación a todo el profesorado responsable de la calificación del TFG correspondiente, solicitando informe al respecto, para el cual dispondrá de dos días hábiles desde dicha solicitud.
- Completado el expediente de reclamación con toda la documentación aludida en

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	85/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

los puntos anteriores de este artículo, la Comisión de Organización Docente dispondrá de cinco días hábiles para su resolución.

- Finalizado este plazo, la persona responsable del Centro comunicará a cada estudiante el resultado de su reclamación.
- A la decisión de la Comisión competente, cada estudiante podrá interponer recurso de alzada ante el Rector o Rectora, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la comunicación aludida en el punto 6 de este artículo.

Artículo 81. Reclamaciones a la propuesta de Matrícula de Honor.

- Publicado el listado provisional de propuestas de matrículas de honor junto con las notas medias, cada estudiante podrá interponer una reclamación, ante la persona responsable de la dirección del Centro, sobre su nota media, en el plazo de dos días hábiles contados a partir del siguiente al de dicha publicación.
- A la recepción de la reclamación, y en los dos días hábiles siguientes, la Secretaría Académica del Centro procederá a la comprobación de las notas medias objeto de reclamación, una vez concluido lo cual se publicará el listado definitivo de matrículas de honor y se realizará el apunte de las mismas en los expedientes académicos correspondientes.
- A estos efectos, la forma de proceder, por parte de la Secretaría Administrativa del Centro, con las actas que deban ser rectificadas para la anotación de la matrícula de honor, será la siguiente:
- Se procederá a anular, a través de UXXI-Académico, la solicitud del acta original firmada digitalmente, la cual ya se encuentra archivada en el Portafirmas.
- Posteriormente, se rectificará el acta del TFG correspondiente, cambiando la calificación de Sobresaliente por Matrícula de Honor.
- Una vez rectificada el acta, se subirá al Portafirmas a través de la aplicación UXXI-Académico para que sea, de nuevo, firmada digitalmente por las mismas personas responsables de la evaluación de dicho TFG.
- Cada estudiante podrá interponer recurso de alzada ante el Rector o Rectora, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación definitiva aludida en el punto 2 de este artículo.

OTRAS POSIBILIDADES DE DESARROLLO DEL TFG

Artículo 82. Desarrollo del TFG en programas de movilidad estudiantil, nacional o internacional.

- Estudiantes entrantes podrán desarrollar el TFG en el Grado en Podología conforme a lo recogido en los artículos anteriores de esta normativa específica.
- La Comisión de Organización Docente, conjuntamente con la persona responsable

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	86/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

en el Centro de los programas de Movilidad, podrán decidir que sus estudiantes salientes desarrollen el TFG en coordinación con las universidades de destino. Esta posibilidad deberá contemplarse en el acuerdo académico correspondiente y deberá ajustarse a los siguientes criterios:

- La posibilidad de inclusión del TFG en el acuerdo académico estará sujeta, en todo caso, a las condiciones previstas en la presente normativa y en la correspondiente específica del Centro respectivo. Además, cada estudiante que elija esta opción se comprometerá a elaborar el TFG en las condiciones establecidas en la universidad de acogida.
- No obstante, solo se permitirá incluir el TFG en acuerdos de movilidad cuando se garantice, en todo caso, la defensa pública en la universidad de destino.
- Asimismo, solo se permitirá incluir el TFG en acuerdos de movilidad si se garantiza la actuación de un tribunal para su defensa en la universidad de destino.
- Una vez concluida la etapa de movilidad, cada estudiante deberá entregar una memoria de su TFG, en español, en el Centro de origen correspondiente, atendiendo a las normas de presentación establecidas al respecto.
- La calificación otorgada en la universidad de destino será trasladada al expediente académico una vez que se haya superado el resto de las asignaturas del plan de estudios. De no haber superado dichas asignaturas, la calificación del TFG procedente de la universidad de destino será válida hasta la convocatoria inmediatamente siguiente. Si, llegado ese momento, no se hubieran superado las asignaturas pendientes, se habrá de realizar de nuevo el TFG.

Artículo 83. Desarrollo del TFG en otras instalaciones ajenas a la UEx.

- La Comisión de Organización Docente podrá autorizar que sus estudiantes desarrollen su TFG en instalaciones ajenas a la UEx. En todos los casos será necesario establecer un convenio específico de colaboración o de cooperación educativa que recoja esta posibilidad entre la UEx y la entidad, organismo o empresa correspondiente. Además, en todos los casos se deberá asignar una persona para la tutorización externa, perteneciente a la institución de acogida, cuya función será tutelar la actividad de cada estudiante y coordinar el desarrollo del TFG con el profesorado responsable de su dirección.
- Los supuestos en los que la entidad, organismo o empresa correspondiente pueden acogerse a esta opción son los siguientes:
 - Estudiantes que estén realizando prácticas externas curriculares podrán prolongar dichas prácticas, como prácticas extracurriculares, para utilizar el tiempo extra en el desarrollo de su TFG, conforme a lo establecido en la normativa de prácticas externas en vigor y si el convenio correspondiente lo permite.
 - Las actividades desarrolladas durante la realización de prácticas externas

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	87/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

extracurriculares podrán constituir un TFG, en los supuestos recogidos en esta normativa.

- c. Podrán desarrollarse TFG en instalaciones ajenas a la UEx, al margen de las asignaturas de prácticas curriculares y extracurriculares, siempre que el profesorado responsable de su dirección lo refrende.
 - d. Estudiantes que cursen una Mención Dual del Grado en Podología deberán desarrollar su TFG necesariamente en la entidad colaboradora.
3. En todos los supuestos recogidos en este artículo, la exposición, defensa, evaluación y calificaciones de los TFG, así como la posibilidad de reclamación se realizará conforme a lo establecido en esta normativa.

CUSTODIA, REPOSITORIO, y PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS TFG

Artículo 84. Custodia.

En relación con la salvaguarda de los TFG, la Secretaría Académica velará por la custodia de todos los trabajos defendidos a lo largo del periodo que media entre la renovación de dos acreditaciones del Grado en Podología (seis años). Esta salvaguarda se realizará únicamente en formato digital.

Artículo 85. Repositorio Dehesa.

En el acto de defensa del TFG, los evaluadores del mismo informarán, a los estudiantes que hubieran obtenido una calificación igual o superior a Notable – 8, de la posibilidad de publicar su trabajo en el Repositorio Dehesa de la UEx (<https://dehesa.unex.es/>). La Secretaría del Centro Universitario de Plasencia gestionará las solicitudes.

Artículo 86. Propiedad intelectual e industrial.

1. Los derechos de cada estudiante sobre su TFG gozan de la protección regulada en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia y en cualquier otra norma que resulte aplicable. Como consecuencia, la propiedad intelectual de la memoria del TFG es de cada estudiante.
2. Sin embargo, los resultados de la investigación contenida en un TFG pueden corresponder exclusivamente al estudiantado o bien ser compartida entre la UEx y cada estudiante.
 - a. Titularidad 100% estudiante: Con carácter general, por la propia naturaleza del TFG, la labor de la persona responsable de la dirección se limitará a la propuesta, guía y evaluación del TFG, por lo que la titularidad de los resultados de investigación asociados corresponderá exclusivamente a cada estudiante generador de los mismos.

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	88/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

- b. Cotitularidad UEx-estudiante: En aquellos casos en los que haya habido implicación efectiva en la investigación de las personas responsables de la dirección del TFG, la titularidad de los resultados de la investigación corresponderá, en régimen de cotitularidad, a la UEx y a cada estudiante. A estos efectos, será necesario firmar un documento de reconocimiento mutuo de autoría conforme al ANEXO IV-4, que quedará custodiado por el profesorado responsable de la dirección del TFG.

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	89/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

ANEXO IV-1

SOLICITUD DE INCLUSIÓN CODIRECTOR TRABAJO FIN DE GRADO

Centro Universitario de Plasencia

Curso 20 __/20__

Convocatoria:

D./D^a. _____, profesor/a responsable de la dirección del Trabajo Fin de Grado del alumno/a D./D^a _____, del Grado en Podología y cuyo título es _____

SOLICITAN

La inclusión del profesor/a _____ del departamento/centro de _____, como codirector/a del trabajo motivado por _____

Plasencia, a ____ de _____ de 20

Fdo.: _____
(Alumno/a)

Fdo.: _____
(Director/a del TFG)

Fdo.: _____
(Candidato/a codirección TFG)

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwrBwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	90/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwrBwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

ANEXO IV-2

SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO

Centro Universitario de Plasencia

Curso 20 __/20__

Convocatoria:

D./Dña.

alumno/a del Grado en Podología

SOLICITA QUE

sea admitido a trámite para proceder a su evaluación el trabajo fin de grado que lleva por título _____

_____,
elaborado bajo la dirección del profesorado _____

OPTANDO por la modalidad de evaluación (señale con una X lo que proceda):

☐ Defensa ante tribunal sin exposición

☐ Defensa ante tribunal con exposición

Plasencia, a ____ de ____ de 20

Fdo.: _____
(Alumno/a)

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	91/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

ANEXO IV-3

AUTORIZACIÓN PARA LA DEFENSA DEL TFG

Titulación: _____

Curso: _____ / _____

D./Dª. _____

_____, profesorado responsable de la dirección del Trabajo Fin de Grado de D./Dª _____,

y cuyo título es _____

- ☐ Autoriza, con un porcentaje de similitud menor o igual al 30 %
- ☐ Autoriza, con un porcentaje de similitud mayor al 30 %, con el siguiente informe razonado:

- ☐ No autoriza (explicación razonada) _____

A defender el trabajo fin de grado.

Plasencia, _____ de _____ de 20____

El profesorado responsable de la dirección,

Fdo. _____

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	92/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

ANEXO IV-4

PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Cotitularidad UEx-Estudiante

D./D^a _____,
alumno/a del Grado en Podología y

D./D^a _____,
_____,
profesorado responsable de la dirección del Trabajo Fin de Grado con título
_____,

reconocen mutuamente por medio de este documento la autoría de dicho TFG, siendo por tanto, la titularidad de los resultados de investigación en regimen de cotitularidad, dado que ha habido una implicación efectiva en la investigación de las personas responsables en la dirección del TFG.

Plasencia, _____ de _____ de 20__

El alumno/a

El profesorado responsable de la dirección,

Fdo. _____ Fdo. _____

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	93/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

ANEXO IV-5

PORTADA OFICIAL PARA TFG DEL GRADO DE PODOLOGÍA



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
 CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA



Curso 20[]/20[]

Convocatoria [Enero, Junio, Julio, Septiembre, Noviembre]

[Título del Trabajo Fin De Grado]

Trabajo presentado para optar al Título Oficial de

GRADO EN PODOLOGÍA

POR LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

POR

[AUTOR]

TUTELADO POR

[NOMBRE DE TUTOR]

PLASENCIA, [MES DE CONVOCATORIA] DE 20

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	94/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

CAPÍTULO V. NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE MÁSTER DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA POR LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

DEFINICIÓN

Artículo 87. Características del TFM.

1. El TFM forma parte, como materia o asignatura, del plan de estudios del Máster Universitario en Investigación en Ingeniería y Arquitectura por la Universidad de Extremadura con una carga de 12 créditos ECTS. Supone la realización por parte de cada estudiante de un trabajo original en el que se apliquen y desarrollen los conocimientos y capacidades adquiridos, demostrando que se han alcanzado las competencias previstas en la memoria verificada del título.
2. Con carácter excepcional, cuando la complejidad o transversalidad del trabajo lo justifique, su realización se podrá asignar a más de un o una estudiante, previa autorización de la Comisión de Organización Docente, siempre que se asegure una delimitación de la contribución de cada participante que permita la calificación individual de la misma.
3. Por sus características, el TFM se realizará en la fase final del plan de estudios y se defenderá una vez superado el resto de las asignaturas de dicho plan. No obstante, también podrán defender sus TFM estudiantes en programas de movilidad que se encuentren pendientes de la recepción de las calificaciones de la universidad de destino. En todo caso, la calificación obtenida en el TFM será la última en incorporarse al expediente académico.
4. Las condiciones para que el trabajo fin de máster sea evaluado se ajustarán a lo reflejado en la memoria del título.

Artículo 88. Modalidades de desarrollo de los TFM.

1. Los TFM del Máster Universitario en Investigación en Ingeniería y Arquitectura por la Universidad de Extremadura en el Centro Universitario de Plasencia podrán consistir en estudios de investigación, de revisión bibliográfica u otros trabajos asociados a las distintas materias incluidas en la memoria del título.
2. Los TFM podrán desarrollarse en cualquier unidad docente o investigadora de la UEx.
3. También podrán desarrollarse TFM en otras instituciones nacionales o internacionales tales como universidades, centros de investigación, organizaciones o empresas y afines, que tengan suscrito con la UEx los acuerdos o convenios

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	95/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

correspondientes para llevar a cabo esta finalidad, o en el marco de programas de movilidad que contempla esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en esta normativa específica.

4. Quienes elaboren un TFM que implique investigación observacional, psicológica o comportamental en humanos (encuestas de opinión, situación profesional, satisfacción con determinadas cuestiones...) deberán incluir, al inicio de la encuesta, cualquiera que sea el soporte en el que esta se presente, un documento informativo para la persona participante, similar al modelo suministrado por la Comisión de Bioética y Bioseguridad de la Universidad de Extremadura.
5. Quienes elaboren un TFM que implique alguna de las siguientes situaciones deberán solicitar el preceptivo informe de la Comisión de Bioética y Bioseguridad de la Universidad de Extremadura:
 - Investigación clínica con seres humanos.
 - Experimentación con muestras de procedencia humana.
 - Utilización de agentes biológicos de riesgos para la salud humana, animal o para las plantas.
 - Uso de organismos modificados genéticamente (OMGs) o experimentación que implique su liberación.

Toda la documentación relativa a dicho informe puede encontrarse en el enlace:
<https://vriinvestigacion.unex.es/funciones/comision-de-bioetica-y-bioseguridad/>

6. Asimismo, quienes elaboren un TFM que implique alguna de las siguientes circunstancias deberán solicitar el informe correspondiente de la Comisión de Ética en Experimentación Animal de la Universidad de Extremadura:
 - Experimentación con animales vivos (o muestras extraídas de ellos por quienes realicen la investigación)
 - Experimentación con órgano aislado o muestras extraídas tras sacrificio de animales.
 - Experimentación con muestras animales obtenidas de otras fuentes (mataderos, compra a empresas o investigación).

Toda la documentación relativa a dichos informes puede encontrarse en el enlace:
<https://vriinvestigacion.unex.es/funciones/comision-de-experimentacion-animal/>

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	96/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

DIRECCIÓN, OFERTA Y ASIGNACIÓN DEL TFM

Artículo 89. Dirección del TFM.

1. El TFM será dirigido por profesorado de la UEx, competente en la materia del trabajo y que esté adscrito al Centro Universitario de Plasencia y pertenecerá a alguno de los grupos de investigación incluidos en el Máster Universitario en Investigación en Ingeniería y Arquitectura por la Universidad de Extremadura.
2. Sus funciones son:
 - a. Orientar a cada estudiante para el cumplimiento de los objetivos fijados en el trabajo.
 - b. Procurar que el TFM reúna los requisitos formales, teóricos, técnicos o artísticos requeridos para cada tipo de trabajo.
 - c. Velar para que la duración y extensión del TFM se ajuste a su carga lectiva en ECTS.
 - d. Autorizar la defensa del trabajo, garantizando su calidad y su autoría.
3. Todo el profesorado con docencia en el Centro Universitario de Plasencia y que esté adscrito a líneas y grupos de investigación incluidos en el Máster Universitario en Investigación en Ingeniería y Arquitectura por la Universidad de Extremadura podrá ofertar TFM, en caso de que sea necesario. Cada grupo será responsable de la distribución de la oferta de estos trabajos entre su profesorado.
4. Todo el profesorado perteneciente a grupos de investigación incluidos en la docencia del Máster Universitario en Investigación en Ingeniería y Arquitectura por la Universidad de Extremadura podrá dirigir TFM, independientemente de que tengan docencia asignada en dicho título. Esta posibilidad quedará circunscrita al Centro Universitario de Plasencia, salvo ofrecimiento expreso del profesorado. La inclusión de profesorado perteneciente a otros grupos o Centros requerirá la aprobación de la Comisión de Organización Docente.
5. El reconocimiento de la carga docente de la dirección de TFM quedará recogido en el plan de organización docente (POD) del profesorado que los dirija. Por tal motivo, se recomienda que la distribución de las direcciones de TFM entre el personal de cada departamento sea equitativa.
6. Los TFM podrán ser dirigidos hasta por dos miembros del profesorado de la UEx.
7. Se podrán nombrar profesionales externos, con experiencia en el tema del trabajo, para que ejerzan funciones de codirección, con expresa autorización de la Comisión de Organización Docente. En estos casos, el profesorado de la UEx encargado de la dirección del trabajo no podrá renunciar a las funciones que se le asignan en el punto 2 de este mismo artículo. La valoración de la idoneidad del personal externo para dicha codirección es responsabilidad de la Comisión de Organización Docente.

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwrbwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	97/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwrbwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

Artículo 90. Limitaciones a las asignaciones y direcciones del TFM.

1. Se establece un límite máximo de tres asignaciones de TFM por cada miembro del profesorado y por curso académico, salvo que el número de estudiantes que deba desarrollarlos obligue a exceder esta cantidad. En todo caso, este exceso se distribuirá proporcionalmente a todo el profesorado susceptible de ejercer esta función.
2. Se establece un límite máximo de dos miembros del profesorado para ejercer la dirección de cada TFM. En caso de que se contemple la posibilidad de codirección externa, solo podrá actuar como director del trabajo un miembro del profesorado de la UEx, para no sobrepasar el límite máximo de dos personas.

Artículo 91. Oferta de trabajos y asignación de tutelas.

1. En el Máster Universitario en Investigación en Ingeniería y Arquitectura se establecen dos modalidades de proceso para la asignación del TFM:
 - Proceso A: alumno matriculado que presenta propuesta de TFM.
 - Proceso B: alumno matriculado que no presenta propuesta de TFM.

Proceso A:

- a. Por la experiencia e importancia en la formación autónoma del futuro titulado/a de máster dentro de las enseñanzas técnicas a las que pertenece el Máster, se potenciará y preferirá desde el personal docente e investigador la elección de esta modalidad para la superación de los estudios del Máster Universitario de Investigación en Ingeniería y Arquitectura.
- b. Los alumnos que tengan propuesta de TFM, cumplimentarán la **“Hoja de solicitud de aceptación de la misma” (ANEXO V-1)**, impreso disponible en la página web y en el espacio virtual de la asignatura para el registro de propuestas en los periodos de matrícula oficial, o en cualquier otro momento del año. Cualquier propuesta que se presente debe ser inédita y original en la medida de lo posible.
- c. Estas solicitudes deben remitirse a la Comisión de Organización Docente con una antelación mínima de un mes con respecto a la fecha en la que finalice el plazo para efectuar el depósito del TFM de la convocatoria correspondiente, sin contar el mes de agosto. Para las solicitudes entregadas, dicha comisión responderá aceptando o denegando la solicitud de forma razonada. Si no se recibiera respuesta alguna antes de la fecha límite para depositar el TFM en la convocatoria correspondiente, se entenderá aceptada la propuesta realizada por el estudiante. El listado de propuestas aceptadas será publicado en la web del centro y en el campus virtual.
- d. Los alumnos cuya propuesta haya sido rechazada, podrán incorporarse al proceso B durante el periodo habilitado para ello, o solicitar la aceptación de otra propuesta.

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwrbwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	98/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwrbwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

Proceso B:

- Al inicio de cada curso académico, la Comisión de Organización Docente determinará el número mínimo de trabajos que obligatoriamente deberá ofertar cada grupo que tenga presencia en el Centro Universitario de Plasencia, proporcionalmente al porcentaje de docencia que cada área de conocimiento imparta en con una diversidad temática acorde con los contenidos del título correspondiente.
- A petición de la Comisión de Organización Docente, los Departamentos con docencia en el Máster Universitario en Investigación en Ingeniería y Arquitectura por la Universidad de Extremadura, elaborarán una oferta de TFM, aprobada a la mayor brevedad por el órgano competente según su reglamento de organización y funcionamiento, que remitirán a dicha comisión, haciendo constar, al menos:
 - Temática del trabajo.
 - Profesorado responsable, con indicación del área de conocimiento a la que pertenezcan.
- Si fuera necesario, a la finalización del periodo de ampliación de matrícula de cada curso académico, la Comisión de Organización Docente solicitará a los Departamentos una oferta complementaria.
- La Comisión de Organización Docente hará pública la oferta de trabajos para el Máster Universitario en Investigación en Ingeniería y Arquitectura por la Universidad de Extremadura antes del 30 de octubre, indicando, para cada uno de ellos, al menos, la temática, el profesorado que ejerza la dirección y el Departamento responsable.
- Los alumnos que se acojan a esta modalidad de proceso tendrán así garantizadas opciones de elección de un TFM. En el plazo de **5 días hábiles** desde la publicación de esta oferta, el alumno solicitará a la Comisión de Organización Docente de manera priorizada un máximo de cinco TFM del listado ofertado utilizando **“la hoja de elección de TFM” (ANEXO V-2)**. La Comisión de Organización Docente asignará los trabajos a los alumnos que lo hayan solicitado, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la disponibilidad docente de los profesores del listado ofertado, y número de trabajos en proceso de tutoría de cada profesor. Para la asignación de TFM, se ordenarán decrecientemente por nota de acceso. Éstos tendrán prioridad sobre los demás estudiantes, que se ordenarán decrecientemente en función del número de créditos superados, deshaciendo los empates atendiendo a la nota media del expediente académico por orden decreciente. En cualquier caso, a igualdad de nota media, se atenderá al mayor número de créditos aprobados en primera convocatoria. De persistir el empate, se resolverá por sorteo. En el caso de no poder asignarse ninguna de las propuestas solicitadas, la Comisión de Organización Docente actuará de oficio asignando un tutor y propuesta al alumno.
- Si pasado el período de 5 días hábiles no se reciben solicitudes, los alumnos de esta modalidad pueden esperarse a la siguiente matrícula oficial para completar el proceso de asignación en la modalidad de proceso B o pasarse a la modalidad de proceso A, debiendo por tanto registrar una propuesta.

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	99/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

- g. Los estudiantes que procedan a una ampliación de matrícula, serán asignados por parte de la Comisión de Organización Docente con la tutela académica para TFM de aquellos tutores con disponibilidad, siguiendo el procedimiento anterior.
 - h. El listado provisional, con la asignación de tutores y temas a los estudiantes, se publicará en el espacio virtual y en la página web del Centro, en el plazo de un mes desde la publicación de la oferta de trabajos. Cada estudiante podrá formular reclamación motivada ante la Comisión de Organización Docente en el plazo de dos días hábiles. Una vez resueltas las reclamaciones, dicha comisión aprobará y publicará la lista definitiva de asignaciones.
 - i. La Comisión de Organización Docente establecerá los mecanismos necesarios para asegurar que cada estudiante tenga su asignación correspondiente. Cuando, por circunstancias sobrevenidas, el profesorado responsable de la dirección del trabajo cause baja, el Departamento arbitrará las medidas oportunas para su sustitución.
- La asignación de TFM a cada estudiante tendrá una validez máxima de dos cursos académicos consecutivos, pasados los cuales, salvo acuerdo expreso entre las partes, puesto de manifiesto ante la Comisión de Organización Docente, deberá procederse a una nueva asignación. Durante el periodo de validez de la asignación del TFM los estudiantes no podrán solicitar cambio del profesorado responsable de su dirección, salvo si concurren en dicho profesorado las causas expuestas en el siguiente artículo de esta normativa. A estos efectos se entenderá como causa de recusación la desatención de dicho profesorado al estudiantado asignado. No obstante, excepcionalmente la Comisión de Organización Docente podrá admitir modificaciones en las asignaciones de la dirección si hay acuerdo entre las partes.
 - El desarrollo del trabajo podrá iniciarse desde el mismo momento de la asignación definitiva en alguno de los laboratorios de prácticas habilitados para trabajar en dicha línea.

Artículo 92. Abstención y recusación del profesorado para la tutela de TFM.

Cuando las personas encargadas de la dirección de un TFM se encuentren en los casos de abstención o recusación previstos en la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se seguirá el siguiente procedimiento:

Las solicitudes de abstención y recusación serán dirigidas por escrito a la persona responsable de dirección del Centro Universitario de Plasencia.

- a. En caso de abstención, la persona responsable de dirección del Centro solicitará al grupo de investigación correspondiente el nombre de quien deba realizar la sustitución, procediendo a su nombramiento acto seguido.
- b. En caso de recusación, en el plazo de dos días hábiles siguientes a la solicitud, la persona responsable de la dirección del Centro pedirá al profesorado recusado un informe escrito sobre las causas alegadas por cada estudiante. En dicho informe se justificará si se da o no la causa de recusación alegada. Para la realización de dicho informe se dispondrá de los dos días hábiles siguientes al

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	100/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

de la recepción de la petición del mismo. Si la persona responsable de la dirección del Centro aprecia la concurrencia de la causa de recusación, solicitará al Grupo correspondiente, en el plazo de los dos días hábiles siguientes a la recepción del informe, el nombre de quien deba realizar la sustitución, procediendo a su nombramiento acto seguido. Si la persona recusada niega en su informe la causa de recusación, la persona responsable de la dirección del Centro resolverá, en ese mismo plazo, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos, tras lo cual actuará en consecuencia seguidamente. Para el dictamen sobre la concurrencia de las causas de recusación, la persona responsable del Centro podrá asesorarse de la Comisión de Organización Docente.

Contra dichas resoluciones no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer la reclamación de las calificaciones o recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

MATRICULACIÓN

Artículo 93. Matrícula.

1. La matriculación en el TFM deberá realizarse en los periodos oficiales de matrícula, ya sea el ordinario o el de ampliación.
2. Para poder matricularse del TFM, cada estudiante deberá cumplir las condiciones especificadas en la memoria verificada del título del Máster Universitario en Investigación en Ingeniería y Arquitectura y, además, tendrá que formalizar la matrícula del resto de las asignaturas pendientes de la titulación.
3. La matrícula del TFM da derecho a cada estudiante a presentarse exclusivamente a dos convocatorias durante dos cursos consecutivos, de conformidad con lo previsto en el calendario académico. A estos efectos, la calificación de no presentado supone agotar una de estas dos convocatorias.
4. Quienes no hubieran utilizado las dos convocatorias del TFM en el primer curso académico que lo hayan matriculado, deberán matricularse de nuevo del TFM en el curso académico inmediatamente siguiente, quedando exentos del abono del importe de los créditos correspondientes a dicha asignatura y abonando, en todo caso, los conceptos administrativos de tarjeta identificativa y seguro escolar, si procede.
5. En caso de no aprobar el TFM en estos dos cursos académicos, se deberá formalizar una nueva matrícula, abonando íntegramente el importe que corresponda.

PRESENTACIÓN Y DEFENSA

Artículo 94. Presentación de la memoria del TFM.

1. Cada TFM deberá concluir con la elaboración de un documento escrito, que debe ser redactado y presentado por el estudiante y que está destinado a ser leído y

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwrwbGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	101/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwrwbGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

consultado. Por ello, se debe redactar con corrección, en un lenguaje claro y con una buena estructuración de la información. En dicho documento, para no incumplir la ley de propiedad intelectual (art. 32.1), se recomienda seguir las recomendaciones de la Universidad de Extremadura (<https://biblioguias.unex.es/c.php?g=620854&p=4323971>) referentes al uso de imágenes y fomentar, en la medida de lo posible, el uso del repositorio Creative Commons.

2. El TFM se presentará mediante una copia digital en formato PDF a través del campus virtual. Una vez defendido, la copia digital quedará en poder del Centro Universitario de Plasencia.
3. Se establece como tipo de letra la Arial o equivalente tipográfica de 12 puntos. El interlineado se establece en 1.5 puntos. Los márgenes deberán ser de 2.5 cm en borde superior e inferior y de 3.0 cm en los bordes derecho e izquierdo. Si los hubiese, el encabezado, pie de página y numeración de página se situarán fuera de los márgenes establecidos.

Se recomienda entregar los ANEXOS en archivos independientes debidamente estructuradas y utilizar formatos estándar para los archivos (datos tabulares, imágenes, etc.).

4. El TFM debe seguir los estándares establecidos según esta estructura:

Portada según modelo oficial (**ANEXO V-3**), que incluya recuadro en el color de la titulación (verde)

- Escudo de la Universidad de Extremadura
- Escudo del Centro Universitario de Plasencia
- Máster Universitario en Investigación en Ingeniería y Arquitectura
- Título del Trabajo
- Nombre del autor
- Nombre del Tutor/es del Trabajo
- Convocatoria del examen

A continuación, se detallan las estructuras a seguir según el modelo de trabajo (Estudios y Proyectos de Investigación o revisión bibliográfica).

A) ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

- ÍNDICE GENERAL
- ÍNDICE DE TABLAS E ILUSTRACIONES (Si procede)
- RESUMEN (250 palabras), 4/5 PALABRAS CLAVE
- ABSTRACT (250 Words), 4/5 KEY WORDS.

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	102/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

i. INTRODUCCIÓN (Presentación del problema de investigación, controversias en la literatura, justificación e interés del estudio).

ii. MARCO TEÓRICO (Revisión/exposición de los temas relacionados directamente con el estudio).

iii. OBJETIVOS. (Objetivo general y objetivos específicos del estudio).

iv. MATERIAL Y MÉTODOS (Descripción, diseño del estudio, métodos y pruebas realizadas, herramientas estadísticas, etc.).

v. RESULTADOS (descriptivos, sin valoraciones. Se muestran mediante texto, tablas, ilustraciones).

vi. DISCUSIÓN (Interpretación y comparación de los resultados con otros autores, fortalezas y debilidades del estudio, líneas futuras).

vii. CONCLUSIONES (Deben ser propias y responder a los objetivos específicos planteados).

viii. BIBLIOGRAFÍA. Para las citas y referencias bibliográficas se seguirá cualquiera de los estilos comúnmente utilizados en el ámbito de estudio (Harvard, Vancouver, etc.).

ix. ANEXOS (si procede).

B) REVISIONES BIBLIOGRÁFICAS

- ÍNDICE GENERAL
- ÍNDICE DE TABLAS E ILUSTRACIONES (Si procede)
- RESUMEN (250 palabras), 4/5 PALABRAS CLAVE
- ABSTRACT (250 Words), 4/5 KEY WORDS.

i. INTRODUCCIÓN (Identificación del tema a tratar, interés del estudio, justificación...).

ii. MARCO TEÓRICO (Revisión/exposición de los temas relacionados directamente con el estudio).

iii. OBJETIVOS. (Objetivo general y objetivos específicos).

iv. FUENTES DOCUMENTALES (Bases de Datos, estrategias de búsqueda, selección de artículos).

v. RESULTADOS (si procede) Y/O REVISIÓN DE LA LITERATURA

(Exposición de la temática relacionada con el tema a estudio, interpretación y comparación de estudios, controversias, actualidad del tema/tratamiento, líneas futuras).

vi. CONCLUSIONES (Deben ser propias y responder a los objetivos específicos planteados).

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	103/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

vii. BIBLIOGRAFÍA. Para las citas y referencias bibliográficas se seguirá cualquiera de los estilos comúnmente utilizados en el ámbito de estudio (Harvard, Vancouver, etc.).

viii. ANEXOS (si procede).

Artículo 95. Acto de defensa del TFM.

1. En virtud del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, el TFM concluirá con la defensa pública del mismo.
2. La defensa del TFM consistirá en la explicación o exposición del contenido del trabajo por parte de cada estudiante y la respuesta a posibles preguntas sobre dicho contenido formuladas por las personas responsables de su evaluación.
3. De acuerdo con la memoria verificada del título, la modalidad de defensa del TFM del Máster Universitario en Investigación en Ingeniería y Arquitectura será la modalidad ante tribunal, cuya composición se fija en esta normativa específica de dicho Máster. Esta defensa ante tribunal será con exposición.
4. Esta modalidad de defensa con exposición tendrá carácter público y presencial, entendido este último como la presencia física de quienes realicen la evaluación, estudiantes y público, en instalaciones de la UEx. No obstante, la Comisión de Organización Docente podrá autorizar excepcionalmente la defensa pública virtual síncrona para titulaciones presenciales, en casos debidamente justificados.
5. La defensa podrá desarrollarse en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento. Para ello, en el caso de ser diferente al castellano, el profesorado responsable de la dirección del TFM lo pondrá en conocimiento de la Comisión de Organización Docente para garantizar, siempre que sea posible, que las personas encargadas de la evaluación de dicho trabajo posean las competencias lingüísticas adecuadas para ello.
6. Se establece un tiempo de entre 15 y 20 minutos para la intervención del alumno y un tiempo posterior para preguntas por parte del Tribunal, no superior a dos horas. El Presidente, con criterio de justicia y flexibilidad, modulará dicho tiempo.

Artículo 96. Plazos y autorización de exposición y defensa del TFM.

1. La solicitud para la defensa y evaluación del TFM (**ANEXO V-4**) será entregada, dentro de los plazos que se habilite, en el espacio virtual habilitado para ello, dirigida a la Comisión de Organización Docente y solicitando la evaluación del Trabajo presentado y, finalmente, una copia digital del Trabajo en formato PDF.
2. Dicha solicitud deberá ir acompañada necesariamente de la autorización del profesorado responsable de la dirección del trabajo (**ANEXO V-5**). Una vez depositado el TFM en el espacio virtual, éste será sometido a un análisis con la herramienta antiplagio habilitada para conocer el porcentaje de similitud del trabajo, de modo que no se permitirá la defensa de ningún trabajo que posea un porcentaje

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	104/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

de similitud superior al 30%. En el caso de que se supere dicho porcentaje, y esté motivado, el profesorado responsable de la dirección del TFM aportará un informe adicional razonado que se incluirá en el **ANEXO V-5** con el visto bueno y en el que se expondrán los motivos por los cuales dicho porcentaje excede el límite fijado (sin perjuicio de posibles actuaciones sobre este tema que posteriormente pudieran llevar a cabo las personas encargadas de su evaluación).

- El calendario académico oficial fijará, para cada convocatoria, los periodos para la defensa de los TFM. Además, la Comisión de Organización Docente hará público en el espacio virtual y en la página web del Centro los calendarios completos de defensa, con antelación suficiente respecto de la fecha señalada para la correspondiente convocatoria, indicando para cada estudiante el tribunal, lugar, día y hora fijados para la defensa de su trabajo garantizando, en todo caso, que cada estudiante pueda defender su TFM en la misma convocatoria en la que aprueba la última asignatura. En el caso de defensa pública virtual, también se acompañará información para facilitar su seguimiento en línea.
- Antes del acto de defensa de los TFM, la Comisión de Organización Docente será la responsable de hacer llegar a quienes evalúen los trabajos el listado de estudiantes con autorización, así como copia digital de los TFM y cualquier otra documentación que la normativa establezca.

EVALUACIÓN Y CALIFICACIONES

Artículo 97. Tribunales de evaluación.

- Los tribunales de evaluación estarán constituidos, exclusivamente, por profesorado de la UEx.
- La participación en los tribunales de TFM será obligatoria para todo el profesorado que pertenezca a alguno de los grupos de investigación involucrados en el Máster Universitario en Investigación en Ingeniería y Arquitectura. Si fuera necesario, el profesorado perteneciente a áreas de conocimiento involucradas en la docencia de dicho título podrá participar en los tribunales de TFM, independientemente de que tengan o no docencia asignada en dicho título.
- Todos los tribunales estarán formados por tres miembros titulares y, al menos, dos miembros suplentes. La presidencia recaerá en el miembro de mayor categoría docente y antigüedad y ejercerá la secretaría el miembro de menor categoría docente y antigüedad. Se recomienda que en la constitución del tribunal se incorpore algún miembro del área de conocimiento en la que se encuadra el TFM.
- Entre quienes sean miembros del tribunal no podrá figurar el profesorado responsable de la dirección del trabajo.
- La Comisión de Organización Docente nombrará a los miembros de los tribunales encargados de la evaluación de los TFM. Estos nombramientos serán publicados con antelación a su actuación.
- Se podrá nombrar un mismo tribunal para varios trabajos.

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	105/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

7. La vigencia de los tribunales la determinará la Comisión de Organización Docente.
8. Para la constitución del tribunal será necesaria la presencia de tres miembros. No obstante, si en el momento de la constitución existen circunstancias excepcionales sobrevenidas, que hiciera imposible la sustitución, se podrá continuar con dos de ellos.

Artículo 98. Abstención y recusación del profesorado para formar parte de tribunales de TFG.

Cuando miembros del tribunal de un TFM se encuentren en los casos de abstención o recusación previstos en la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se seguirá el siguiente procedimiento:

Las solicitudes de abstención y recusación serán dirigidas por escrito a la persona responsable de la dirección del Centro Universitario de Plasencia.

- a. En caso de abstención, nombrará, acto seguido, a quien deba sustituirlo, conforme a lo aprobado en la Comisión de Organización Docente.
- b. En caso de recusación, en el plazo de dos días hábiles siguientes a la solicitud, pedirá al profesorado recusado un informe escrito sobre las causas alegadas por cada estudiante. En el día hábil siguiente, el profesorado recusado contestará indicando si se da o no en él la causa alegada. En el primer caso, si aprecia la concurrencia de la causa de recusación, acordará su sustitución, acto seguido, conforme a lo aprobado en la Comisión de Organización Docente. Si el profesorado recusado niega la causa de recusación, resolverá en el plazo de tres días hábiles, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos, tras lo cual, actuará en consecuencia seguidamente.

Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer la reclamación de las calificaciones o recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

Artículo 99. Calificación del TFM.

1. El sistema de calificación de los TFM se regirá por lo previsto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, asignándoles un valor de 0 a 10, con expresión de un decimal, añadiendo la calificación cualitativa tradicional, según los siguientes rangos: de 0 a 4,9 (suspense, SS); de 5,0 a 6,9 (aprobado, AP); de 7,0 a 8,9 (notable, NT); de 9,0-10 (sobresaliente, SB). Salvo causas justificadas de fuerza mayor, se considerará como no presentados a estudiantes que, habiéndoseles autorizado y convocado al acto de defensa de su TFM, no comparezcan al mismo.
2. La calificación será responsabilidad del tribunal y estará basada en una rúbrica o criterios de evaluación recogidos en el plan docente, que deberá rellenarse individualmente por cada miembro del mismo y que custodiará la persona que ejerza como Presidente del Tribunal. En este sentido, la calificación del TFM será

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwrbwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	106/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwrbwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

la media de las calificaciones individuales de los miembros del tribunal.

- Advertido por las personas responsables de la evaluación del TFM, de forma fehaciente, un plagio (porcentaje de similitud mayor del 30% no justificado), la calificación será “Suspenso – 0” en la convocatoria correspondiente, con independencia de que se pueda solicitar la apertura de un expediente informativo/disciplinario ante el Rector o Rectora de la UEx.
- Inmediatamente después del acto de defensa, las personas responsables de la evaluación del TFM harán públicas las calificaciones provisionales correspondientes en el campus virtual.
- Durante el día hábil siguiente a la publicación de las calificaciones provisionales, cada estudiante podrá revisar su calificación ante el profesorado responsable de la evaluación de su TFM. Transcurrido este periodo el tribunal hará públicas las calificaciones definitivas en el campus virtual y se procederá al cierre de actas.
- En el proceso de publicación de calificaciones se tendrá en cuenta que, en ningún caso, debe publicarse el nombre y apellidos de cada estudiante de manera conjunta con el número completo de su documento nacional de identidad, número de identidad de persona extranjera, pasaporte o documento equivalente. A este respecto, atendiendo al principio de minimización de datos recogido en los artículos 5 y 25 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), en la publicación se detallará exclusivamente el nombre y apellidos de cada estudiante junto a la valoración o calificación obtenida. En el caso de coincidencia de nombre y apellidos, se publicarán, además, cuatro cifras aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de persona extranjera, pasaporte o documento equivalente de cada estudiante.

Artículo 100. Mención de “Matrícula de Honor”.

- Las personas responsables de la evaluación de los trabajos podrán proponer a la Secretaría Académica la concesión de la matrícula de honor a estudiantes que hubieran obtenido una calificación mínima de “Sobresaliente - 9”.
- En cada convocatoria, el número de matrículas de honor no podrá exceder del cinco por ciento del número de trabajos presentados en la titulación correspondiente, salvo que ese número sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola matrícula de honor.
- En aplicación del RD 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, si las propuestas rebasan el número de matrículas de honor que se pueden otorgar, la Secretaría Académica las asignará, atendiendo al siguiente orden de prelación: en primer lugar, según la propia nota obtenida en el TFM; en segundo lugar, a igualdad de nota del TFM, según la nota media de cada estudiante en la titulación correspondiente. En caso de persistir el empate después de aplicar estos dos

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	107/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

criterios, se tendrán en cuenta las mejores calificaciones del expediente académico, es decir, mayor número de menciones de matrícula de honor, mayor número de sobresalientes con su respectiva indicación numérica, etc.

4. Siguiendo el criterio anterior, dentro de los dos días hábiles siguientes al de recepción de todas las actas de calificación de TFM susceptibles a obtener Matrícula de Honor del Máster Universitario en Investigación en Ingeniería y Arquitectura, la Secretaría Académica procederá a la publicación de las correspondientes concesiones de matrículas de honor junto con la calificación de cada estudiante.

RECLAMACIONES

Artículo 101. Reclamaciones a la calificación del TFM.

1. En los dos días hábiles siguientes al de la publicación de las calificaciones definitivas de los TFM, cada estudiante que no estuviera conforme con la suya podrá interponer una reclamación, dirigida a la persona responsable de la dirección del Centro Universitario de Plasencia, por registro, en la secretaría de éste.
2. Para motivar su reclamación, cada estudiante tendrá derecho a disponer de copia de cuanta documentación haya dado lugar a su calificación, lo que solicitará, si lo desea, junto con su reclamación inicial.
3. Dicha copia será suministrada por el Centro, en los dos días hábiles siguientes, mediante el procedimiento establecido, siguiendo la instrucción vigente de la Gerencia de la UEx sobre exacciones por obtención de copias de documentos contenidos en expedientes administrativos.
4. En los dos días hábiles siguientes a la entrega de la copia aludida en los puntos 2 y 3 de este artículo, cada estudiante podrá entregar documentación adicional a su solicitud inicial de reclamación. Transcurrido este plazo, la persona responsable de la dirección del Centro enviará el contenido de la reclamación a todo el profesorado responsable de la calificación del TFM correspondiente, solicitando informe al respecto, para el cual dispondrá de dos días hábiles desde dicha solicitud.
5. Completado el expediente de reclamación con toda la documentación aludida en los puntos anteriores de este artículo, la Comisión de Organización Docente dispondrá de cinco días hábiles para su resolución.
6. Finalizado este plazo, la persona responsable del Centro comunicará a cada estudiante el resultado de su reclamación.
7. A la decisión de la Comisión competente, cada estudiante podrá interponer recurso de alzada ante el Rector o Rectora, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la comunicación aludida en el punto 6 de este artículo.

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwrBwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	108/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwrBwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

Artículo 102. Reclamaciones a la propuesta de Matrícula de Honor.

1. Publicado el listado provisional de propuestas de matrículas de honor junto con las notas medias, cada estudiante podrá interponer una reclamación, ante la persona responsable de la dirección del Centro, sobre su nota media, en el plazo de dos días hábiles contados a partir del siguiente al de dicha publicación.
2. A la recepción de la reclamación, y en los dos días hábiles siguientes, la Secretaría Académica del Centro procederá a la comprobación de las notas medias objeto de reclamación, una vez concluido lo cual se publicará el listado definitivo de matrículas de honor y se realizará el apunte de las mismas en los expedientes académicos correspondientes.
3. A estos efectos, la forma de proceder, por parte de la Secretaría Administrativa del Centro, con las actas que deban ser rectificadas para la anotación de la matrícula de honor, será la siguiente:
4. Se procederá a anular, a través de UXXI-Académico, la solicitud del acta original firmada digitalmente, la cual ya se encuentra archivada en el Portafirmas.
5. Posteriormente, se rectificará el acta del TFM correspondiente, cambiando la calificación de Sobresaliente por Matrícula de Honor.
6. Una vez rectificada el acta, se subirá al Portafirmas a través de la aplicación UXXI-Académico para que sea, de nuevo, firmada digitalmente por las mismas personas responsables de la evaluación de dicho TFM.
7. Cada estudiante podrá interponer recurso de alzada ante el Rector o Rectora, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación definitiva aludida en el punto 2 de este artículo.

OTRAS POSIBILIDADES DE DESARROLLO DEL TFM

Artículo 103. Desarrollo del TFM en programas de movilidad estudiantil, nacional o internacional.

1. Estudiantes entrantes podrán desarrollar el TFM en el Máster Universitario en Investigación en Ingeniería y Arquitectura conforme a lo recogido en los artículos anteriores de esta normativa específica.
2. La Comisión de Organización Docente, conjuntamente con la persona responsable en el Centro de los programas de Movilidad, podrán decidir que sus estudiantes salientes desarrollen el TFM en coordinación con las universidades de destino. Esta posibilidad deberá contemplarse en el acuerdo académico correspondiente y deberá ajustarse a los siguientes criterios:
 - a. La posibilidad de inclusión del TFM en el acuerdo académico estará sujeta, en todo caso, a las condiciones previstas en la presente normativa y en la correspondiente específica del Centro respectivo. Además, cada estudiante que elija esta opción se comprometerá a elaborar el TFM en las condiciones

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	109/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

establecidas en la universidad de acogida.

- b. No obstante, solo se permitirá incluir el TFM en acuerdos de movilidad cuando se garantice, en todo caso, la defensa pública en la universidad de destino.
- c. Asimismo, solo se permitirá incluir el TFM en acuerdos de movilidad si se garantiza la actuación de un tribunal para su defensa en la universidad de destino.
- d. Una vez concluida la etapa de movilidad, cada estudiante deberá entregar una memoria de su TFM, en español, en el Centro de origen correspondiente, atendiendo a las normas de presentación establecidas al respecto.
- e. La calificación otorgada en la universidad de destino será trasladada al expediente académico una vez que se haya superado el resto de las asignaturas del plan de estudios. De no haber superado dichas asignaturas, la calificación del TFM procedente de la universidad de destino será válida hasta la convocatoria inmediatamente siguiente. Si, llegado ese momento, no se hubieran superado las asignaturas pendientes, se habrá de realizar de nuevo el TFM.

Artículo 104. Desarrollo del TFM en otras instalaciones ajenas a la UEx.

1. La Comisión de Organización Docente podrá autorizar que sus estudiantes desarrollen su TFM en instalaciones ajenas a la UEx. En todos los casos será necesario establecer un convenio específico de colaboración o de cooperación educativa que recoja esta posibilidad entre la UEx y la entidad, organismo o empresa correspondiente. Además, en todos los casos se deberá asignar una persona para la tutorización externa, perteneciente a la institución de acogida, cuya función será tutelar la actividad de cada estudiante y coordinar el desarrollo del TFM con el profesorado responsable de su dirección.
2. Los supuestos en los que la entidad, organismo o empresa correspondiente pueden acogerse a esta opción son los siguientes:
 - a. Estudiantes que estén realizando prácticas externas curriculares podrán prolongar dichas prácticas, como prácticas extracurriculares, para utilizar el tiempo extra en el desarrollo de su TFM, conforme a lo establecido en la normativa de prácticas externas en vigor y si el convenio correspondiente lo permite.
 - b. Las actividades desarrolladas durante la realización de prácticas externas extracurriculares podrán constituir un TFM, en los supuestos recogidos en esta normativa.
 - c. Podrán desarrollarse TFM en instalaciones ajenas a la UEx, al margen de las asignaturas de prácticas curriculares y extracurriculares, siempre que el profesorado responsable de su dirección lo refrende.
 - d. Estudiantes que cursen una Mención Dual del Máster Universitario en Investigación en Ingeniería y Arquitectura deberán desarrollar su TFM

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	110/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

necesariamente en la entidad colaboradora.

- En todos los supuestos recogidos en este artículo, la exposición, defensa, evaluación y calificaciones de los TFM, así como la posibilidad de reclamación se realizará conforme a lo establecido en esta normativa.

CUSTODIA, REPOSITORIO, y PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS TFG

Artículo 105. Custodia.

En relación con la salvaguarda de los TFM, la Secretaría Académica velará por la custodia de todos los trabajos defendidos a lo largo del periodo que media entre la renovación de dos acreditaciones del Máster Universitario en Investigación en Ingeniería y Arquitectura (seis años). Esta salvaguarda se realizará únicamente en formato digital.

Artículo 106. Repositorio Dehesa.

En el acto de defensa del TFM, los evaluadores del mismo informarán, a los estudiantes que hubieran obtenido una calificación igual o superior a Notable – 8, de la posibilidad de publicar su trabajo en el Repositorio Dehesa de la UEx (<https://dehesa.unex.es/>). La Secretaría del Centro Universitario de Plasencia gestionará las solicitudes.

Artículo 107. Propiedad intelectual e industrial.

- Los derechos de cada estudiante sobre su TFM gozan de la protección regulada en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia y en cualquier otra norma que resulte aplicable. Como consecuencia, la propiedad intelectual de la memoria del TFM es de cada estudiante.
- Sin embargo, los resultados de la investigación contenida en un TFM pueden corresponder exclusivamente al estudiantado o bien ser compartida entre la UEx y cada estudiante.
 - Titularidad 100% estudiante: Con carácter general, por la propia naturaleza del TFM, la labor de la persona responsable de la dirección se limitará a la propuesta, guía y evaluación del TFM, por lo que la titularidad de los resultados de investigación asociados corresponderá exclusivamente a cada estudiante generador de los mismos.
 - Cotitularidad UEx-estudiante: En aquellos casos en los que haya habido implicación efectiva en la investigación de las personas responsables de la dirección del TFM, la titularidad de los resultados de la investigación corresponderá, en régimen de cotitularidad, a la UEx y a cada estudiante. A estos efectos, será necesario firmar un documento de reconocimiento mutuo de autoría conforme al **ANEXO V-6**, que quedará custodiado por el profesorado responsable de la dirección del TFM.

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwrbwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	111/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwrbwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

ANEXO V-1

HOJA DE SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE TRABAJO FIN DE MÁSTER EN MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

(MODALIDAD PROCESO A)

Apellidos y Nombre _____

Domicilio _____

Localidad _____ Código Postal _____

D.N.I. _____ Teléfono _____ e-mail _____

Título de Propuesta _____

Profesorado responsable de la dirección:

MEMORIA:

El Alumno,

Fdo. _____

Vº Bº El profesorado responsable de la dirección,

Fdo. _____

Fdo. _____

A/A COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN DOCENTE DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	112/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

ANEXO V-2

HOJA DE ELECCIÓN DE TFM EN MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

(MODALIDAD PROCESO B)

Alumno/a (Apellidos y nombre):

PREFERENCIA	TEMA	PROFESORADO RESPONSABLE
1ª		
2ª		
3ª		
4ª		
5ª		
6ª		

(habilitar las filas necesarias)

Plasencia, _____ de _____ de 20__

El /La Alumno/a,

Fdo. _____

A/A COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN DOCENTE DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwrbwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	113/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwrbwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

ANEXO V-3

PORTADA OFICIAL PARA TFM DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA	
Curso 20 /20 Convocatoria:		
[Título del Trabajo Fin de Máster]		
Trabajo presentado para optar al Título Oficial de MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA POR LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
POR [NOMBRE Y APELLIDOS ESTUDIANTE]		
TUTELADO POR [NOMBRE DE TUTOR/ES]		
PLASENCIA, [MES DE CONVOCATORIA] DE 20		

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	114/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

ANEXO V-4

SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

Centro Universitario de Plasencia

Curso 20 __/20__

Convocatoria:

D./Dña.

alumno/a del Máster Universitario en Investigación en Ingeniería y Arquitectura

SOLICITA QUE

sea admitido a trámite para proceder a su evaluación el trabajo fin de máster que lleva por título _____

_____,
elaborado bajo la dirección del profesorado _____

en la modalidad de evaluación de defensa ante tribunal con exposición

Plasencia, a ____ de ____ de 20

Fdo.: _____
(Alumno/a)

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	115/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

ANEXO V-5

AUTORIZACIÓN PARA LA DEFENSA DEL TFM

Titulación: _____

Curso: _____ / _____

D./Dª. _____,

profesorado responsable de la dirección del Trabajo Fin de Máster de

D./Dª _____,

y cuyo título es _____

- ☐ Autoriza, con un porcentaje de similitud menor o igual al 30 %
- ☐ Autoriza, con un porcentaje de similitud mayor al 30 %, con el siguiente informe razonado:

- ☐ No autoriza (explicación razonada) _____

A defender el trabajo fin de grado.

Plasencia, _____ de _____ de 20__

El profesorado responsable de la dirección,

Fdo. _____

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	116/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

ANEXO V-6

PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Cotitularidad UEx-Estudiente

D./D^a _____,
alumno/a del Máster Universitario en Investigación en Ingeniería y Arquitectura y

D./D^a. _____
_____,
profesorado responsable de la dirección del Trabajo Fin de Máster con título
_____, reconocen
mutuamente por medio de este documento la autoría de dicho TFM, siendo por tanto, la
titularidad de los resultados de investigación en régimen de cotitularidad, dado que ha
habido una implicación efectiva en la investigación de las personas responsables en la
dirección del TFM.

Plasencia, _____ de _____ de 20__

El alumno/a

El profesorado responsable de la dirección,

Fdo. _____ Fdo. _____

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	117/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	NORMATIVA ESPECÍFICA DE TRABAJO FIN DE GRADO Y MÁSTER DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA		
	EDICIÓN: 4ª	Marzo 2022	

DISPOSICIÓN ADICIONAL. DESARROLLO DE LA NORMATIVA

Corresponderá a la Comisión de Organización Docente el desarrollo, interpretación y resolución de cuantas cuestiones se planteen en la aplicación de la presente normativa específica.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

1. La normativa específica del Grado en Podología entrará en vigor para la convocatoria de junio de 2026. Los trabajos que sean presentados con anterioridad a dicha convocatoria se registrarán por la anterior normativa.
2. La Comisión de Organización Docente hará pública la oferta de trabajos para el Máster Universitario en Investigación en Ingeniería y Arquitectura por la Universidad de Extremadura antes del 31 de diciembre de 2025, indicando, para cada uno de ellos, al menos, la temática, el profesorado que ejerza la dirección y el Departamento responsable.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA. DEROGACIÓN

La Normativa de Trabajos Fin de Grado y Máster del Centro Universitario de Plasencia, aprobada en Junta de Centro de fecha 14 de octubre de 2022, quedará derogada a la entrada en vigor de la presente normativa.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. ENTRADA EN VIGOR

Esta normativa específica entrará en vigor a partir de su aprobación en Junta de Centro del Centro Universitario de Plasencia una vez haya sido revisada y aceptada por el Vicerrectorado con competencias en materia de docencia, de lo que se informará al Consejo de Gobierno. Una vez constatada su adecuación a lo establecido en la presente normativa, el Centro Universitario de Plasencia procederá a su publicidad.

Código Seguro De Verificación	PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	10/11/2025 14:00:04
	Manuel Moya Ignacio	Firmado	06/11/2025 11:57:55
	Raquel Mayordomo Acevedo	Firmado	06/11/2025 11:57:31
	Leticia Martín Cordero - U00200020 Centro Universitario de Plasencia	Firmado	06/11/2025 11:57:11
Observaciones		Página	118/118
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/PLEqDBwr bwGxZIhUp42gAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

